TOMO 106 Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1932 Núm. 7686

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita acuerdo para designar un miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar de esa Cámara el acuerdo para designar al señor General de Brigada don Angel Farías, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, actualmente miembro del Consejo de Guerra Permanente y en su reemplazo al señor General de Brigada don Arturo Olave.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se suspende un Jefe del 8 de Caballería y se le sustituye interinamente

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

Habiéndose dispuesto con esta fecha que el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno se traslade a la ciudad de Melo a fin de instruir una información sumaria en el Regimiento de Caballería número 8, con motivo de las denuncias aparecidas en los diarios "La Mañana" y

"El Debate" de esta Capital, contra el señor Jefe de la expresada unidad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Suspéndese en las funciones de Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al señor Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza.

Art. 2.º Encárgase interinamente de la Jefatura de dicho Regimiento al señor Teniente Coronel Felipe Pucheu, Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se establece una forma para la determinación del orden de precedencia en las listas de ascensos entre Oficiales del mismo empleo.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Marzo 8 de 1932.

Vistos: 1.º El artículo 26 de la ley de 28 de Enero de 1919 (número 6859), que establece que en tiempo de paz los ascensos se harán previa eliminación de los calificados deficientes: por concurso, por el orden de precedencia establecido en las listas y por elección.

2.º El artículo 24 de la misma, inciso 3.º, que dispone que las listas de ascensos se formulen comprendiendo en cada grado la relación nominal de los Oficiales que hayan llenado las condiciones requeridas para el ascenso, colocados en orden decreciente en tiempo de servicio, y además, clasificados numéricamente, a los efectos del derecho de precedencia que les haya correspondido.

3.º Las siguientes disposiciones de la ley 1.º de Febrero de 1919 (número 6868): A) El artículo 5.º que subdivide en dos la situación de actividad; A) En servicio, que comprende a los militares con destino; B) En disponibilidad, que comprende a los militares sin destino, y B) el artículo 3.º que entiende por "Destino" la comisón en unidad c repartición militar o cualquier otra que por el Ministerio de Guerra y Marina le designe el Poder Ejecutivo.

4.º Los decretos de 4 de Setiembre de 1923 y 6 de Agosto de 1929 que disponen que a todos los Oficiales en situación de actividad sin destino, esto es en "Disponibilidad" se les compute como antigüedad en su empleo el tiempo pasado en aquella situación, con las deducciones que correspondan.

5.º El artículo 11 de la ley de 28 de Enero de 1919 (número 6859) que establece que la antigüedad en el empleo es una de las condiciones de ascenso;

Atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, que entiende que el orden de antigüedad y el orden de precedencia a los efectos del ascenso son dos cosas distintas, opinión que comparte el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, determine en las listas de ascensos el orden de precedencia entre los Oficiales del mismo empleo por el orden decreciente de tiempo de servicios prestados en el mismo, o sea, de tiempo con destino.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Médico honorario en el servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor doctor don Teodoro José Barboza

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se dispone un traslado de Cantineros al 16 de Infantería y al Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Por razones de servicios, pase a desempeñar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16, el Cantinero del Cuerpo de Policía Marítima, Justino Grajales y el Cantinero de la mencionadad unidad, Demetrio Sobrino, al del citado cuerpo.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se nombra una Comisión para que informe sobre la documentación que justifique la presencia de los restos del General Félix Eduardo Aguiar en el Panteón Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 5 de 1932.

Habiéndose hecho público que han sido hallados en el Panteón Nacional los restos del General Félix Eduardo Aguiar, sin que en la documentación respectiva aparezca debidamente justificada, desde el punto de vista administrativo, su presencia allí;

Considerando: Que es deber de las autoridades correspondientes, rendir tributo de justicia a la memoria de los soldados que han contribuído, en las épocas heróicas de nuestra historia, a conquistar la independencia del país y las libertades de que gozan ampliamente sus habitantes;

Considerando: Que, en el caso actual, ese deber exige que, por lo menos, se ponga en claro la existencia de la documentación que justifique la presencia, en el Panteón Nacional, de los restos del militar aludido,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.º Designar a los señores Coronel retirado doctor José Luciano Martínez, Teniente Coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma y Capitán Mariano Cortés Arteaga, para que, constituídos en Comisión, informen a este Ministerio, a la brevedad posible, sobre la documentación que justifique la presencia, en el Panteón Nacional, de los restos del General Félix Eduardo Aguiar.

2.º Los nombrados militares se presentarán al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, quien les dará las instrucciones del caso.

3.º Las dependencias de este Ministerio, acordarán a la referida Comisión, las facilidades que necesite para el cumplimiento de su cometido.

4.º Que se comunique, publique e inserte.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Decreto. Se acepta renuncia del cargo de Ministro de Obras Públicas, encargándose del mismo el Subsecretario

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 5352|922.

Atento a que el ingeniero don Víctor Benavides a presentado renuncia indeclinable del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor ingeniero Benavides los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño de su cargo.

Art. 2.° Hasta tanto no se designe definitivamente el titular de la Cartera, nómbrase para desempeñar interinamente el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas al señor Subsecretario de dicho Ministerio doctor Jaime Vivas Cerantes.
Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta renuncia de un Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 251|915.

Vista la renuncia presentada por el doctor Atilio Narancio del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física;
Atento a su carácter de indeclinable y considerando los términos que hacen referencia a la actuación de esa Comisión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Atilio Narancio del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, agradeciéndole los importantes servicios prestados al frente del referido instituto.
2.° Pasen estos antecedentes a la referida Comisión a fin de que se pronuncie con respecto a las manifestaciones que formula el doctor Narancio en su renuncia.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una compensación por pérdidas en cambio en los sueldos del personal enseñante de la Escuela Artigas, Asunción del Paraguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 978|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el personal enseñante de la Escuela Artigas en Asunción, Paraguay, para que se les aumente la bonificación de un 10 % en sus sueldos, acordada por resolución de 21 de Octubre último, en razón de subsistir las causas que determinaron aquella bonificación, lo que hace que ese 10 % no les cubra las pérdidas de cambio en sus haberes;
Atento a que la ley número 7517 de 13 de Octubre de 1922, en su artículo 3.° contempla al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando éste sufre pérdidas en sus sueldos por cambio de giros, que excedan de un 10 % acordándoles la diferencia;
Considerando, por lo tanto, que con el mismo principio de equidad debe resolverse la nueva gestión promovida por ese personal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la referida resolución de 21 de Octubre último.
2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para tomar de los rubros que administra, las sumas necesarias que resulten mensualmente por pérdidas en los sueldos del personal de la Escuela Artigas, Paraguay, por cambio de giros, siendo entendido que esas pérdidas se abonarán cuando excedan del 10 % en la forma contemplada por el referido artículo 3.° de la ley número 7517 de 13 de Octubre de 1922.
3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal elevará al Ministerio de Instrucción Pública, mensualmente, la liquidación de esas diferencias, las que, previa intervención por la Contaduría General, le serán reintegradas, con cargo a los rubros "Eventuales" de los Ministerios de este Consejo, por partes iguales.
4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se instituye una Comisión con el cometido de entender en lo relacionado con la erección de un monumento al General Fructuoso Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 2310|927.

Vistas las distintas iniciativas, que por intervalos de tiempo, pero siempre persiguiendo la misma finalidad, se han producido por intermedio de instituciones y personas reclamando la erección de un monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera;
Atento a que esas iniciativas, que tienen como antecedentes oficiales el proyecto de ley sancionado por el Senado del año 1884 y el proyecto remitido a la Asamblea General por este Consejo en 6 de Octubre de 1927, cuentan con el apoyo decidido y reiterado de distintas organizaciones particulares como la Junta de Historia Nacional que en la actualidad de nuevo reinicia sus gestiones, y con la contribución pecuniaria de otras, entre ellas la ex Comisión del Monumento al Gaucho destinando el sobrante de sus fondos en concepto de primer donativo;
Considerando: Que la figura prócer del General Rivera exije la apoteosis de su estatua en nombre de un sentimiento puramente nacional, brillante Oficial de Las Piedras y Guayabos; triunfador heroico de Rincón y conquistador vidente de Las Misiones; primer Presidente Constitucional y de actuación siempre prominente y decisiva en todos los sucesos que crearon y afianzaron la nacionalidad; caudillo y guerrero y siempre y en todas las ocasiones paladín de la libertad, todo obliga a que el mármol y el bronce sean los que simbolicen la gratitud nacional y la gloria con que el pueblo, así inviste al que consagró su vida entera al servicio de la Patria;
Por estos fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Constituir una Comisión con el cometido de entender en todo lo relacionado con la erección de un monumento al Brigadier General don Fructuoso Rivera, integrada por los señores doctor Leopoldo Mendoza y Durán, Teniente General don Pablo Galarza, don César Batlle Pacheco, doctor Pablo M. Minelli, doctor Alejandro Gallinal, doctor Américo Beisso, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Carlos Travieso, don Francisco A. Schinca, doctor Andrés F. Puyol, doctor José M. Fernández Saldaña, doctor Gustavo Gallinal, doctor Buenaventura Caviglia, doctor José Espalter, don Orestes Baroffio, doctor Francisco J. Ros, don Pedro Riva Zuchelli, doctor Carlos Martínez Vigil, don Telmo Manacorda y Teniente Coronel don Orosmán Vázquez Ledesma.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a doña Adela Sierra de Pisciottano

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 868|931.

Vista la gestión promovida por la señora Adela Sierra de Pisciottano, de 40 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 2 y Agente de Pensiones a la Vejez de Rivera, solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del informe médico del Servicio Público de Rivera, solicitado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y que el Cuerpo Médico acepta, que la peticionaria se halla permanentemente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;
Resultando del informe de la Contaduría General que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Octubre de 1931, por espacio de 12 años, 4 meses y 22 días, entre los cuales se hallan comprendidos los prestados simultáneamente como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan a 6 años y 10 días, según el informe de fojas 15, producido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de Maestro con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos y a que también la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 dispone que a los comprendidos en este caso se les tendrá en cuenta el total de los sueldos acumulados, a los efectos de la jubilación;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 5 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez;

Atento a lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, 3863 de 21 de Julio de 1911, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de la misma fecha, ampliatorias y modificativas de la ley general, y teniendo en cuenta lo prescripto por la ley de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Adela Sierra de Pisciotano la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 884.68) anuales, o sean las 12|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° La expresada erogación queda gravada con el impuesto de 6 % que establece la ley citada de 20 de Agosto de 1931.

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará a la Escolar los montepíos percibidos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta propuesta para reparaciones en el edificio de la escuela de Capurro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 3355|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras de refacción del edificio ocupado por la escuela de 2.° grado número 47, en Capurro, Montevideo;

Resultando: Que por resolución de 4 de Setiembre de 1931, se autorizó a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación para la ejecución de esas obras, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

Señor Angel Mancini por	$	1.970 09
Señor Juan V. Russo por	"	3.282 95
Señor Donato Pascale por	"	3.217 50
Señores V. y J. M. Pascale Ferme por....	"	3.484 80
Señor Guido Selva por	"	2.635 16
Señor José García por	"	4.610 32
Señor Constantino Minetti por	"	3.317 14

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte la propuesta del señor Angel Mancini, por ser la más conveniente y se autorice la suma de $ 300.00 para sueldo de Sobrestante;

Resultando: Que oído el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre dicha propuesta, aconseja su aceptación, así como también se autorice la suma de $ 300.00 para sueldo de Sobrestante por tres meses solamente, pero en el bien entendido de que éste no debe cesar en sus funciones en el caso de que el señor Mancini entregue la obra totalmente terminada antes del término de tres meses, señalado por el pliego de condiciones;

Atento: Que, para atender el importe de estas obras, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal afectó la suma de $ 3.217.00 a tomarse del saldo que resulte con motivo de la compra de la finca situada en Laguna Merín y Castro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a realizar las obras de refacción del edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 47, de Capurro, Montevideo, dentro de la suma de $ 1.970.09, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que sirvieron de base a la licitación respectiva.

2.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la referida suma de $ 1.970.09, importe de la propuesta y la de $ 300.00 para pago de tres meses de sueldo del Sobrestante que se designará, en las condiciones aconsejadas por el Consejo de Enseñanza, para estas obras, imputando estas cantidades al saldo que resulte de la compra de la finca situada en Laguna Merín y Castro, y con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que destinó seis millones de pesos para edificación escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se deja sin efecto una propuesta para construir un edificio para la escuela de José Pedro Varela (Lavalleja).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 3298|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Agosto de 1931 se aceptó la propuesta por $ 27.839.40 presentada por el señor Luis Guarino al primer llamado a licitación pública realizado para la construcción del edificio destinado a asiento de la escuela de 2.° grado número 6 de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja;

Resultando: Que el señor Guarino, en razón del tiempo transcurrido desde la presentación de su propuesta y la aceptación de la misma debido al aumento experimentado en los precios de los materiales de construcción a emplearse, solicita un aumento de $ 2.003.00, suma ésta en que estima la pérdida que experimentaría si realizara la obra por el precio aceptado y, en caso contrario desiste de llevar a término los trabajos de la referencia;

Que en cuanto al desistimiento en vista se halla amparado por el artículo 11 del pliego de condiciones que dice: "Cuando haya transcurrido sin adoptar resolución el plazo de 60 días se devolverán también las garantías, etc." y, en este caso ha pasado con exceso ese término;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que no debe concederse el aumento que se pide, por el precedente que se sentaría en perjuicio de los intereses escolares;

Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y a que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta, por otra parte, que por el momento conviene aplazar la construcción de este edificio hasta tanto se encuentre en condiciones de satisfacer los pagos de certificados de diversas obras que existen pendientes;

Atento a que también el Consejo Nacional de Administración en sesión de 23 de Diciembre de 1931, indicara ya las dificultades que se presentan para la colocación de los títulos destinados a atender esta clase de erogaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la citada resolución de 26 de Agosto de 1931, por la cual se acepta la propuesta del señor Luis Guarino, presentada al primer llamado a licitación pública efectuado para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 6 de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja.

2.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al señor Guarino la garantía que ha depositado en oportunidad, con motivo de la presentación de su propuesta a la licitación referida.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución. — Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

14

Mensaje. Dando cuenta de un acuerdo celebrado para designar Delegado ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 70|932.

Señor Presidente de la República: doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exterio-

res, designar al doctor Abelardo Sáenz como Delegado de nuestro país, con carácter honorario, ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis y demás actos que se realizarán en París en el mes de Mayo próximo con motivo del centenario del nacimiento del sabio francés doctor Alfredo Fournier.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en acuerdo de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se confirman en sus cargos a dos miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 76|932.

Habiendo cesado el 24 del mes de Febrero próximo pasado el mandato de los miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial ingeniero don Carlos de Malherbe y señor don Pío H. Braem,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase en los cargos de miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por el período legal correspondiente a los señores ingeniero don Carlos de Malherbe y don Pío H. Braem.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial a adquirir e importar ácido cítrico y ácido tartárico

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1932.—Número 2546|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una gestión de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, pidiendo que el Estado adquiera ácido cítrico y ácido tartárico para ser vendido a los viticultores en vista de la escasez y alto precio de esos productos en plaza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorízase al Instituto de Química Industrial a adquirir e importar hasta la cantidad de veinticinco mil kilos de ácido cítrico y ácido tartárico, en conjunto.

Estos productos serán expendidos directamente a los bodegueros en cantidades no mayores a sus necesidades.

2.° Exonérase del recargo del 25 % a oro que rige para los derechos aduaneros, a las importaciones que realice el referido instituto en cumplimiento del artículo anterior.

3.° Esta exoneración regirá también para las importaciones de ácido cítrico y ácido tartárico que efectúen directamente para su uso exclusivo los bodegueros y en cantidades no mayores a sus necesidades correspondientes al presente año.

4.° La Dirección de Impuestos Internos controlará el cumplimiento de las disposiciones que anteceden.

5.° Constituirá fraude y se castigará con las penas de este delito el uso y expendio para otros fines que los indicados en los apartados 1.° y 3.° de esta resolución, de cualquier cantidad de ácido cítrico o ácido tartárico, cuyo despacho haya sido efectuado con el beneficio de la exoneración del pago de los derechos aduaneros en oro.

6.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara que no corresponde otorgar privilegio industrial para la fabricación de aceites comestibles de oleaginosas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 1918|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de privilegio de la industrialización de aceites de oleaginosas;

Resultando: Que de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 23 de Octubre de 1930, tratándose de artículos destinados a la alimentación humana sólo es posible el otorgamiento de privilegio "cuando la industria por razones económicas o de otra naturaleza sea considerada de evidente interés para el país" a menos que el peticionario sea inventor o descubridor del procedimiento de fabricación o del producto;

Que en el caso en vista, se trata de un producto conocido que se fabricará con procedimientos del dominio común no existiendo, además, interés nacional en otorgar un monopolio;

Considerando: Que las informaciones recogidas destacan la posibilidad de que si no en todo, por lo menos en gran parte, el aceite importado puede ser sustituído por el obtenido de oleaginosas producidas en el Uruguay y que se están realizando plantaciones de ellas, existiendo una tendencia marcada a aumentar su producción;

Que siendo tan grande el consumo de aceite en el país, las posibilidades de extensión de la industria, son también considerables y no puede subordinarse su desarrollo al interés de una sola entidad industrial;

Que, por otra parte, una industria de técnica relativamente fácil, como la de los aceites, que puede ser obtenida partiendo de distintas oleaginosas, exige que se facilite la implantación de varios establecimientos desde que el consumo es suficiente para permitir la existencia de muchos productores, sin que se llegue a temer una super producción, no existiendo ni aún esa razón que hace temer la competencia excesiva cuando el mercado consumidor es demasiado reducido;

Que si no existiera la clara situación legal expuesta, habría, como argumento en contra del monopolio solicitado, la existencia de varios productores de aceite en el país, así como otras iniciativas particulares y de organismos del Estado que también han sido realizadas en todo o en parte;

Que no es del caso considerar la posibilidad dentro del régimen de libre concurrencia de un monopolio de hecho impuesto por alguna firma de gran potencialidad como para dominar la producción nacional desde que se trata de un artículo alimenticio que tiene que competir con el similar extranjero y también con los sucedáneos que pueden presentarse, no pudiendo el consumidor ser perjudicado sin que se produzca una reacción natural que ha hecho siempre imposible los monopolios de hecho en artículos alimenticios;

Que si en el caso previsto en el considerando anterior pudiera afectarse la producción, no debe olvidarse que el Estado queda en libertad de acción y puede manifestarse sin limitación alguna para intervenir en defensa de la producción, ya sea extendiendo la industrialización como lo hace actualmente en las colonias del Banco Hipotecario o por cualquier otro procedimiento indirecto que estaría en sus manos utilizar;

Que existe, pues, evidente interés para el país en que se mantenga la libertad en la fabricación de aceite, única forma como se puede obtener el desarrollo de esa industria, estimulando una actividad agrícola de gran porvenir e impidiendo así que el país deba importar fuertes cantidades de producto extranjero, no existiendo ni razones legales ni económicas que aconsejen se siga otro temperamento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde el otorgami[illegible] privilegio industrial para la fabricación de aceite[illegible] [illegible]bles de oleaginosas. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar un Delegado ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 70|932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias, para designar al doctor Abelardo Sáenz como Delegado de nuestro país, con carácter honorario, ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis y demás actos que se realizarán en París en el mes de Mayo próximo con motivo del centenario del nacimiento del sabio francés doctor Alfredo Fournier.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede privilegio industrial a los señores Andrés González y Hno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 1.

Vista la gestión iniciada por los señores Andrés González y Hno., de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo";

Resultando: Que abarcando el pedido formulado, la fabricación de cinco clases de artículos, a saber: plomo puro en lingotes, plomo duro, ligas de linotipo, ligas de estereotipía y metal antifricción, los señores D. Mantero y C.ª y Eusebio D. Curiel, deducen oposiciones parciales al privilegio solicitado, en mérito a lo que dispone el artículo 3.o de la ley de 23 de Octubre de 1930, dejando posteriormente sin efecto su oposición la firma D. Mantero y C.ª;

Considerando: Que según se desprende del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias (fojas 57 y siguientes), la gestión iniciada se ajusta parcialmente a las condiciones exigidas por la ley de la materia, pudiendo, en consecuencia, otorgarse el privilegio solicitado, con las limitaciones que se aconsejan, motivadas ellas por la razón comprobada de las oposiciones deducidas;

Considerando: Que la "fabricación del plomo puro en lingotes", renglón a que se opone la firma D. Mantero y C.ª, debe ser incluído como materia del privilegio, por cuanto, según se desprende del informe producido a fojas 55 y 56 por el Instituto de Química Industrial, al realizar un análisis de muestras de ambos establecimientos, la fabricación se realiza a base de materias primas diferentes, sales y óxidos de plomo, con exclusión del plomo libre, en el caso de los señores González y Hno., y plomo en estado metálico en el caso de los señores Mantero y C.ª, lo que de suyo implica también la aplicación de procedimientos de fabricación diferentes, ya que el de los opositores es de simple calentamiento y el de los solicitantes es de reacción química y transformación;

Considerando: Que en lo tocante al renglón "plomo duro" debe admitirse la razón de las oposiciones deducidas, por cuanto llega a comprobarse debidamente que mediaba la fabricación del mismo artículo en época simultánea y anterior al pedido de privilegio, razón por la cual corresponde su eliminación como materia del mismo;

Considerando: Que en lo que guarda relación con los metales de imprenta, a sean "ligas de linotipo y estereotipía", también se admite, mediante el informe del Instituto de Química Industrial, que la oposición del señor Curiel es razonable, ya que se trata de procedimientos diferentes, siendo el de los solicitantes de orden científico y el del opositor simple y primitivo, juzgándose de aplicación, en este caso, la facultad contenida en el artículo 4.o de la ley de 23 de Octubre de 1930, estableciéndose que, sin perjuicio de otorga a los señores González y Hno., el privilegio de fabricación de "ligas de imprenta", se autorice al señor Curiel a fabricar por el procedimiento que utiliza hasta el cuádruple de la producción actual que es, según comprobaciones efectuadas, de quince toneladas anuales;

Considerando: Que en lo tocante al renglón "de metal antifricción" se ha comprobado que actualmente no se hace en el país, siendo, por lo tatno, una industria nueva contra la inclusión de la cual en el privilegio solicitado no se ha deducido oposición alguna;

Considerando: Que con las limitaciones aconsejadas en los informes referidos, la presente gestión se ajusta a los términos de la ley respectiva, siendo, por tanto, susceptible de ser amparada con el privilegio que se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Andrés González y Hno., por el término de nueve años, el privilegio de industria que solicitan, para "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", en el entendido que, con las limitaciones expresadas sólo comprende: la fabricación de "plomo puro", "ligas de linotipo", "ligas de esteoritipía" y "metal antifricción"; ello con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y fijándose la producción anual en cien mil kilogramos de "plomo puro", cien mil kilogramos de "ligas de imprenta" y veinticinco mil kilogramos de "metal antifricción", con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y la obligación de dar, además, cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Declarar que la concesión del privilegio no impide al señor Eusebio D. Curiel fabricar en su establecimiento hasta sesenta toneladas anuales de "ligas de imprenta", por el procedimiento que actualmente emplea.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede patente de invención a la "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la gestión iniciada por la "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo Cabyr";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédase a la "Casa A. Barreiro y Ramos" patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo Cabyr", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. -- Por el Consejo: **FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara en qué condiciones se encuentra el establecimiento "Estancia Guaviyú Company Limited de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 218|922.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Wilson Sons y C.ª Ltd., en representación de la Sociedad Anónima "Estancia Guaviyú C.° Ltd.", pidiendo se declare que este establecimiento sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916, a los efectos de la excepción del pago del impuesto al ausentico:

Resultando de los informes técnicos producidos por la Dirección de Agronomía que el citado establecimiento reune todas las condiciones requeridas por el decreto de 14 de Octubre de 1921, para ser considerado modelo de establecimiento agropecuario del mejor tipo de explotación adaptable al país como lo requiere a los efectos de la exoneración del pago del impuesto de ausentismo el artículo 3.°, inciso F) de la ley de 7 de Diciembre de 1916;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el establecimiento denominado "Estancia Guaviyú Company Limited", situado en el Departamento de Paysandú, sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.°, inciso F) de la ley de 7 de Diciembre de 1916, entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años, de acuerdo con el artículo 5.° del decreto de 14 de Octubre de 1921.

Comuníquese, previa reposición de sellado y timbres de orden, a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo dispuesta en el decreto de 23 de Diciembre de 1916, con agregación de sus antecedentes, hágase saber

a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 2222|925.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al actual Encargado de la Sección Avícola de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía don Cristian Wisckne para el cargo de peón de la Sección Forestal del mismo organismo, con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), atendida con la partida para Repoblación Forestal del presupuesto vigente, que ocupa el señor Pedro A Rubbo quien reemplazará al señor Wisckne en sus actuales funciones de Encargado de la Sección Avícola, con una asignación mensual de sesenta y tres pesos ($ 63.00) con cargo a proventos.

Comuníquese y a sus efctos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del techo de un galpón destinado a la fábrica de sulfato del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 1679|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la licitación realizada para la construcción del techo del galpón destinado a asiento de la fábrica de sulfato de cobre del Instituto de Química Industrial;

Resultando: Que a la licitación para dicha obra se presentaron las siguientes propuestas:

N.° 1, Renato Miconi por..	$ 8.250 —	y	$ 9.319 20
N.° 2, Durán Silveira por..	" 8.828 25	"	" 9.333 68
N.° 3, Trócoli y Dorado...	" 11.771 10	"	" 11.265 10
N.° 4, Vespesiano Angelini por	" 9.715 —	"	" 10.179 —

Con lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por el Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Renato Miconi para la construcción del techo del galpón destinado a asiento de la fábrica de sulfato de cobre del Instituto de Química Industrial por la suma de nueve mil trescientos diecinueve pesos veinte centésimos ($ 9.319.20), incluído el 10 % de imprevistos.

2.° La erogación se atenderá con cargo al crédito de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00) que por resolución del 11 de Junio de 1931 se autorizó a contratar con el Banco de la República para instalación y funcionamiento de la ya referida fábrica de sulfato de cobre.

3.° Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se autoriza a la Asociación Rural del Uruguay ceder a la Comisión Municipal de Fiestas los locales de Exposición del Prado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 387|932.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión Municipal de Fiestas los locales de Exposición del Prado a fin de realizar del 20 al 27 del corriente el espectáculo denominado "Semana Criolla".

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25

Resolución. Se establecen disposiciones para casos de suspensión de obreros de los talleres de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Habiendo establecido en el decreto de fecha 24 de Diciembre de 1931, reglamentario de la ley de Distribución do Trabajo de 23 de Octubre del mismo año, que las disposiciones de la misma, cuando se trate de obras dispuestas por contrato o Administración, con anterioridad a la promulgación de dicha ley, se aplicarán en el caso de que sea necesario aumentar el personal obrero existente o reemplazar al que haya sido suspendido por cualquier causa;

Considerando: Que tratándose del personal de los talleres de Obras Públicas, dado el carácter de permanente del mismo, la suspensión de aquél por falta de trabajo temporariamente, no desvincula al obrero de esos talleres, pudiendo considerársele como en situación de disponibilidad, siempre que esa situación no se prolongue por un tiempo demasiado largo y, en consecuencia, es de equidad que esos obreros vuelvan a la actividad cuando cesen las causas que motivaron su alejamiento temporario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los obreros de los talleres de Obras Públicas que sean suspendidos temporariamente debido a las variaciones de la intensidad de los trabajos, podrán ser utilizados nuevamente, sin intervención de la Comisión de distribución del trabajo, siempre que dicha suspensión no exceda de un año, en cuyo caso tendrá el carácter de definitiva a los efectos de la aplicación de la ley de 23 de Octubre de 1931.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se autoriza a efectuar las conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable en Toledo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección de Saneamiento, por los que manifiesta:

1.° Que en la actualidad la distribución de agua potable de la localidad de Toledo se hace por medio de postes surtidores de uso gratuito y habiéndose proyectado esas instalaciones en forma de poder hacer servicios domiciliarios, lo que traería como consecuencia un uso más amplio de agua en su distribución pública, solicita autorización para proceder a las conexiones domiciliarias, como así mismo fijar las tarifas que han de regir, y a la vez de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927 se proceda a fijar la zona urbana a los efectos de la percepción de los impuestos establecidos por el artículo 16 de la misma y la toma obligatoria de agua;

2.° Que la zona urbana referida podría ser para todas las propiedades incluídas con frente a las calles comprendidas dentro de la franja amarilla representada en la copia del plano número 1752 agregado a este expediente y la toma obligatoria de agua a las calles Bulevard Montevideo desde la calle Canelones a la Estación; Avenida a la Estación desde Boulevard Montevideo a la carretera y la carretera desde la calle Sauce hasta la Avenida a la Estación;

3.° Que las tarifas para servicio de robinete libre serían las que establece el artículo 22 del Reglamento vigente para los servicios a contratar y ellos son: A) para uso doméstico e industrial $ 0.20 el m.3 y B) para servicios públicos $ 0.12 el m.3,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para efectuar las conexiones domiciliarias para servicio de agua potable en la localidad de Toledo, fijándose al efecto la zona urbana, zona de toma obligatoria y tarifas que han de regir en ese servicio los establecidos en los apartados 2 y 3 del preámbulo de esta resolución y de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 20 de Diciembre de 1927 y 22 del Reglamento vigente para servicio de agua por contadores.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Marzo 14 de 1932

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación de la Cámara sobre designación de la Comisión investigadora encargada de investigar las actuaciones que dieron por resultado la clausura del diario "Justicia", así como la forma en que fueron realizados los allanamientos recientemente practicados."

—Léase y pase a la Comisión investigadora.

"El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones del presente mes."

—Se votará oportunamente.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre aumento de intereses de las deudas, carretera a Colonia, Bonos Ferrocarrileros, etc."

—Archívese.

"El señor Representante don C. Alonso Montaño solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre las medidas que piensa tomar el Poder Ejecutivo en defensa de los viticultores."

—Transmítase.

"Los señores Representantes doctor Segundo F. Santos, don Lizardo González y don Juan Pedro Suárez mocionan para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Guerra y Marina a fin de dar explicaciones sobre la aplicación de la ley de ascenso de 1919."

—Afirmativa.

"El señor Representante doctor Alfeo Brum presenta un proyecto de ley sobre construcción de puentes y caminos en el Departamento de Artigas."

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Estradé, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República remite, con mensaje, un proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros de "Rancho" que figuran en la planilla de presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo con la suma de $ 42.677.57, que será tomada de Rentas Generales, a fin de que si el Consejo Nacional no tuviera reparo que oponer, se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 24 de Febrero próximo pasado sobre concesión de licencia por el término de un mes al señor Consejero don Ismael Cortinas e incorporación del suplente respectivo, doctor don Salvador Estradé.

—Al Minitserio de Instrucción Pública.

3—La referida rama del Poder Ejecutivo acusa recibo del mensaje fechado el 26 de Febrero próximo pasado, por el que se le transcribió el decreto prorrogando hasta el 19 del corriente el horario de verano para las oficinas dependientes del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La Alta Corte de Justicia, en respuesta al mensaje por el que se le remitió una nota de la Contaduría General de la Nación solicitando el envío de la nómina de funcionarios del Poder Judicial autorizados para firmar cheques contra el Banco de la República, remite la nómina solicitada.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La misma Alta Corte pone en conocimiento, a sus efectos, que ha recibido del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda un oficio, que transcribe, en el que se hace saber que en los autos: "Ingeniero E. Chiancóne y Compañía, contra el Fisco, expediente 720" y a solicitud del actor, se ha dispuesto solicitar informes del Consejo Nacional, respecto a las informaciones que se entregan a la prensa sobre lo tratado y resuelto en sus sesiones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La referida Alta Corte devuelve, a los fines que se juzgue oportunos, los antecedentes que adjunta, relacionados con la gestión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos acerca de las fincas adquiridas para sede del Palacio de Justicia y, a la vez, hace saber que ha tenido por resolución el dictamen Fiscal que luce a fojas 7 y vuelta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—El Concejo Auxiliar de Rodó remite copia de la nota que ha pasado a la Administración del Ferrocarril Central solicitando el cambio del nombre de la estación local y pide que el Consejo Nacional se interese por el petitorio formulado, a fin de que sea resuelto favorablemente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—La Asociación de Fomento Rural de Rosario destaca la necesidad de que se activen los trabajos de construcción de la carretera de esa ciudad a La Lata y formula observaciones respecto a la fecha fijada para la iniciación del cobro del impuesto de zona de influencia correspondiente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, renueva la argumentación expuesta ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, respecto a la aplicación del impuesto establecido por el artículo 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 y solicita la aclaración del decreto de 10 de Febrero próximo pasado, en el sentido de disponer que el impuesto que le corresponde abonar a esa Compañía, debe recaer exclusivamente sobre el suministro de gas que hace a la población de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—El Concejo de Administración de Treinta y Tres solicita se efectúen reparaciones en el puente sobre el arroyo Yerbal y destaca el peligro que ofrece para el tráfico su estado actual.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento, a sus efectos, que ha recibido un oficio, que transcribe, del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, relacionado con las condiciones en que se encuentra el edificio ocupado por las oficinas del Juzgado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

12—La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje de fecha 23 de Febrero del año en curso, en el que se le transcribió la resolución dictada por el Ministerio de Industrias acerca de la ley de 17 de Julio de 1931 sobre rebaja de alquileres.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

13—La referida Alta Corte acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el nuevo horario que regirá en las oficinas dependientes del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

14—La citada corporación acusa recibo del mensaje fechado el 24 de Febrero último, por el que se le comunicó que, al concederse licencia al señor Consejero titular don Ismael Cortinas, había sido convocado el suplente respectivo, doctor Salvador Estradé.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

15—Pedro Arias, jornalero de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, reclama del nombramiento del señor Julio Pedrana para ocupar el cargo de foguista de la draga "A 12" de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

16—La Secretaría da cuenta de que, remitido por el Ministerio de Hacienda, se halla a disposición de los señores Consejeros, para su estudio, el sumario instruído por la Comisión investigadora administrativa en las dependencias de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el decreto de fecha 7 de Enero de 1932.

17—La Cámara de Representantes transcribe la resolución que sancionó en la sesión de ayer, por la que se valida la elección realizada el 29 de Noviembre de 31, en los circuitos números 242, 420, 435 y 458 del Departamento de Montevideo, se anula la elección realizada en la misma fecha en el circuito número 178, disponiendo que el Consejo Nacional convocará para nueva elección de Representantes en el mencionado circuito, y se aprueban los poderes de los electos Representantes señores Rivera S. Viera y doctor Juan José Carbajal Victorica, como titulares, y los señores Arturo Carbonell Debali e ingeniero Armando Regusci y doctores Horacio Abadie Santos, Félix Polleri y Carlos Oneto y Viana, como suplentes respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Abierto el acto, el Consejero Brum refiriéndose al fallecimiento del gran político francés, Arístides Briand, expresó que éste era uno de los gobernantes que se consagró con más entusiasmo a la obra de pacificación espiritual del mundo, basado en el reconocimiento de la existencia de una estrecha solidaridad económica entre todos los pueblos. Por dolorosa que sea la desaparición de Briand, es justo reconocer que las ideas por él sustentadas tienden a expandirse y el triunfo de ellas constituirá su mayor glorificación. Propuso el doctor Brum que el Consejo Nacional se adhiera al duelo producido por la muerte de Briand, poniéndose de pie en homenaje a su memoria. Esta moción fué aprobada por unanimidad y cumplida de inmediato.

Luego con el Ministro de Instrucción Pública, se dictó el siguiente decreto convocando a elecciones de Diputados en Montevideo, en el circuito número 178, serie A T B, y cuyo texto es el siguiente:

Correspondiendo acuerdo de Hacienda concurrió el titular de ese Ministerio, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El Consejero Brum llamó la atención del Ministro acerca de la afirmación he-

cha en Londres por sir Albert Samuel, de que en los países de la América del Sur no pagan sus deudas externas excepto la Argentina. Es notorio que nuestro país cumple satisfactoriamente sus compromisos en el exterior y conviene que se haga la rectificación correspondiente. Así prometió hacerlo el Ministro.

Acto continuo se trataron los asuntos de la relación siendo aprobados en número de 14, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros Martínez, Sorín y García Morales.

El Ministro de Hacienda propuso que se dictara un decreto estableciendo la compulsa obligatoria entre el manifiesto consular y los permiss de despacho para los artículos que no están incluídos en la tarifa de aduanas; obedeciendo esta iniciativa, que es una refundición de varias disposiciones vigentes, a la conveniencia de efectuar un severo y eficaz contralor en el trámite de los permisos de despacho de aduana, para evitar falsas declaraciones y asegurar de tal modo un mayor rendimiento de la renta fiscal.

El proyecto de decreto fué aprobado en general, dando lugar la discusión particular a observaciones de distinta índole expuestas por los Consejeros Martínez, Brum, Estradé, Sorín, Caviglia y Fabini. Teniéndose en cuenta esas observaciones se introdujeron reformas en el texto del decreto cuyos términos definitivos serán considerados en una de las próximas sesiones del Consejo.

Fueron designadas las personas que han de integrar las Comisiones administradoras de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira. El señor García Morales manifestó que para la primera de esas Comisiones su voto se hubiera inclinado si hubieran sido propuestos, en favor de los señores Egidio Zunino y Daoiz Pérez Fontana. El Ministro explicó que no había propuesto al señor Pérez Fontana, por ser pariente cercano de otra persona que figura en la lista de dichas Comisiones.

Se decidió enviar al Cuerpo Legislativo con la adhesión del Consejo, el proyecto de ley remitido en consulta por la Presidencia de la República, por el cual se solicita una pensión graciable para los deudos del Comisario Luis Pardeiro y chofer José Chebel Seluja.

Se despacharon enseguida sesenta y dos expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

El señor Lussich reiteró las manifestaciones que en distintas oportunidades hiciera conocer sobre la gente joven que se acoge al beneficio de la jubilación, entendiendo que este hecho va en perjuicio de la estabilidad de la Caja. Asimismo señala que, a pesar de la reducción del monto de las jubilaciones, hecho por ley de Agosto último, son numerosas las que pasan de doscientos pesos mensuales. Después de hacer otras consideraciones de carácter general sobre esta materia, el doctor Lussich reclamó el cumplimiento de la disposición dictada por el Consejo de que en los expedientes respectivos figure la edad del peticionario, pues en la relación del día hay algunos de ellos en que se ha omitido tal requisito. Respecto a este último punto explicó el Ministro Acevedo Alvarez, que se trataba de peticiones venidas de campaña en que por inadvertencia se ha cometido ese error; pero que dispondría lo necesario para que en adelante no se repitiera.

Se aplazó la jubilación del Actuario del Juzgado Departamental de Colonia a fin de recabar informes de la Alta Corte de Justicia, sobre la causa de la cesantía del peticionario.

Se aceptó la renuncia del señor Marcos Batlle Santos, Encargado del Padrón del impuesto de Previsión Social y se encargó provisoriamente de ese puesto al empleado de la misma oficina, señor José González, aclarándose que no se trata de un nombramiento, lo que prohibe la ley de la materia, hasta el mes de Julio, sino de un simple interinato.

Se acordó prorrogar hasta el 30 de Junio próximo el plazo señalado al señor Percy Bridall por los adeudos correspondientes al Hotel Pocitos.

Se accedió al pedido de jubilación formulado por la señora Julia Suero de Reilly como nieta de servidor de la Independencia.

Se rechazó el proyecto de convenio presentado por la Empresa del Real de San Carlos, insistiendo el Consejo en las cláusulas que oportunamente sometió a consideración de esa empresa.

Se accedió a la permuta de cargos solicitados por los funcionarios don Antonio Nicolás Pascal y Jacinto Hernández.

Después de oirse al señor Ministro, quien informó brevemente acerca del sumario que se practica en la Aduana, se resolvió alejar al Verificador de Despacho, don Leopoldo Tajes.

El señor Berreta manifestó que al aprobarse en sesiones anteriores el proyecto modificativo de la ley de Jubilaciones, no se aceptó la cláusula referente a la retroactividad para las cédulas ya expedidas, lo que desea hacer resaltar a efecto de que se vea cuál ha sido el espíritu que prevaleció entre los miembros de la mayoría del Consejo. También dejó constancia de sus reservas sobre el retiro temporal de los funcionarios públicos, pues los que cumplen correctamente con sus deberes no tienen la culpa de que sean alejados de la Administración, como ha ocurrido durante gestiones de Gobierno en que su partido no contaba con decisión en una de las ramas del Poder Ejecutivo.

Habiendo sido visto el Consejero señor Tomás Berreta por varios Jueces de Paz, en virtud de no haberse hecho efectivo el reembolso autorizado por la ley de 22 de Octubre de 1931 (artículo 4.o), y teniendo conocimiento dicho señor Consejero que esos reembolsos no se han pagado por no existir rubro disponible, presentó la siguiente moción:

"Para que se autorice a la Dirección General de Impuestos Directos, para proceder al pago de los reembolsos de que habla la ley de 22 de Octubre de 1931. (artículo 4.o), con cargo al rubro "Recargos y multas de contribución inmobiliaria y patentes de giro".

El Consejero Brum dijo que se le había interrogado porque a los guardias civiles con más de diez años y que tienen derecho a jubilación, la Caja Nacional no les otorgaba adelantos y que obtuvo de esta institución la siguiente respuesta:

"La concesión de los préstamos sobre sueldos está basada en primer término en la "estabilidad" que ofrecen los cargos, ya que, el "derecho a jubilación" que asiste a los funcionarios que los desempeñan, sólo representa para la Institución un recurso que se "acude" a él en "último caso"; para poder resarcirse del capital prestado en un plazo ilimitado y sin devengar interés. (Ley 17 de Julio de 1911).

La razón expuesta, que como se ve es de capital importancia, sumada a otras de menor cuantía y que no es posible detallar en una ligera exposición, han influído para que la Dirección de este instituto, al formular los Reglamentos que rigen las operaciones referenciadas, establecieran las normas actuales.

Terminado el acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, considerándose su proposición relacionada con las obras sanitarias de Punta del Este, así como también con la construcción de una rambla costanera en aquella zona balnearia. Después de oirse a dicho Secretario de Estado, el Consejo autorizó la realización de los estudios correspondientes.

El Consejo se informó después, de las fórmulas referentes a la realización de licitaciones restringidas para las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

El señor Berreta pidió se dejara constancia que en sesiones anteriores al tratarse el asunto referente a la construcción del puente sobre el arroyo Tala, en la carretera a San Antonio, pidió que se estudiase una variante en la carretera de San Antonio a paso de la Cadena, lo que fué aceptado por el Consejo.

El ingeniero Benavides manifestó que un diario de la tarde y otro de la mañana tienen el propósito de discutir las causas de su alejamiento del Ministerio. Agregó que los motivos son los que mencionó en forma clara y precisa en su renuncia: se retira porque es su deseo, como lo manifestó con anterioridad a las últimas elecciones y lo reiteró posteriormente, de no ser un obstáculo para las relaciones que deben existir entre el Consejo Nacional y el Cuerpo Legislativo, pues entiende que nadie tiene el derecho moral de dificultarlas y que siendo una cuestión personal del Ministro la presentación de esta renuncia, que no le fué pedida ni insinuada por los señores Consejeros, sino que por el contrario siempre que planteó una cuestión de confianza la mayoría del Consejo se solidarizó con su actuación. Repite, pues, que presenta su dimisión por su exclusiva voluntad y con prescindencia de toda razón que pueda afectarle personalmente en el desempeño de la Secretaría de Estado a su cargo. Cree haber cumplido con su deber imparcialmente y sin preocupación alguna por intereses particulares y en cuanto a su acción administrativa está de manifiesto, nunca ha respondido a móviles inconfesables, y sólo se ha cifrado en servir firmemente las necesidades de la Administración Pública.

Por lo que toca a la parte moral, manifiesta que el Consejo la conoce bien, lo que le dispensa de puntualizarla. Agregó que para los que abriguen dudas sobre su situación económica, sólo puede decir que el Ministro vive en casa de cristal y que el Parlamento ha podido muy bien apreciar el desarrollo de su labor y la integridad con que ha manejado los dineros públicos. Refiriéndose a lejanos anteceden-

tes de su vida que han querido explotarse con adulteración de los hechos, por un legislador, y a la procedencia de su título profesional. dijo que en la oportunidad en que fué ventilada la cuestión demostró ampliamente ante todo el país la suficiencia de los certificados universitarios expedidos por las mejores Facultades y las pruebas irrefutables que se dieron por su capacidad científica. A partir de esa remota incidencia que ahora se pretendió utilizar tendenciosamente, ha tenido durante 46 años una visible actuación técnica dentro y fuera de la Administración Pública y mereció la confianza de los hombres más encumbrados del país. Ha manejado más de ciento treinta millones de pesos y últimamente como Ministro de Obras Públicas, la inversión de setenta millones en obras que representan para la República una de las etapas más brillantes de realizaciones progresistas. Recordó que a su entrada al Ministerio presidía este Consejo el señor José Batlle y Ordóñez, uno de los políticos más eminentes de la Nación, de quien se encontraba distanciado desde su juventud y que el señor Batlle con el espíritu de justicia que lo caracterizaba, supo apreciar la labor del Ministro declarando en el momento de su reelección para el desempeño de su Cartera, que el ingeniero Benavides era un buen Ministro. Basta recordar esta incidencia para contestar esa insidia que aparece en algunos diarios de que el batllismo debió recordar lo que ocurrió hace medio siglo y que se deforma con premeditada malevolencia para sombrear la reputación bien adquirida de un hombre honesto y de trabajo. Finalmente expresó que como lo dijo al principio sus actos eran supeditados siempre a los altos intereses y al bien de la República sin que jamás hayan presionado su espíritu gravitaciones de conveniencias privadas ante el firme propósito de servir la cosa pública. Agradeció a los señores Consejeros la conifanza y las distinciones de que le han hecho objeto, que le permitieron realizar desde el Ministerio la obra que es conocida, la que reclamó continuamente todas sus actividades y si en algún momento pudo adolecer de imperfecciones debe tenerse en cuenta que ha trabajado consecutivamente y en forma intensa cerca de medio siglo y no se le podría exigir el dinamismo de la juventud.

Los señores Consejeros escucharon con atención estas manifestaciones y se convino en considerar la renuncia pendiente en un próximo acuerdo.

Se levantó la sesión a las 12 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 4 de Marzo de 1932.

1, 2 y 3—En el escrito del señor José Lista, Patrón del vapor "H. C. 8" y actualmente desempeñando el cargo de Contramaestre del gánguil "E. 8", solicitando sea restituído a su cargo titular, se resuelve mantener la resolución que dispuso su traslado a otra embarcación.

4—En la nota de la Dirección de Ferrocarriles reiterando las manifestaciones hechas acerca de la necesidad de mantener en Europa un representante técnico que vigile la fabricación de la superestructura de los puentes para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, e infome del Directorio, se resuelve que por el momento no es imprescindible el envío de un técnico.

5 al 9—En los antecedentes relacionados con el funcionamiento de la Comisión de estudios de la zona inundable del Departamento de Rocha se aprueba el presupuesto que se formuló.

10—Nómbrase para desempeñar el cargo de Ingeniero Ayudante de la División Estudios de la Dirección de Saneamiento, por haber pasado a prestar servicios en comisión en la Dirección de Hidrografía el ingeniero don Florencio Martínez Bula, que lo ejercía, al ingeniero don Carlos Molinari, y pasando el Subinspector de la Sección Saneamiento do Soriano, agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, a prestar servicios en comisión en la Dirección de Saneamiento.

11—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limited por la suma de $ 1.146.02, destinada a abonar el saldo que resulta a su favor de la cantidad de $ 2.869.03, que le fué retenida para atender las erogaciones que demandara la reparación del material de los caños que llegaran en mal estado.

12—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la sucesión Beovide el terreno de su propiedad ubicado en el pueblo Pan de Azúcar con una superficie de 430m2. donde se realiza la nueva perforación para abastecimiento de agua potable a dicho pueblo, por la suma de $ 2.35 el m2.

13—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo la suma de $ 416.78, importe de las liquidaciones por gastos de carenamiento del vapor "Luisito" y el clapets "D. H. F. 4".

14 y 15—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 4-440 y 15-500, autorizando a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista señor M. Petit García de Zúñiga el importe de la garantía retenida que se encuentra depositada en títulos de deuda pública.

16—Prorrógase por el término de seis meses el plazo establecido para la terminación de las obras del muelle para transatlánticos del puerto de Colonia en el bien entendido que dentro de ese término están comprendidos los días de mal tiempo en que la empresa no trabaje, quedando establecido como plazo definitivo para la terminación de las obras el día 5 de Junio de 1932.

17—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor R. Bonino para la ejecución por la suma de $ 82.835.77 de un trozo del camino mejorado comprendido entre los kilómetros 49 y la carretera a Maldonado.

18—Se resuelve que el Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, don Alejandro López Figuerido, continúe prestando servicios en la Sección Control de la Contabilidad de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

19—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Enrique Broggi para la ejecución por la suma de pesos 6.911.20 de las obras de reparación del muro del puerto de Mercedes, de acuerdo con su propuesta.

20—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de doña Catalina E. de Gaynor, de una superficie de 9633m2.77 para la construción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande.

21—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para ejecutar los trabajos imprevistos en las obras del Asilo Maternal número 6 Catalina Parma de Beisso, pudiéndose invertir por tal concepto hasta la suma de $ 7.798.31.

22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al señor Juan V. Busso, contratista de las obras del edificio de la escuela número 33 de Toledo, la suma de $ 1.370.86, importe del 5 o|o que se le retuvo al efectuársele los pagos de los certificados mensuales y debido a que aún no ha podido por diversas causas recibirse definitivamente las obras construídas por el mismo.

23—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a Pabelón de Maternidad y Niños del Hospital Sarandí del Yi (Departamento de Durazno) y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas la garantía correspondiente.

24—Concédese en calidad de última, tres meses de licencia por enfermedad, a partir del 16 de Enero próximo pasado ,al marinero de la draga "A. 9" de la Dirección de Hidrografía, don Romeo Fedulo, autorizando a dicha Dirección para tomar a don Manuel Paz, a jornal, mientras dure la licencia que se acuerda al titular.

25—Acéptase la propuesta del señor E. Quincke por el suministro de una caldera para el vapor "D. 24", de la Dirección de Hidrografía por la suma de pesos 1.980.00 fijada al tipo de cambio de $ 44.60 con relación al dólar.

26—Amplíase la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1931 que autoriza la devolución de la suma de $ 10.867.61 al señor Juan F. Labandera que se le retuvo de los certificados que se le abonaron por suministro de bloques monolíticos y piedra bruta para las escolleras del puerto de Montevideo, declarando que la devolución alcanza a todas las garantías prestadas por el contratista correspondiendo además la cancelación de las garantías hipotecarias sustitutivas del depósito en efectivo que debió consignar para responder al cumplimiento de lo contratado estrictamente el contrato que tenía celebrado con el Estado.

27—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para efectuar las conexiones domiciliarias para servicio de agua potable en la localidad de Toledo fijándose al efecto la zona urbana, zona de toma obligatoria y tarifas que han de regir en ese servicio los establecidos en los apartados 2 y 3 del preámbulo de esta resolución y de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 20 de Diciembre de 1927 y 22 del reglamento vigente para servicio de agua potable por contadores.

Obra o servicio — Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación —Ovservaciones .

28—Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco — Dirección de Topografía — $ 223.06 — Destinada a abonar el terreno expropiado a la sucesión B. E. Rocha de Batalla. (Ley 19 de Octubre de 1928).

29—Idem ídem ídem — Dirección de Topografía — $ 123.31 — Idem ídem don Zoilo Silveira. (Ley 19 de Octubre de 1928).

30—Idem ídem ídem — Dirección de Topografía — $ 34.86 — Idem ídem sucesión doctor Julio M. Sanz. (Ley 19 de Octubre de 1928).

31—Idem ídem ídem — Dirección de Topografía — $ 290.40 — Idem ídem don Celedonio Cabrera. (Ley 19 de Octubre de 1928).

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación —Ovservaciones .

32—Dirección de Hidrografía—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 1.487.94 — Suministro de lubrificantes y fletes en Agosto, Octubre y Noviembre próximo pasados. (Ley 19 de Octubre de 1928).

33—Idem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 1.671.71 — Suministros varios en Setiembre y Diciembre próximo pasados. (Ley 19 de Octubre de 1928).

34—Idem ídem — Empresa de Navegación Luis Parma — $ 65.45 — Por fletes y gastos en Noviembre y Diciembre próximo pasados. (Ley 19 de Octubre de 1928).

Obra o servicio — Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación —Ovservaciones .

Dirección de Vialidad

35—Dirección de Vialidad — Señores Cassarino Hnos. — $ 192.00 — Suministro de materiales. (Ley 19 de Octubre de 1928). — Total: $ 4.088.73.

36—Declárase que la expropiación de terreno hecha a la sucesión de doña Angela Calda de Amaro con fecha 10 de Agosto próximo pasado debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de doña Angela Sena de Amaro que son los verdaderos propietarios.

37—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de cuatro fracciones de terreno pertenecientes a la señora Anacleta Graña de Toscano con una superficie total de 5 H. 2.291 m2. 90, para la rectificación del trozo de camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales.

38—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para contratar con la Sociedad Tubos Mannesmann, única proponente presentada a la 2.a licitación realizada con fecha 2 de Julio próximo pasado los aparatos y accesorios por la suma de 7.423.99 dólares.

39 y 40—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder con los elementos que dispone al recargo y tratamiento betuminoso del trozo de la carretera a Colonia comprendido entre el puente de la Barra de Santa Lucía y el comienzo del pavimento de hormigón de dicha carretera en una extensión de 3 kilómetros 700 por la suma de $ 28.408.

41—Se resuelve destituir al Mecánico Ayudante del servicio de aguas corrientes de Santa Lucía, don Alberto Martínez por tener durante el año próximo pasado 51 faltas de asistencia sin aviso.

42—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para ceder gratuitamente a la Escuela Industrial de Carmelo, los sobrantes de hierro fundido existentes en la usina de aguas corrientes de esa localidad.

43—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, para suministrar un uniforme al Chauffeur que presta servicio en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

44—Déjase sin efecto la resolución de 18 de Diciembre de 1931 por la que se declaraba urgente la expropiación de un terreno de propiedad de la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, necesaria para las obras de la carretera que unirá la villa Rosario con la carretera Montevideo-Colonia.

45 y 46—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 10.000 importe de la primera cuota a que por resolución de 13 de Noviembre de 1931 se autorizó al Concejo Departamental de Soriano para ejecutar por Administración las obras de reparación del camino, que de la ciudad de Mercedes conduce a la villa de Soriano, al cual le será entregada.

47—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 5.000 importe de la 3.a cuota destinada a la prosecución de las obras del camino nacional que desde Vergara conduce al paso del Dragón del arroyo Tacuarí.

48 y 49—Se resuelve autorizar al Banco de la República para construir a su costo un muelle de madera para uso del Granero Oficial de Mercedes cuyas obras se llevarán a cabo bajo la superintendencia de la Dirección de Hidrografía.

50 y 51—Se resuelve que la Administración se reciba definitivamente de la compuerta suministrada e instalada en el dique Nacional por los establecimientos Skoda y autorízase a la Comisión Financiera de las obras del puerto de Montevideo para abonar a los mencionados establecimientos una vez solucionado el entredicho habido, la suma de $ 2.224.00 importe de la última cuota del 10 o|o del monto de la referida compuerta.

52—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y los señores Leopoldo Sol y Compañía para la provisión de tres tanques con destino a planta de almacenaje de nafta y kerosene a establecerse en La Teja.

53—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas y autorizar a la Dirección de Vialidad para contratar directamente con el ingeniero don A. Tastás Nogués la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Sarandí desde la Avenida 18 de Julio hasta la Estación Río Negro de Paso de los Toros, por la suma de $ 5.250.

54—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proyectar dentro de la suma de $ 4.000 y solicitar de inmediato la construcción de una calzada en el arroyo Sauce en el camino que del pueblo Santa Isabel, conduce al rincón de Bonete de Río Negro.

55—Se resuelve que los obreros de los talleres de Obras Públicas que sean suspendidos temporariamente debido a las variaciones de la intensidad de los trabajos, podrán ser utilizados nuevamente, sin intervención de la Comisión de distribución de trabajo, siempre que dicha suspensión no exceda de un año, en cuyo caso tendrá carácter de definitiva a los efectos de la aplicación de la ley de 23 de Octubre de 1931.

56—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el arroyo Yaguary en el paso Lapuente y encomiéndase a la Dirección de Topografía las expropiaciones.

57 y 58—Autorízase al señor Humberto Castelli para traspasar a favor del señor Carlos L. Liprandi la parte de contrato de obras no realizadas del puente sobre el arroyo La Virgen, en las condiciones que se establecen en la respectiva resolución.

59—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para atender los gastos de locomoción y viáticos del personal técnico y administrativo de la Dirección de Vialidad con cargo a las partidas que para gastos de inspección figuran en los presupuestos de las obras respectivas y procédase a la rescisión del decreto de 22 de Noviembre de 1927, por el mismo Ministerio, relativo a liquidación de gastos de locomoción y viáticos del personal del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Dirección de Salubridad

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted a la nómina de los expendedores de leche que infringieron lo dispuesto en las ordenanzas que rigen el expendio de la leche, durante la primera quincena del mes de Febrero de 1932.

Se analizaron 128 muestras resultando:

Buenas, 124.

Malas, 4.

Se comprobaron 44 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

3 por venta de leche aguada.

1 por venta de leche descremada.

2 por no tener precinto en los envases.

Un repartidor sin autorización.

4 por no estar inscriptos como expendedores de leche.

3 por tener envases con varios números.

Uno por eludir la inspección.

24 por recibir leche de campaña a temperatura superior a 18º.

5 por no haber presentado el certificado de habilitación de tambo que concede la Dirección de Policía Sanitaria.

Ignacio Frades, Jefe interino.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Febrero de 1932.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de Abril 17 de 1931.

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.º y 4.º de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor al artículo 4.º de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00) a los infractores a los artículos 11 ampliación, 12, 20 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos pesos ($ 10.00), al infractor al artículo 1.º de la modificación de fecha 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos (pesos 10.00) y a los reincidentes a la misma modificación una multa de veinte pesos ($ 20.00).

En cuanto a las infracciones del inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, suspéndase todo procedimiento de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo de Administración de Montevideo, en la resolución de fecha 4 del presente mes.

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no

hubieran sido pagadas o su arresto equivalente; cumplido. archívese.
Por la Dirección:
O. B. Recalde, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena del mes de Febrero de 1932.

Apliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930.

Infracción artículo 3.º (Leche aguada)

Primera infracción—

364—José Fercero, Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.
1311—Silvano Romero, San Mateo 4128.
1625—José Mañana. Carabelas 3319.

Infracción Art. 14 (Envase sin precinto)

Primera infracción—

1140—Giró y Horta, Av. Simón Martínez, kilómetro 18.
1265—José Mañana, Carabelas 3319.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. Infracción Art. 4.º (Leche descremada)

Primera infracción—

N.º en trámite, Francisco Mesa Bermúdez Punta de Yeguas (sección policial 23.a.

Infracción Art. 11 ampliación (Repartir sin autorización)

S|n.—Juan C. Pozzi, Rep. env. 364. Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.

Infracción Art. 12 (No estar inscripto)

S|n.—Rafael Camianski, Blandengues 1775.
S|n.—Pablo Spinello, Panela 225.
S|n.—Jorge Ñoque, Maipú 12.
S|n.—José Garrido, Av. Francisco Soca 1275.

Infracción Artículo 20 (Envases varios números

364—José Fercero, Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.
328—Luis Mintegui, Pan de Azúcar 67.
543—Manuel García. Rep. Sr. Francisco Trecú, Agustín Sosa 16.

Infracción Art. 29 (Eludir la inspección)

364—José Fercero, Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.

Infracción Art. 1.º ordenanza de 17 de Abril de 1931. (No haber presentado el certificado de habilitación del tambo).

Primera infracción—

234—José Jardino, Chacarita (sección policial 16.

Reincidentes—

7—Roberto Algaré Bustillo, Toledo (Departamento de Canelones).
954—Estanislao Burgueño. San Mateo 4128.
594—Pedro González. Ganaderos 4146.
271—Nicolás Russo, Camino Mendoza (sección policial 17).

Montevideo Marzo 1.º de 1932.

Ignacio Frades, Jefe interino.

Dirección de Cementerios

Día 4

Sixto Iguini, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Víctora, oriental 51 años, casado, Municipio 3391.
Silvia Palma de Montero, argentina, 58 años, viuda, Colorado 1820.
Genaro Teodoro Cabral, oriental, 42 años, casado, Carreras Nacionales 2157
María del Carmen Chirivado, oriental, 18 años, soltera.
Nelson L. Míguez, oriental, 18 meses, Jacinto Vera 3591.
Walter Díaz Alvarez, oriental, 17 días, Cuchilla Grande 3616.
María Esther Otero, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.
Sofía Stachinisky, oriental, 6 días, José L. Terra 3232.
Juan A. Píriz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Alba Gladys Correa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis A. Ramos, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
María González de Bello, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.
Miguel Torres, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Dolores Martínez. oriental, 13 años, Verdi 12.
María Azcarreaga, oriental, 3 meses, Cochabamba 14 a.
Eugenio Mungay. italiano, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmelo Caffaro, oriental, 1 y 1|2 meses, Casa del Niño.
Gladys Britos, oriental, 8 meses, Minas 1763.
Cornelio Cipriano Díaz, oriental, 59 años, viudo, Boulevard Artigas 3691.
Juan Francisco Freire, oriental. 57 años casado, Asunción 1490.
Gregorio Navarro, oriental, 69 años, viudo, Gil 870.
Luis Pedro Lenguas, oriental, 69 años, viudo, Juan B. Blanco 1791.

Marzo 5 de 1932

Inocencia Catalina Gómez de Giguens, oriental, 31 años, casada, Joaquín Requena 1485.
Dora Anouilh, oriental, 21 años, soltera, Coronel Mena 5.
María Aurora España, oriental, 12 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Erika Luisa Leichner, oriental, 6 meses, camino Edison 75.

Día 6

José Lemos, oriental, un mes. Casa del Niño.
Rufino Martínez, oriental, 32 años, soltero, Caserta sin número.
María de los Dolores Capeans de Gómez, española, 54 años, viuda, Burgues 2825.
Pilar Chouciño, oriental, 28 años, soltera, Pedernal 2042.
Alejandro Marino de Bloch, italiano, 43 años, soltero, avenida Larrañaga 2431.
José Pedro Pampillón (hijo), oriental, 18 años, soltero, Granaderos 321.
Antonio D. Stasio, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Messina Brancatti, italiana, 67 años, viuda, República 1962.
Elsa Teresa González, oriental, 3 meses, Larrañaga 2386.
Santiago Bordal, francés, 74 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Vartoni Choulanion, oriental, 4 meses, Estivao 2001.
Jesús López, español, 47 años, soltero, Cebollatí 2020.
Manuela Varela de López, española, 78 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
José Rama, español, 66 años, casado Guaviyú 2585.
Leticia Ottonello Bessio, oriental, un año, Carrasco 56.
Cayetano Di Mateo, italiano 58 años, casado, Escuela de Nurses.
Mario S. Fernández, oriental, 25 días Oficial 45.
Modesto Vera, oriental, 59 años, soltero, Defensa 2479.
Héctor Ruben Migales, oriental, 9 meses, Casa del Niño.
Félix Martínez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Calixto Borda, oriental, 60 años, casado, Corumbé 4381.
Oscar Stinton, oriental, 33 años, soltero, Larravide 92.
Nicolás Palermo, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.
César Safons, oriental, 42 años, casado, Hospital Militar.
Camilo Bondanza, oriental, 57 años, casado, Turquía 321.
Sabina Quintas, española, 48 años, Hospital Vilardebó.

Día 7

Juana María Zugarramurdi, española, 62 años, soltera, Patria 2947.
Esteban José Vacarezza, oriental, 7 años, Itapebí 2018.
Juana Basso de Badoc, oriental, 55 años, casada, Marcelino Sosa 2293.
Martín Grua, oriental, 8 meses, Hocquart 2061.
Manuel Dos Santos, oriental, 37 años, soltero, Juan Paullier 2485.
José Bernardino Corrotti, oriental, 47 años, casado, Colegiales 1940.
Faustina González de Ortiz, oriental, 48 años, casada, Durazno 1311.
Algoritmia Custiel, oriental, 17 meses, 22.a sección.
Emilia Queirolo de Figares, oriental, 72 años, viuda, Pedro F. Berro 853.
Elisa Perdigón de Morales, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Luis Lorenzo Mariani, oriental, 43 años, casado, Municipio 2134.
Carlos Berrutti, oriental, 27 años, soltero, Libertad 2585.
Domingo Gómez Lobas, español, 27 años, soltero, 25 de Mayo 202.
Micaela Flores de Gerlachi, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 8 de Marzo de 1932

Felicia Quierico de Ferraro, italiana, 69 años, viuda, Hocquart 2040.
Angela Calderón Calandria, oriental, 28 años, soltera, Juan Victoria 82.
María Aisambiet de Oyhenart, francesa, 58 años, casada, Larrañaga 2860.
Emilia Satragno de López, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Florito Vigané, oriental, 45 años, casado, Larravide 92.
Teresa Acosta Novas de Méndez, oriental, 67 años, casada, Marco Aurelia 4026.
Héctor Luis Lanzani, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Sinforiano Toledo, oriental, 90 años, soltero, Hospital Pasteur.
Octavio Ríes, oriental. 4 meses, María S. de Munar 2396.
Telmo López, oriental, 4 años, Hospital Pasteur.
Juana María Bentancour, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Ravera, italiano, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Deolinda Irma Duré, oriental, 18 meses, Rossell y Rius 1683.
Rubens dos Santos, oriental, 11 meses. Calera de las Huérfanas 118.
Adelina Gil, oriental, 3 días, avenida Gonzalo Ramírez 1634.
Julio Vicente Miró Gutiérrez, oriental, 21 años, soltero, Durazno 1829.
Yolanda Celia Gaudino, oriental, 23 años, soltera, Garibaldi 1994.
José Nacolle, francés, 59 años, casado, Hospital Maciel.

putado Sánchez Varela a efecto de que se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy, sobre tablas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctores Augusto César Bado y Enrique Sánchez Varela mocionan para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley remitido por el Senado en el día de hoy por el que se faculta a la Comisión Investigadora de la Aduana para pedir la exhibición general de libros de comercio en todos los casos que se refieren a la investigación y previa autorización judicial."

Señor Prando — Antes de votar, habría que ilustrar a la Cámara.

Señor De Mula — Que se lea el proyecto.

Señor Presidente — Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — El proyecto de ley remitido por el Senado, acuerda, en síntesis, a la Comisión Investigadora facultad, mediante autorización judicial en cada caso, para proceder a la revisación general de los libros de distintas casas de comercio, en lo que tengan relación con la investigación que realiza.

Son notorios, señor Presidente, los caracteres alarmantes que ha revestido la investigación que se lleva a cabo en la Aduana, por las defraudaciones millonarias que se hacen al Fisco. Es asunto absolutamente urgente y de gran importancia allanar el camino de la Comisión Investigadora para que pueda llegar a concluciones concretas en la mayor brevedad de tiempo.

Es esto lo que justifica el estudio inmediato de este proyecto de ley, que autoriza de una manera especial a la Comisión Investigadora a proceder a la revisación general de los libros de las casas de comercio que tengan relación con la investigación que se persigue por la Comisión del Senado, mediante orden judicial. Y esta ley especial es necesaria, señor Presidente, porque aún con autorización judicial, únicamente en determinados casos—en los casos que especifica concretamente el Código de Comercio—puede el Juez decretar la exhibición general de libros: creo que es llenando determinadas exigencias y únicamente en caso de quiebra.

De manera que la ley se hace necesaria para revisar los libros de las distintas casas de comercio, aún mediando autorización judicial.

Señor Presidente — Se va a votar la declaración de grave y urgente con respecto al proyecto venido del Senado, sobre revisación de libros de casas de comercio por la Comisión Investigadora nombrada por el Senado con relación a defraudaciones hechas a la Aduana.

Varios señores Diputados — ¿Hay número suficiente en Sala?

Señor Presidente — Sí, señores Diputados.

Se va a votar la declaración de grave y urgente.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho**).

Señor Fusco — Hago moción para que se haga nominalmente la votación.

Varios señores Representantes — Que se rectifique, primero.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

Señor Presidente — No se puede hacer uso de la palabra en este momento. Debe rectificarse de inmediato.

Se va a rectificar la votación con respecto a la moción de grave y urgente formulada por los señores Diputado Bado y Sánchez Varela.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y dos**).

—Se entra a considerar el proyecto que acaba de ser considerado grave y urgente.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores ,en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a la Comisión Investigadora del Senado, en las dependencias de Aduana, para realizar la revisación de libros comerciales y de toda la documentación que dicha Comisión considere conveniente, a fin de comprobar las defraudaciones al Fisco que pudieran existir.

Art. 2.o La mencionada Comisión Investigadora podrá solicitar del Juez de Instrucción que recabe el auxilio de la fuerza pública para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. El Juez ordenará los allanamientos y demás diligencias que fuere necesario para cumplir su cometido.

Art. 3.o Mientras dure la investigación parlamentaria en las dependencias de Aduana, interrúmpense todos los términos fijados por las leyes y reglamentos para la prescripción de la acción del Estado para reclamar el reintegro de derechos cobrados de menos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Marzo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario. "

—En discusión general.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — He oído decir por algunos señores Diputados, especialmente por algunos del sector riverista, que no se puede improvisar en esta materia, y parecería que ésto fuese una acusación, por cuanto nosotros entendemos que este asunto debe ser tratado sobre tablas, y sin dilación de ninguna especie.

(**Apoyados**).

—Entendemos, señor Presidente, que no improvisamos sobre la materia, si se tiene en cuenta que el artículo 71 del Código de Comercio—que es el que habla de exhibición general de los libros de Comercio—dice lo que con el permiso de la Mesa voy a leer: "La exhibición general de los libros de comercio puede decretarse a instancia de parte en los juicios de sucesión, comunidad o sociedad, administración o gestión mercantil por cuenta ajena, y en caso de quiebra". De manera que esos son los únicos casos en que los libros comerciales pueden ser exhibidos en forma general.

Ahora bien: el espíritu que informa la legislación nuestra en esta materia, es que en ningún caso se debe hacer uso de una prueba tan trascendente y de tanta importancia como la exhibición general de libros, si no es cuando la parte interesada en el pleito, y en los casos en que establece el Código de Comercio, lo desee y lo pida. Por eso requiere la instancia de parte.

Pues bien: en esta investigación decretada por el Senado, señor Presidente, están en juego intereses millonarios, fabulosos del Estado...

(Apoyados).

—...Se defrauda al Estado en una forma canallesca; se defrauda al Estado utilizando cién procedimientos distintos, y la Cámara, ni ningún Poder del Estado puede hacerse solidario, con su pasividad o su silencio, de esta defraudación.

Por eso, señor Presidente, entiendo que el Poder Legislativo, con toda premura, debe revestir a esa Comisión investigadora del Senado de todas las armas para que pueda llegar a un objeto concreto, y que si hay culpables, se les delate ante la opinión pública, y se puedan tomar contra ellos las medidas pertinentes.

Oí decir al señor Diputado Prando que es darle a la Comisión investigadora del Senado el sumum del poder, que es hacer de esa Comisión, una Comisión omnímoda. Esta es una exageración verbalista, del señor Diputado, y voy a decir porqué. Porque en este pleito que el Estado sigue para averiguar quiénes son los que defraudan sus intereses, la parte interesada es el Estado, y pide, mediante esta ley especial, el mismo derecho que tiene cualquier particular en un pleito, a pedir que el Juez resuelva la exhibición de los libros. De manera, señor Presidente, que es un argumento con el cual se quiere impresionar a la Cámara el decir que estamos improvisando o que le estamos dando el sumum del poder a una Comisión investigadora.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — No tiene derecho ningún señor Diputado a decir que las conversaciones que podamos hacer con los compañeros, son la manifestación que públicamente formulamos.

Desde el momento que por una simple lectura que se hace por Secretaría — con la pésima acústica de este salón, donde a veces se escapan los términos precisos de los textos de la ley—que no podíamos, de ninguna manera, por esta simple lectura, ya, declarar grave y urgente este asunto para tratarlo en la sesión de hoy, y que era necesario un simple aplazamiento de pocas horas para que se pueda leer con detenimiento ese proyecto de ley, a fin de votar a conciencia, no quiere decir, de ninguna manera, que ni expresa, ni implícitamente, nos solidarizamos con los actos fraudulentos que se han cometido en la Aduana, como parecería desprenderse de las palabras del señor Diputado Bado, en el sentido de que los que no votamos para que se tratase en la sesión de hoy este proyecto, en el fondo querríamos poner obstáculos a la Comisión investigadora. Estamos animados del mismo propósito. Lo que no queremos es incurrir en ligerezas y votar proyectos de ley sin leerlos, por lo menos, con cierta meditación. Pedimos un simple aplazamiento de horas y, con seguridad, acompañaremos esas disposiciones legales.

Por estos fundamentos, señor Presidente, es que la bancada riverista no ha votado que se declare grave y urgente, pero ésto no quiere decir que no vote ese proyecto de ley.

Señor Bado — ¿Me permite, señor Presidente?...

En realidad, el señor Diputado Prando ha entendido mal mis palabras o me ha interpretado mal. En primer término, yo no dije que había declaración pública unánime de la bancada riverista al respecto, sino que oí la manifestación del doctor Prando, lo cual prueba que lo de la falta de acústica del salón, no es tan exacta...

(Interrupción del señor Representante Prando).

—El señor Diputado Prando no quiso que yo lo interrumpiera, pero yo le cedo la interrupción.

Señor Prando — A lo que no tiene derecho el señor Diputado, en cuanto a las conversaciones que pueda oír cuando los compañeros de bancada cambian ideas sobre lo que deben hacer para votar, es decir que ellas son la opinión de la bancada. La bancada, cuando tiene que dar opinión, la da en forma expresa y pública.

Señor Bado — Repito que el señor Diputado Prando entendió mal mis palabras. He manifestado textualmente, y apelo a la versión taquigráfica, que. oí del lado del sector riverista las siguientes manifestaciones. Eso no quiere decir de ninguna manera que yo interpretara que esa era la declaración pública y oficial del grupo riverista.

De manera que, en realidad, parece que no es la mala acústica del salón, sino que son los malos órganos auditivos del doctor Prando los que no entendieron bien la cuestión.

Señor Presidente — Queda terminada la incidencia.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Desde luego, voy a votar el proyecto que está a consideración de la Cámara; pero deseo aprovechar la oportunidad para señalar una conducta poco recomendable del Senado en esta materia.

Hace ya largo tiempo que la Cámara de Representantes votó un proyecto bastante amplio, por el que se reglamentaba el funcionamiento de las Comisiones investigadoras que determina el artículo 51 de la Constitución. Si el Senado se hubiera abocado al estudio de ese proyecto solicitado reiteradamente por la Cámara de Representantes, posiblemente ahora no sería necesario votar este proyecto de emergencia. De manera que considero que el Senado, que hoy busca la solidaridad de la Cámara para que facilite su gestión,—y que la Cámara debe prestarle—debe oír a la Cámara cuando la Cámara solicita su solidaridad para obtener una ley que permita el funcionamiento regular de sus Comisiones investigadoras.

Es cuanto quería decir.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Paseyro — Precisamente, este pequeño debate alrededor de esta cuestión, viene a darme la razón cuando el otro día presenté una moción de solidaridad con el propósito de que la investigación en la Aduana se llevara a fondo.

Cuando yo planteé este asunto el señor Diputado Batlle Berres dijo que era una cuestión supérflua, porque en el ánimo de todos los Diputados debía estar el propósito de que esa investigación sea amplia para aclarar quienes son los culpables. Este pequeño debate viene a demostrar que yo tenía razón entonces, cuando dije que la Cámara tenía que manifestarse en forma expresa con respecto a la solidaridad que solicitaba, porque no está en el ánimo de todos los Diputados que se aclaren todos los delitos que se cometen en la Aduana.

En ese sentido, señor Presidente, no hago más que traer a colación aquel recuerdo de la moción mía y aquella otra referente a la investigación del incendio de la Aduana, cuando siendo Representante yo, muy pocos Diputados de mi bancada de aquel entonces me acompañaron, apoyados también en esa actitud quizá por Diputados de todos los sectores políticos que se sienta en esta Cámara.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros vamos a votar todo lo que signifique darle facultades extraordinarias para investigar a la Comisión del Senado con el fin de informarse sobre el alcance de los grandes robos que se vienen cometiendo en la Aduana; pero vamos a votar sin que tengamos la esperanza de que se vaya a aplicar alguna sanción contra los grandes ladrones, porque sabemos perfectamente bien que los grandes ladrones en este país pueden operar en la impunidad.

(Interrupciones).

—Y una de las últimas pruebas que tenemos en esa materia, es la que se relaciona con los telegramas pasando al exterior sembrando alarma, con el fin de hacer bajar la moneda.

Se ha dicho públicamente que hay personajes comprometidos, cuyos nombres conoce el Poder Ejecutivo. Se ha denunciado el hecho en la Cámara y, ni el Poder Ejecutivo ha dado ninguna explicación de por qué razones no ha dado los nombres, ni los nombres han sido hechos públicos, lo que quiere decir que son las mismas autoridades las que amparan a los que cometen los hechos más repudiables y vergonzosos. Entonces, vamos a votar la proposición, porque creemos que ella nos servirá una vez más para demostrar ante la masa trabajadora que, sea cual sea el alcance de los robos que cometen los grandes capitalistas, ellos no sufrirán ningún castigo bajo el régimen actual.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa: sesenta y seis en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Anfusso—Habiendo quórum máximo, solicito que se comunique de inmediato al Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en setenta**).

5

—Continúa la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre procedimientos judiciales y la clausura del diario "Justicia".

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Creo, señor Presidente, que el informe de la Comisión en mayoría está destinado a justificar la violación de la Constitución hecha por los Jueces; pero esencialmente ese informe está hecho con el fin de servir los propósitos reaccionarios del Gobierno batllista, y de todos aquellos que están empeñados en atacar violentamente los movimientos obreros del país para que ellos no resistan las medidas de hambreamiento que les quiere aplicar la burguesía y los terratenientes.

Por otra parte, la Comisión lo que hace es seguir sosteniendo el criterio ya mantenido en Cámara en otras oportunidades de que no se puede investigar sobre ninguno de los actos del Poder Judicial por graves que hayan sido los atropellos que ese Poder Judicial haya cometido. Hasta el momento actual los Diputados han tenido, por ejemplo, el derecho, — y se les ha reconocido, — de pedir informes sobre sus distintos procederes a los Ministros de la Presidencia de la República o del Consejo Nacional de Administración; pero ese mismo derecho se ha negado cuando se trata de solicitar informes al Poder Judicial; mejor dicho: el Poder Judicial, cuando se le han solicitado los informes, se ha negado terminantemente a darlos, sosteniendo que él forma un Poder que hace y deshace sin que tenga que darle ninguna clase de explicaciones ni a los Diputados, ni a la Cámara en conjunto.

Se trata, evidentemente, de una gran arbitrariedad. Yo sé que si el Poder Judicial hubiera cometido la arbitrariedad de que se trata en estos momentos contra un diario de la clase capitalista, teniendo como tiene la Cámara a la vista todas las disposiciones que determinan que esa clausura ha sido un verdadero atropello, la Cámara enfrentaría al Poder Judicial en defensa de un diario que defiende los intereses de la clase explotadora. Pero como se trata de un diario del proletariado, como se trata del diario que no calla ante las injusticias del régimen capitalista, como se trata del diario que denuncia todos los crímenes de esa clase, entonces la Cámara, a pesar de comprobarse que el Poper Judicial ha cometido un evidente atropello, deja las manos libres al Poder Judicial para que continúe cometiendo esa iniquidad.

No argumento en el aire. Ya lo hemos visto esto claramente a través de otro hecho: la clausura de la Casa de los Sindicatos. A pesar del atropello que se cometió; a pesar de que no había ninguna justificación para clausurar ese local ni siquiera el derecho de que interviniera un abogado defensor, porque el Juez se encerraba en que el asunto se mantenía como presumario; a pesar de eso, la Cámara vió en silencio cómo se consumaba ese atropello, hasta el momento mismo en que, después de un largo tiempo, los obreros vieron perderse ese local.

En los actuals momentos es seguro que la Cámara va a hacer lo mismo, porque la Cámara está empeñada en servir todas las actitudes arbitrarias del Poder Ejecutivo; porque la Cámara está empeñada en servir a la reacción que desencadenan la burguesía y los terratenientes por medio del gobierno batllista del doctor Terra. La Cámara, como la clase capitalista, mira con odio al diario de la clase trabajadora. Ellos saben que "Justicia" es el órgano del proletariado, el que lleva su voz de combate todos los días a las fábricas, a los talleres y a los campos; ellos saben que en cada conflicto social, en cada huelga, cuando los obreros se rebelan contra sus patrones exigiendo más salario, exigiendo menos horas de trabajo, exigiendo el respeto de quienes los mandan en el trabajo, el diario "Justicia" es el único diario que publica todas sus resoluciones; que los incita a la batalla; que les presta todo su apoyo. Es, en una palabra, la voz de combate de la masa trabajadora, que secunda cada uno de los movimientos que por sus reivindicaciones realizan los trabajadores.

Sabe bien la Cámara y saben bien todos los Poderes públicos — y por eso odian al diario "Justicia" — que cuando el Estado ha querido echar sobre la ma-

sa trabajadora nuevos impuestos para hambrearla y para pagar la gran burocracia, es el diario "Justicia" el que ha combatido enérgicamente esos impuestos; saben que cuando los patrones no pagan sus salarios a los obreros aunque esos obreros no estén organizados, ha sido "Justicia" el órgano que ha denunciado por el nombre a esos explotadores, a quienes no querían pagar esos salarios; sabe que cuando los grandes comerciantes han adulterado los comestibles para explotar mejor a la clase trabajadora; cuando han cobrado precios extraordinarios cometiendo un verdadero despojo contra esos trabajadores, es "Justicia" el diario que se ha levantado contra esos comerciantes ladrones, como se ha levantado contra los explotadores; sabe que cuando en los hospitales — que es el último refugio que encuentran los trabajadores, casi siempre en el ocaso de su vida, después de haber sido explotados infamemente — se ha maltrato a los trabajadores, es "Justicia" la que ha realizado las más violentas campañas contra esa iniquidad que se cometía contra los explotados; saben también los Poderes públicos y lo saben la burguesía y los terratenientes que "Justicia" es el órgano que ha combatido siempre a los imperialistas por sus grandes robos y por la brutal explotación que han hecho de la masa trabajadora; sabe que es él que ha denunciado a los gobernantes, a la burguesía y a los terratenientes cada vez que ellos se han vendido a las potencias imperialistas; saben muy bien jueces y policía, que ante cada injusticia cometida por ellos en representación del poder de la burguesía, ante cada castigo, ante cada tortura y ante cada iniquidad, es el diario "Justicia" el que los ha desenmascarado públicamente. Y de ahí que ellos se hayan echado con tanta violencia sobre el diario de la masa trabajadora, no solamente para clausurarlo, sino para tratar de vejar a quienes con su prédica fustigaban todos los días los grandes crímenes del capitalismo, porque debe saberse que sin haber siquiera resistencia al allanarse el diario "Justicia", los redactores fueron sacados esposados en medio de la indignación de cuantos vecinos presenciaron aquel inaudito atropello. Pero debe saber el Poder Ejecutivo y debe saber la Cámara — que se solidariza a cada instante con él — y debe saber el Poder Judicial, que, atropellando contra la Constitución y contra todos los derechos — que de eso no les importa nada a ellos — ha clausurado el diario "Justicia", que a pesar de todo ese atropello la verdad que expresa cada día el Partido Comunista llega al seno de la masa trabajadora, y que cada vez, en medio de esta persecución que sufre el Partido, la voz de este Partido encuentra más eco que nunca en el seno de la masa trabajadora, y que desde todos los rincones del país llegan a cada instante adhesiones de trabajadores y muy especialmente — lo podemos decir con orgullo — de trabajadores jóvenes que se desengañan del papel que juegan los partidos de la burguesía y que se manifiestan cada vez más dispuestos a luchar contra la reacción y contra los partidos tradicionales que están empeñados en el mantenimiento de esas medidas reaccionarias contra el partido comunista y contra toda la clase trabajadora.

Pero es preciso establecer también muy bien que esta medida atentatoria, este verdadero atropello cometido contra "Justicia" no ha sido cometido solamente por el Poder Judicial; que esta clausura del diario "Justicia" obedece al plan reaccionario del Gobierno batllista del doctor Terra; que es el Gobierno batllista el que, entre las medidas tomadas para perseguir a la masa trabajadora, ha puesto en práctica también ésta valiéndose del Poder Judicial, de clausurar el diario "Justicia". Y lo que es más indignante es que todavía, dentro de la misma bancada batllista, traten de hacer demagogía; dentro de esa misma bancada, que ha llevado al poder al doctor Terra que comete esos atropellos, ahora aparecen las voces que piden investigaciones cuando ellos son los que han impulsado estos inauditos atropellos que sufren el Partido Comunista y la masa trabajadora.

Pero ahora es una buena oportunidad para hablar de las manifestaciones que hizo días pasados el doctor Sánchez en esta Cámara. Fué el único que se atrevió a levantar su voz para defender los grandes atropellos del Poder Judicial, esencialmente del Poder Judicial. Hizo una defensa muy pobre, porque no hizo ninguna argumentación contra los cargos que había formulado la bancada comunista contra el Poder Judicial; pero todo su discurso lo dedicó a decir que los Representantes comunistas salían fuera de la ley, y que a los que salían de la ley había que castigarlos; pero en ningún momento — ni la Cámara tampoco — se preocupó de decir que el Poder Judicial, que es el encargado de administrar la ley, a cada instante se sale precisamente de las facultades que tiene, para cometer las mayores tropelías contra los trabajadores, y cuando ellos cometen esas tropelías entonces se encuentra una Comisión que, en mayoría, niega el derecho a la Cámara de investigar sobre los actos del Poder Judicial; mayoría de Comisión que seguramente va a encontrar la solidaridad de la Cámara, porque la solidaridad se encuentra siempre que se trata de cometer atropellos contra la clase trabajadora.

Estos hechos sirven para alentar — y eso debemos decírselo a la clase trabajadora — los grandes atropellos que comete el Poder Ejecutivo. Como él ve que la Cámara presta toda su ayuda y él sabe de antemano que puede contar con toda su ayuda, porque es solidario de ustedes, cada veinticuatro horas se lleva por delante todas las disposiciones legales. Puedo citar un caso como el sucedido en la conferencia programada para anoche en la plazoleta de Villa Muñoz por un núcleo de trabajadores. Se solicitó permiso al Poder Ejecutivo para realizar ese mitin. Sabe todo el mundo que la ley autoriza los actos públicos dando aviso con veinticuatro horas de anticipación. Cuando no se va a dar el permiso, el Poder Ejecutivo notifica a los firmantes del pedido las razones por las cuales niega la autorización para realizar ese acto. Pues bien: en el día de ayer no se avisó nada a los firmantes del pedido, y cuando los obreros fueron a reunirse en la plazoleta de Villa Muñoz, la policía dijo que no había ninguna clase de autorización para realizar ese mitin y disolvió violentamente, como lo hace siempre, a los trabajadores que se habían congregado allí.

(Interrupciones).

—Claró está que el Poder Ejecutivo sabe que para cometer esos atropellos cuenta con el concurso de la Cámara y con el concurso de la prensa, porque la prensa hoy pretende hacer burla del núcleo de obreros y comunistas que pretendieron realizar la conferencia utilizando un tablado; pero no dice por qué razón se hizo eso; no dice que esa tentativa fué hecha porque el Poder Ejecutivo llevándose por delante todas las leyes, les prohibió a los trabajadores reunirse en la plazoleta de Villa Muñoz, a pesar de haberse solicitado el permiso correspondiente y sin haberles comunicado la negativa de ese pedido.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo se ve alentado por la Cámara, por la prensa, por todos los que están empeñados en la lucha contra los trabajadores, para cometer esa clase de atropellos; quiero decir que el Poder Ejecutivo vé bien claramente que todas las fuerzas representativas de la burguesía y de los terratenientes le prestan su apoyo en esa ofensiva, porque la ofensiva está destinada a una sola cosa: a echar todo el peso de la crisis sobre la masa trabajadora y a hambrearla cada vez más.

Por otra parte, ¿qué ha de extrañar que haya una Comisión en mayoría que niegue a la Cámara el derecho de investigar sobre un atropello del Poder Judicial? Si esa misma Cámara pasa en silencio todos los atropellos que se cometen! Si esa misma Cámara pasa en silencio, un mensaje amenazante del Po- mensaje enviado con motivo de la prisión del compañero Lazarraga!

Es indudable, entonces, que, a pesar de todo se tratará de mantener la clausura del diario "Justicia", porque se sabe que el diario "Justicia" es la voz revolucionaria del proletariado; es la voz que concita diariamente a la lucha de los trabajadores contra todas las medidas de hambre y de represión que se quieren tomar contra esa masa trabajadora.

En esta oportunidad nosotros queremos señalarle a la masa trabajadora la necesidad de que organice la lucha con toda rapidez en defensa del diario "Justicia" por su inmediata apertura y por su reaparición; en esta oportunidad queremos decir a la masa trabajadora que vea la política demagógica de los partidos de la burguesía, que hablan de derechos y de libertades, pero cuando esos derechos y esas libertades se utilizan para combatir a los explotadores y para defender a los derechos de la masa trabajadora, se llevan por delante la ley y cometen las mayores iniquidades. Deber del proletariado, entonces, es hacer el frente único para combatir por la apertura del diario "Justicia", y deber del proletariado es formar el frente único para combatir a todos los jefes de los partidos de la burguesía que están empeñados en esta ofensiva de hambre y de represión contra la masa trabajadora.

He terminado.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo, señor Presidente, voy a votar el informe de la minoría de la Comisión, por las razones que expuso el señor Diputado De Mula fundando su actitud y, además, porque creo que por el hecho de nombrar una Comisión investigadora, no se abre ninguna opinion sobre el fondo del asunto y se tiene la enorme ventaja de traer a la Cámara la versión oficial de lo que pasó en "Justicia".

Me he querido enterar, por ejemplo, de cómo pasaron los hechos. No pude leer el expediente. Por lo tanto, no tengo más que la versión que se hizo pública, y de esa versión pública no puede desentenderse completamente la Cámara porque así, aparentemente, si ocurrieron las cosas en la forma que lo relata la prensa, existe una violación flagrante de la Constitución, por las siguientes razones: en primer término, nuestra legislación sobre la libertad de prensa tiene dos garantaís fundamentales: por la primera, el Poder Ejecutivo no puede intervenir de una manera preventiva en los delitos de imprenta, es decir, que hay plena libertad de escribir salvo las limitaciones especificadas en el Código de Instrucción Criminal; no tiene ninguna actitud preventiva, y por lo tanto, no podía haber procedido el Poder Judicial al cierre de un diario en la forma que, aparentemente, lo ha hecho; y, además, por la segunda garantía, que también es

fundamentada por ser los delitos de imprenta delitos especiales, el Juez de Instrucción no puede determinar la existencia de tales delitos. Los delitos de imprenta, o los abusos de la libertad de escribir — como se considera que la prensa es el fiel reflejo de la opinión pública — son delitos contra la opinión pública y tienen que ser precisados y determinados por la misma opinión pública, es decir, por el Jurado, por un Cuerpo que refleje a la opinión pública y determine si hay delito.

El Código de Instrucción Criminal establece perfectamente cuál es el procedimiento: existiendo una presunción de delito, se reune un Jurado de Calificación y dice si hay o no lugar al juicio y, después, se reune el Jurado de Instrucción el cual determina si hay delito. Por lo tanto, el Juez de Instrucción no podía haber intervenido hasta que el Jurado hubiera calificado la publicación hecha en "Justicia", como si realmente fuera delito.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No tiene intervención preventiva, sino que la intervención del Poder Judicial es represiva, por los delitos especificados en el Código de Instrucción Criminal y previa la intervención del Jurado que los califique.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—De manera que yo creo que está bien expuesto más o menos, lo presumo, cual es el procedimiento

Aparentemente, hay dos violaciones de la Constitución, y la más grave — y por eso digo que la Cámara no puede desentenderse de estos hechos — es que este señor Juez de Instrucción, es la segunda vez que en este caso aparentemente, y en el otro real — viola la Constitución, como es el caso de la prisión del Diputado Lazarraga, a quien sometió a prisión y enjuiciamiento estando en ejercicio de sus inmunidades parlamentarias.

De manera que la Cámara no puede desentenderse de ésto, y creo que el procedimiento, una vez que se aclaren estos hechos, es un procedimiento claro para mí. Una vez que se determine la inconstitucionalidad de la intervención del Juez de Instrucción — como ya está precisada y aclarada en el caso del Diputado Lazarraga, — yo creo que la Cámara debe excitar el celo del Fiscal de lo Civil, por intermedio del Ministro de Instrucción Pública, porque el Fiscal de lo Civil es el encargado de acusar ante la Alta Corte de Justicia a los que violan la Constitución de acuerdo con el artículo 119 que dice que "A la Alta Corte de Justicia corresponde juzgar a todos los infractores de la Constitución", previa acusación del Fiscal de lo Civil, y como el Fiscal de lo Civil puede ser que no acuse, la obligación de la Cámara es excitar el celo de ese funcionario público por intermedio de su superior jerárquico que es el Ministro de Instrucción Pública.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo quisiera hacerle dos preguntas. La primera es la siguiente: dice el señor Diputado "parece" y, sin embargo, nos encontramos frente a un hecho real.

Señor Stewart Vargas — Yo dije, señor Diputado, que no había versión oficial, y, precisamente por eso, me inclinaba al nombramiento de una Comisión investigadora para que trajera a la Cámara la versión oficial y pudiera tener el convencimiento...

Señor Grauert — Además, otra pregunta.

Creo que el señor Diputado votó por el desafuero del Diputado Lazarraga.

Señor Stewart Vargas — Sí, señor; pero eso no tiene que ver absolutamente nada. Yo soy completamente lógico en mi actitud. Consideré que había cometido un delito, y por las razones que expuso en Cámara el doctor Regules, yo estaba convencido de que procedía el desafuero; pero creo también que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial han violado la Constitución. El Poder Ejecutivo al someterlo al Juez, cosa que no podía hacer, y el Poder Judicial por el hecho de seguir el procedimiento y determinar la prisión del Diputado Lazarraga. No tiene nada que ver una cosa con la otra.

Es lo que quería decir.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — La posición de la delegación socialista frente a este asunto ya es conocida, porque mi compañero de representación dijo en los primeros días en que se discutieron las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo, que consideraba completamente inconstitucional la resolución de clausurar un diario. Nosotros, en este caso, salimos a defender derechos que consideramos sagrados y los defendemos con mayor razón cuanto que la medida se ha tomado contra un diario que representa a un sector, todo lo extraviado que se quiera, pero sector al fin de la clase trabajadora.

Nosotros entendemos que no hay ningún inconveniente en que se realice esa investigación.

El señor Diputado Fusco pudo poner perfectamente "ilegalidad", en vez de "legalidad", porque creo que la Cámara entera tiene la sensación de que el Juez ha procedido ilegalmente.

De cualquier manera ha quedado bien [illegible]cido en este debate que no sería posible la realización del juicio político, porque sería indispensable, para la realización del juicio político, efectuar una investigación. Si la Cámara tiene o no [illegible] derecho a censurar al Poder Judicial, es una cuestión que podría discutir[illegible] en otro momento; pero resulta ya completamente indiscutible que la Cámara pueda realizar una investigación.

Nosotros deseamos que se realice la investigación, además, porque es necesario de alguna manera llamar la atención [illegible] a sobre las arbitrariedades que pueden cometer los Jueces. Se denuncia por personas responsables, que actualmente existen decenas de presos que permanecen en la Correccional ignorando hasta el motivo de su prisión. Consideramos, por lo tanto, que es indispensable que se tomen todas aquellas medidas que tiendan a esclarecer perfectamente la actuación de los Jueces, porque es la única manera que tiene la Cámara de sofrenar—digámoslo así—las arbitrariedades que se puedan cometer dentro del Poder Judicial.

Por otra parte, como ya en este debate se ha argumentado extensamente, y como además, en el informe de la Comisión no aparecen argumentos de peso que sea necesario rebatir para sostener la tesis de que es completamente lógico el nombramiento de la Comisión investigadora, considero que no es indispensable hacer nuevas exposiciones al respecto.

Señor Brausse — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Puyol — Yo deseo hacer presente a la Cámara que el señor Diputado Ximénez no ha hecho uso de la palabra, porque está enfermo...

Señor Brausse — Si el señor Diputado Ximénez quiere hacer uso de la palabra, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

Señor Puyol — Yo pediría que se hiciera un intermedio hasta mañana, porque el señor Diputado Ximénez está enfermo.

Señor Ximénez — Yo renuncio a hacer uso de la palabra.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si [illegible] el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

Señor Romero — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Yo voy a pedir que este asunto se vote el viernes a las 18. Hay muchos Diputados que se han retirado creyendo que el asunto carcelario iba a insumir todo el tiempo de esta sesión. De manera que me parece que es lógico y razonable que la Cámara se pronuncie con un quórum mayor.

Por eso pido que, cerrado el debate, se postergue la votación hasta la sesión del viernes a las 18.

—Léase el proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"PROYECTO DE DESOLUCION

"Artículo único. Nómbrase una Comisión investigadora que tendrá por misión investigar las actuaciones que dieron por resultado la clausura del diario "Justicia" a objeto de traer a la Cámara elementos de juicio que pudieran servir para legislar o para que la Cámara hiciera uso de la facultad que le confiere el inciso 2.o del artículo 25 de la Constitución."

—Léase la enmienda propuesta por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Nómbrase una Comisión investigadora que tendrá por misión investigar las actuaciones que dieron por resultado la clausura del diario "Justicia", así como la forma en que fueron realizados los allanamientos practicados con motivo de los sucesos relacionados con las medidas extraordinarias que recientemente adoptó el Poder Ejecutivo, a objeto de traer a la Cámara elementos de juicio que pudieran servir para legislar o para que la Cámara hiciera uso de las facultades que le confiere el inciso 2.o del artículo 25 de la Constitución."

—Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión en mayoría.

Señor Romero — Pido que la votación se haga en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Romero.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y uno**).

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — La moción del señor Diputado De Mula no incluye la investigación sobre los procedimientos seguidos en los allanamientos. Yo he propuesto un agregado haciendo extensiva la investigación también a esos procedimientos. Declaro que con este agregado votaré la proposición del señor Diputado De Mula, a pesar de que considero preferible mi moción, porque, aclaradas las dudas que han surgido, dice más concretamente lo que hay que decir. Pero no tengo inconveniente en votar la del señor Diputado De Mula, si se agrega lo que yo he pedido.

Señor Presidente — Se va a poner en primer término a votación el proyecto de la Comisión en mayoría; luego, el de la Comisión en minoría, y luego el del señor Diputado Fusco. Estas diversas proposiciones son excluyentes.

Se va a votar el proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y uno**).

Señor Grauert — ¿Me permite? ...

La Mesa manifestó hace un instante que todas las proposiciones eran excluyentes. Yo entiendo que la proposición que se va a votar ahora, no es excluyente de la proposición del señor Diputado Fusco, en lo que se refiere a los allanamientos, y, por lo tanto, lo que correspondería sería lo siguiente: votar primero la proposición de la Comisión en minoría y después la segunda parte de la proposición del señor Diputado Fusco.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar el proyecto de la Comisión en minoría.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y uno**).

—Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Así como la forma en que fueron realizados los allanamientos practicados con motivo de los sucesos relacionados con las medidas extraordinarias que recientemente adoptó el Poder Ejecutivo..."

Señor Fusco — Ese agregado está intercalado.

Señor Presidente — Se va a votar el agregado del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y uno**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y don Modesto Etchepare, por el que se destina la suma de 10.000 pesos para proveer de camas, colchones, etc., a los establecimientos penales y correccionales dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.
B) Del señor Representante don Carlos T. Gamba, por el que se denomina "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela Jardín de Infantes.
C) Del señor Representante don Alberto Macció, por el que se dispone que el descuento que establece el apartado final del inciso O), artículo 14 de la ley 6 de Febrero de 1925, regirá para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública.
4—Licencias solicitadas.
5—Manifestación del señor Representante doctor Andrés F. Puyol sobre la inconveniencia de las rebajas a los sueldos y a las pensiones y jubilaciones.
6—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli sobre un decreto de la Asamblea Representativa de Canelones por el cual se aumentan varios gravámenes.
7—El señor Representantes doctor Alfeo Brum solicita el pronto despacho del proyecto relativo a los derechos políticos de la mujer, y a la declaratoria de pueblo y expropiación de las tierras que circundan a la Estación Cabellos.
8—El señor Representante don Aquiles Espalter anuncia un pedido de sesión especial para considerar el dictamen de la Comisión Investigadora sobre destitución de funcionarios policiales y denuncias contra la policía
9—Manifestación del señor Representante doctor Julio C. Grauert sobre la situación anómala de los detenidos en la Cárcel Correccional.
10—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez sobre la situación y trato que se da en la Cárcel Correccional a los detenidos por cuestiones sociales, sobre la huelga del hambre impuesta por los mismos como protesta, y sobre un pliego de condiciones presentado por ellos.
11—Manifestación del señor Representante doctor Alfredo O. Solares sobre la conveniencia de activar la realización del tratado ad referendum con la Argentina sobre rebaja de derechos aduaneros. Pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
12—Comisiones Permanentes. Designación.
13—Comisión Investigadora sobre destitución de los funcionarios Nogués y Bottías de la Policía de Investigaciones. Moción del señor Representante don Aquiles Espalter para que se trate el dictamen de dicha Comisión en una sesión especial. Manifestaciones del mismo señor Representante. (Debate).
14—Mociones de gravedad y urgencia, y de preferencia. Cuestiones de orden.
15—Cárcel Correccional. Anómala situación de los detenidos. Proposiciones de emergencia. Designación de una Comisión especial.
16—Proyecto presentado por los señores Representantes doctor Julio C. Grauert y don Luis Batlle Berres por el que se dispone la libertad de todos los procesados por delitos sociales y políticos.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Echeverri, Fasciolo Siri, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo), González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaranes, Gutiérrez Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería Ferla, Viera y Zavala Muniz.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Haedo (don Eduardo Víctor), Puig y Quesada.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrarte Corbo y González Vidart.

Total: 3.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se otorgan facultades a la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de la Aduana.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—La Comisión Especial sobre proclamaciones de la Corte Electoral presenta su dictamen.

—Repártase.

3—Los señores Representantes don Juan B. Echenique y don Jorge Manuel Haedo solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre cumplimiento de la ley de Vialidad e Hidrografía en la parte relativa a la realización de estudios para la construcción de un puente en el bajo río Negro.

4—El señor Representante don Fernado J. Carballo solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Industrias sobre las causas que impiden al jurado departamental de arrendamientos de Colonia para llenar el cametido que le indica la ley.

—Transmítanse.

5—El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a las sesiones del mes en curso.

6—El señor Representante don Roberto Ferrería Ferla solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

7—El señor Representante don Atanasio C. Viera solicita licencia por el término de tres meses.

—Se votarán oportunamente.

8—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta una exposición relativa a la cesantía de las telefonistas de las empresas particulares.

—A la Comisión de Legislación Social.

9—El Comité Nacional de Homenaje a la señorita Enriqueta Compte y Riqué solicita el pronto despacho del proyecto por el que se denomina "Jardín de Infantes. Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela Jardín de Infantes.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Modesto Etchepare, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos, para proveer de camas o tarimas, colchones y ropa de cama a los establecimientos penales y correccionales dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 29 de 1932.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Modesto Etchepare. Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Carlos T. Gamba, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo único. Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Jardín de Infantes, Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela que actualmente se denomina Jardín de Infantes.

Publíquese, comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fundamento esencial de este proyecto que entrego a la consideración de la Cámara de Representantes, lo constituye una legítima aspiración de justicia. El criterio de las consagraciones para después de la muerte, debe ser abandonado; si nuestra legislación se orienta hacia la retribución equitativa y suficiente de toda actividad como forma de estímulo y compensación materiales, es evidente que debemos completar ese criterio dando también al espíritu lo que el espíritu ha merecido por su esfuerzo, máxime cuando la colectividad social ha aprovechado de ese esfuerzo, unas veces conscientemente y otras sin advertirlo, pero siempre fácilmente comprobable; y para ello, no es humano esperar a que la vida termine, sino que es obligación de ineludible cumplimiento discernir a nuestros altos valores científicos, aquellos honores a que tuvieron derecho. Enriqueta Compte y Riqué se encuentra en este caso. Su nombre, a pesar del silencio que suele rodear al aula escolar, ha trascendido más allá de la frontera de la patria. Si hubiéramos de atenernos exclusivamente a la nota biográfica que aparece en el último suplemento del diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, afirmaríamos palabra más o menos, que nació en el año 1866, que alcanzó a graduarse de maestra de 3.er grado a los 18 años de edad; que inició su carrera en el alto cargo de Subdirectora del Internato Normal de Señoritas en 1887, el Gobierno le acordó una beca para estudiar en Europa la institución del Jardín de Infantes, y ya de regreso dictó para profesores un curso de enseñanza froebeliana, mientras dictaba la cátedra de idioma castellano en el Internato citado; que en 1892 fundó el Jardín de Infantes y continúa aún al frente de esta institución y de la cátedra de modernos estudios de psicología experimental en el Instituto Normal para Varones Joaquín R. Sánchez. En 1916 presentó a las autoridades correspondientes un proyecto de creación de una Facultad de Pedagogía, mientras numerosos cargos de acción escolar y social contaron con su concurso, y sin duda, la próxima aparición de su obras escritas, aún inéditas, constituirán para los estudiosos de la ciencia de la educación, un valioso aporte de saber.

Todo ésto, en escueta nota de diccionario, pasando ligeramente sobre la trascendencia misma de la obra realizada que en la actualidad es una bella conquista. El Jardín de Infantes constituye, dentro del marco de nuestra escuela, una nota de altísimo valor y quienes vayan a su seno en busca de la razón que asiste a esta iniciativa, volverán convencidos totalmente.

Cuando estas consagraciones se realizan en vida de la persona así reverenciada, puede afirmarse que se trata de valores indudables, pues se está lejos de ese sentimiento de honda melancolía que determina la desaparición del homenajeado y de influencia tan decisiva en estos casos; la presencia del ciudadano aún entre sus contepóraneos permite la acción crítica y recia del pensamiento, y ello como lo que ocurre en la presente oportunidad, es el mejor crisol del mérito y garantía suficiente de que se realiza acción de justicia. El Parlamento ha procedido anteriormente así, dando al Instituto Normal para Varones el nombre de su fundador y animador durante numerosos años don Joaquín R. Sánchez, que acaso alcanzó en este homenaje que el país le acordó por medio de la ley, su mejor laurel a lo largo de su empeñosa vida de profesional, que aún conserva al servicio de la enseñanza.

El 21 de Junio del año 1852 moría Federico Froebel en una pequeña ciudad de Alemania, y como casi todos los grandes reformadores, de los tiempos viejos, hasta en el mismo siglo XIX, y quién sabe si en el que vivimos, la incomprensión de sus contemporáneos, le apresuró en su muerte. Confundidas sus hermosas doctrinas con ideologías políticas de la hora y perseguidas por, el dogmatismo reinante entonces en las costumbres, fueron combatidas y oficialmente prohibida su aplicación hasta el instante de la muerte de su creador, para convertirse de inmediato en uno de los motivos de más legítimo orgullo de su patria en materia de educación bajo el sugestivo nombre de Kindergarten, Jardín de Infantes, que han aceptado todos los pueblos civilizados como un producto de una certera y nobilísima espiritualidad.

Esta corriente pedagógica que al acercarse el 1900 recorría triunfalmente todos los círculos de pensamiento renovador de Europa, fué recogida en forma notable por Enriqueta Compte y Riqué, quien, becada por el Gobierno de entonces, hizo honor al honor de su beca devolviendo con cuantiosos intereses el escaso aporte monetario que costó su excursión al viejo mundo.

Y si Froebel reclamó en sus escritos doctrinarios la intervención de la mujer en la obra de la educación, fundamentalmente en los primeros pasos de la vida del niño, su visión se habría colmado si hubiera conocido a esta notable maestra continuadora en nuestro país de aquella obra de renovación, cuya clara inteligencia le ha permitido ocupar siempre un puesto de vanguardia en la evolución de la escuela nacional a través de los cuarenta años de labor que se conmemora el 10 de Marzo 1932, para lo cual se pide la colaboración de este Parlamento.

Daré, suscintamente, una última razón, que estimo como muy valiosa. El Jardín de Infantes es una perfecta contribución a la solución de un interesante aspecto del problema del trabajo. Aún no hemos podido dotar por mandato de la ley de Salas-Cunas a todos los centros de trabajo; numerosos padres que deben abandonar el hogar para ir en busca del sustento diario en una ocupación cualquiera, abandonando sus pequeños hijos al azar de la calle o al cuidado incierto del vecino, resolverán su situación pudiendo confiar sus hijos menores, desde dos años, en las horas de su alejamiento, a un Jardín de Infantes; el niño, que por una paradoja cruel inherente a su debilidad, habría sido su propio obstáculo en la solución de sus necesidades vitales, encontrará hogar de cariño y previsión. Estos centros de educación que hemos podido apreciar a fondo en su índole técnica y social gracias al talento y dedicación de esta mujer que deseamos honrar, enalteciendo a la vez con este homenaje a la República, han hecho evidente en la realidad el sentido de aquella frase eterna que a menudo repetía su creador: "En los Jardines de la Infancia corre un viento primaveral para los pueblos: en un tiempo se albergan la educación de la infancia y la tutela de las naciones."

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal aguarda poseer recursos que le permitan generalizar este grado de la enseñanza; ha autorizado ya la instalación de varias clases jardineras en algunas escuelas de la Capital, y en sus planes de reorganización moderna de nuestra institución escolar, cuéntase la generalización del Jardín de Infantes como una de sus preocupaciones primeras. Y en esta nueva etapa de aplicaciones pedagógicas, tampoco será extraña la acción de Enriqueta Compte y Riqué, porque fué su acción tesonera la que hizo visible el valor de este plano educativo hasta imponerlo como una sentida necesidad.

Un Comité Nacional de Maestros realiza actualmente intensas actividades para dar contornos de consideración al homenaje social que se proyecta; e interpretando a mi turno tan lógica aspiración, entrego esta iniciativa al Parlamento con la absoluta confianza de que él sabrá valorar la aspiración de justicia que la inspira.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.

Carlos T. Gamba."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Alberto Macció, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El descuento que establece el apartado final del inciso O, artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo debe regir para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública, sin haber aportado antes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la contribución de un mes de sueldo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que la ley de 6 de Febrero de 1925, ha querido gravar por una sola vez a los funcionarios públicos y si en el apartado final del artículo 14, inciso O, dice: "También se hará efectivo este descuento del mes de sueldo a los que reingresen a la Administración", es claro que se refiere a aquellos funcionarios que antes de la sanción de esta ley no habían aportado la contribución, y que, por tanto, están a este respecto en las mismas condiciones de los recién ingresados.

¿Quiénes son los funcionarios castigados por la interpretación que equivocadamente aplica la Contaduría? Los funcionarios a término fijo y los amovibles. Un guardia civil, que ingresa y egresa frecuentemente, debido a causas diversas, la mayoría ajenas a su voluntad, pagaría en cada ingreso como si nunca hubiera pagado; y a poco que ese movimiento de altas y bajas se produzca de diez en diez meses, sufrirá un descuento permanente de 10 o|o en su sueldo, que la ley no puede haber querido establecer, porque ello constituiría un régimen de excepción a todas luces injusto y demasiado gravoso.

Con los empleados a término sucede algo parecido: la contribución de un mes de sueldo cada tres o cuatro años significa un gravamen permanente para los reelectos de un 2.77 o|o, lo que no es equitativo; y más resalta la injusticia si se piensa que en el primer tercio de cada período trianual, esa carga es de 10 o|o mensual. Estarían comprendidos en esta excepción, los legisladores, Ministros, Consejeros Concejales, profesores y Directores de liceos y universidades, los Jueces de Paz, y todos los funcionarios amovibles, que pueden cesar y volver a sus empleos anteriores u otros.

Una preocupación en mi partido político ha sido la de suprimir los gravámenes sobre los sueldos de los funcionarios. Y recuerdo que uno de los primeros actos de gobierno del señor Batlle, fué suprimir los descuentos de 5 y 10 o|o que reducían los sueldos de los funcionarios públicos, agobiados por un sistema de finanzas que adoptaron con mucha frecuencia ciertos Ministros de finanzas simplistas [illegible] expeditivos.

Para mejor ilustración acompaño el informe producido por una Comisión de funcionarios de la Corte Electoral, resolviendo un caso análogo al que motiva este proyecto.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por el señor Diputado Zavala Muniz, para faltar a las sesiones del mes en curso; por el señor Diputado Ferreira Feria para faltar a las sesiones de la presente semana, y por el señor Diputado Viera por el término de tres meses.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

5

—Hay anotados ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. De acuerdo con la respectiva disposición reglamentaria tiene cada uno cuatro minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — No creí, señor Presidente, que hubieran tantos señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra, y, francamente, el asunto que voy a plantear, por mucho que lo comprima, me llevará más de cuatro minutos. Como en esta sesión no hay orden del día, creo que sería posible conceder una tolerancia.

Varios señores Representantes — El Reglamento no lo permite.

Señor Puyol — Bien, señor Presidente. La legislatura anterior, en el mes de Agosto, votó la rebaja de los sueldos de los funcionarios públicos y de las pensiones y jubilaciones. Esta medida, — que no entro a juzgar, porque comprendo perfectamente la situación de ánimo de los señores legisladores, — es, a mi juicio, injusta, peligrosa e innecesaria. Injusta, porque recae sobre una clase que dista mucho de ser favorecida, porque si en nuestro medio hay algunos sueldos que podrían calificarse de fastuosos, eso constituye la ínfima minoría. En cambio, la mayoría de los funcionarios gozan de sueldos que apenas les dan para vivir decorosamente, y una sangría en sus estipendios trae una seria perturbación en sus finanzas.

Es peligrosa, porque es peligroso desorganizar la vida de los modestos servidores del Estado; es peligrosa, porque se quita el estímulo al funcionario, y es peligrosa, señor Presidente, porque pierde la confianza en los Poderes Públicos. Hace algunos años, por razones de orden económico, hubo un conato de huelga en el Cuerpo de Bomberos; por razones de orden económico, el ejemplo más completo de disciplina, que es el que ha dado la Armada británica, se vió conmovido, pues hubo un movimiento de protesta provocado por la rebaja de sueldos. Y es innecesaria, porque se pueden buscar otros arbitrios para suplir esta rebaja injusta de los sueldos.

La decisión de la bancada nacionalista, de no votar más impuestos y hacer una poda en el frondoso Presupuesto—según ella—me parece que no podrá mantenerse, porque en lo del frondoso Presupuesto, en la Comisión de la Cámara que se ocupa de estos asuntos, ha [illegible] mayoría nacionalista algunas veces. En el Senado hace muchos años que [illegible] mayoría nacionalista. Sin embargo, no me consta que se haya hecho ninguna poda apreciable en ese frondoso Presupuesto. Tuvieron magníficas ocasiones para...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — En estos momentos, señor Presidente, las oficinas recaudadoras de impuestos del Departamento de Canelones, se aprestan a percibir los impuestos creados por un decreto de la Asamblea Representativa de aquel Departamento, de fecha 2 de Agosto de 1931. Por ese decreto, que oportunamente fué apelado ante el Consejo Nacional de Administración por el vecindario afectado por esos impuestos, se creaba un gravamen sobre la nafta, un adicional sobre la contribución inmobiliaria, un adicional sobre las patentes de los despachos de bebidas y se modificaba el impuesto general municipal del Departamento.

La modificación del impuesto general municipal, señor Presidente, es tan importante,—y significa, a mi juicio, un atentado contra los intereses de los contribuyentes,—que traerá fuertes resistencias.

En estos momentos, señor Presidente, los mismos Agentes de Rentas de Canelones se encuentran paralizados en su acción y piden informes a la Dirección Departamental, porque realmente no ven la forma de aplicar estos impuestos; en cambio, ven la resistencia de la población que ha de pagarlos.

Para que la Cámara tenga una idea de lo que significa esta modificación del impuesto general municipal en Canelones, voy a dar algunas cifras que seguramente han de llamar la atención. Por el nuevo impuesto las casas de familia de valor de 301 a 1.000 pesos, pagarán el impuesto municipal del 1 o|o anual; de 1.001 a 5.000, el 1 o|o, más el 2 o|oo; de 5.001 a 10.000, el 1 o|o, más el 1 o|oo, más el 2 o|oo, más el 3 o|oo; de 10.001 en adelante, el 1 o|o, más el 2 o|oo, el 3 o|oo y el 4 o|oo. Más, todavía, en las calles iluminadas—dice la ley—con arcos de más de 400 bujías será aumentado el impuesto en un 10 o|o sobre el total de la contribución.

Imagínese la Cámara una propiedad que paga actualmente por concepto de contribución inmobiliaria, 65 pesos anuales; por concepto de impuestos municipales pagará 150 pesos...

Señor Presidente — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Señor Presidente: yo voy a solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación para que informe, a la brevedad, dos proyectos.

El primero, es el relativo a los derechos políticos de la mujer. Como ese derecho es indiscutible, yo creo que corresponde, no solamente que la Comisión lo informe de inmediato, sino que también corresponde que la Cámara lo trate con toda urgencia.

El segundo asunto es el relativo a la declaratoria de pueblo y a la expropiación de las tierras que circundan la Estación Cabellos, del Departamento de Artigas. La urgencia radica en que el dueño de esas tierras, un gran terrateniente, piensa realizar un remate y, desde luego, desalojará a todos aquellos po[illegible] que no son dueños de los terrenos en los cuales han construído sus casillas.

Yo solicito, también, que la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación para que informe a la brevedad posible este proyecto de ley, que vendrá a evitar una grande injusticia, que se va a cometer, sin duda alguna, con los pobladores de la agrupación de casas conocida con el nombre de Estación Cabellos.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación a que informe a la brevedad posible los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Brum.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Señor Presidente: yo deseaba plantear y a la vez fundamentar un pedido de sesión extraordinaria para, de acuerdo con lo que anuncié en una sesión preparatoria de la Cámara, consi-

derar el informe de la Comisión investigadora que en el período legislativo anterior tuvo a su cargo la investigación de dos cuestiones: una sobre la destitución de dos funcionarios en la Jefatura de Policía de Montevideo y la otra para el esclarecimiento de denuncias hechas en general contra la policía y, en particular, sobre el que habla.

No escapa al criterio del señor Presidente que, en realidad, en pocos minutos, no podría yo fundamentar con toda la amplitud debida el asunto a que me voy a referir. Y como el señor Diputado Fusco me dió la razón en lo que yo presumía — ya que se trata de un pedido de sesión extraordinaria — voy a dejar la palabra para cuando termine la media hora reglamentaria, fundar el pedido que hora erglamentaria, fundamentar el pedido que quería formular.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Había solicitado la palabra con el objeto de ocuparme del problema carcelario. Desde luego, en cuatro minutos es muy poco lo que puede decirse al respecto; pero bastará a la Cámara que se denuncien ciertos hechos para justificar la proposición que de inmediato voy a hacer.

En la Cárcel Correccional, señores Diputados, se vive, como dice el médico de esa Cárcel, doctor Julio Ferrer, en un estado verdaderamente anormal, en un estado que no corresponde ni siquiera a las cárceles de la Edad Media. La situación de los presos, es la cosa más calamitosa que pueda imaginarse. Difícilmente se podría narrar lo que allí sucede. Basta decir que en celdas hechas para una, se alojan siete y ocho personas: hasta decir, también, que no tienen colchones ni abrigos de ninguna naturaleza: basta decir que en esas celdas, tienen sus respectivos water clossets.

Yo creo, señor Presidente, que este hecho así enunciado en forma sintética, dará motivo más que suficiente a los señores legisladores como para que apoyen la proposición que voy a hacer.

En este momento los presos de dicha cárcel han declarado la huelga del hambre. La huelga del hambre es la lógica consecuencia de los hechos que allí suceden; es la lógica consecuencia de la vida antihigiénica que se realiza en esa cárcel: es la lógica consecuencia de la inmoralidad reinante, cuyo único culpable es el propio Parlamento, porque nosotros debemos decir la verdad con toda amplitud: no hay nadie más culpable del estado actual de la Cárcel Correccional que el propio Parlamento que no hace la ley que pueda darle solución a todos estos problemas.

Entiendo, por consiguiente, señor Presidente, que es urgente que esta Cámara considere el problema carcelario y por eso es que voy a proponer que se realicen sesiones extraordinarias con único y exclusivo objeto de considerar dicho problema.

(Apoyados).

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Se encuentran en la Cárcel Correccional, todavía, alrededor de cien presos por cuestiones sociales. Todos esos presos son víctimas de falsas acusaciones policiales y en muchos casos se les retiene en la cárcel sin que existan siquiera esas acusaciones.

Se sabe —y la Comisión investigadora ha comprobado los hechos — que una gran cantidad de esos presos han sido tortuardos y castigados por la policía. La situación en que se encuentran entonces esos presos, los ha determinado a declarar la huelga del hambre como protesta contra el estado capitalista, contra el Gobierno del batllismo que los ha hecho ir a esa cárcel sin que exista ninguna razón para ello. A su vez ellos quieren demostrar que dentro de la cárcel misma, mantienen su espíritu de clase y su afán de lucha contra los perseguidores de la clase obrera.

La masa trabajadora de todo el país debe secundar este movimiento de los presos por cuestiones sociales, hacer una vasta agitación, presionar sobre los Poderes públicos mediante toda clase de luchas para que estos presos por cuestiones sociales, injustamente encarcelados, sean puestos inmediatamente en libertad.

Esa es la primera cláusula que mantienen en su pliego de condiciones los presos. Pero debemos decir que, junto con los presos por cuestiones sociales, han declarado la huelga del hambre todos los presos de la Cárcel Correccional, manteniendo el siguiente justísimo pliego de condiciones: en primer término, la libertad inmediata de los presos por cuestiones sociales; segundo, que les den colchones, cobijas y cubiertos para cada uno de los presos; tercero, mejoramiento y variación de la comida; agua permanente y luz en las celdas hasta las 9 de la noche; cuarto, asistencia médica inmediata y hospitalización de los enfermos; quinto, admisión de mayor número de visitantes y disminución del número de presos y de visitantes en cada reja; sexto, libre entrada de libros y diarios en general y distribución de los mismos y de la correspondencia diariamente; séptimo, limitación hasta tres, del número de presos en cada celda y recreo dos veces al día en patios amplios; octavo, supresión de los castigos corporales; noveno, ropa y calzado para los que carecen de ellos; admisión de calentadores en las celdas; décimo movilización de todos los procesos, es decir, que se active la sustanciación de los mismos; undécimo, levantamiento de los castigos que pesan sobre los presos que intervinieron en el último movimiento.

No pueden ser más justas las reivindicaciones que sostienen los presos de la Cárcel Correccional, y no sería necesario que ante este Parlamento diéramos todas las razones que tienen los presos para exigir ropa, para exigir mayor higiene dentro de la cárcel, porque cada uno de los Representantes tiene en su poder un informe del médico de la Cárcel Correccional en que establece que, por la forma en que los tienen en la cárcel, existe verdadera tortura física; que viven en medio de la mayor suciedad porque la cárcel no les da la ropa necesaria y que carecen de las más indispensables condiciones de higiene.

Vamos a sostener, ya que el tiempo se agota, que el pliego de condiciones de los presos sea tratado inmediatamente por la Cámara.

Nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — No tengo interés en decir lo que pensaba después del trámite que la Mesa dió a la iniciativa que he presentado.

Haré uso de la palabra en otra oportunidad.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Tengo entendido que el Gobierno nuestro tramita hace ya tiempo un tratado de carácter comercial con el Gobierno argentino, según el cual, por la vía de las mutuas concesiones, nosotros suprimiríamos el odioso impuesto que recae sobre las revistas, diarios y demás publicaciones extranjeras; disminuiríamos, dentro de lo posible, los gravámenes bastante excesivos que soportan las frutas y la papa de aquel país y obtendríamos, en cambio, la derogación de los decretos sucesivos que ha ido dictando el Gobierno argentino sobre la importación de la piedra y de la arena que se exporta de nuestro país.

En la última conferencia internacional de carácter económico que se realizó en Montevideo, se trató este importante asunto que, por la entidad del mismo, la Cámara fácilmente advertirá que los más perjudicados somos nosotros, si prolongamos su solución.

La Cámara debe saber que estas dos industrias extractivas pedrera y arenera, tienen invertidos en su explotación muchos millones de pesos, que dan trabajo a millares de obreros, que dan al tesoro, ya sea municipal o nacional, alrededor de un millón de pesos al año en concepto de impuestos. Toda esta explotación industriosa tiende a decrecer — ya ha decrecido sensiblemente — con una tendencia hacia su completa paralización.

Estimo que este importantísimo asunto debe tener una rápida solución. Su postergación, a las puertas del invierno como estamos, acarreará para la población obrera del Departamento de Colonia y para la explotación de esas industrias a que hacía referencia, una situación realmente angustiosa, agravando el pavoroso problema, justamente llamado así, de la desocupación y restando al fisco y a la economía nacional importantes sumas de dinero.

Por estas breves consideraciones, que no amplío dada la tiranía del tiempo, yo afirmo que el Gobierno debe activar la realización de ese tratado ad referéndum legislativo, a fin de que nosotros tengamos tiempo habil, con la celeridad que las circunstancias imponen, para tratar de sancionarlo a breve plazo.

Por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea transmitida al Poder Ejecutivo, a fin de obtener los resultados esperados sobre este problema que dejo enunciado.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se transmite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras vertidas por el señor Diputado Solares.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).

12

—Se va a dar lectura de la forma en que han quedado integradas las Comisiones permanentes de la Cámara.

(Se lee):

"COMISIONES PERMANENTES A LA XXXIa LEGISLATURA

Constitución y Legislación General

(7 Miembros)

Don Jorge M. Haedo.
Don Ramón Viña.
Don Héctor Alem Mac-Coll.
Doctor don Alvaro R. Vázquez.
Doctor don Francisco Alberto Schinca.
Doctor don Antonio Gustavo Fusco.
Doctor don Augusto C. Bado.

Asuntos Financieros y Bancarios

(11 Miembros)

Doctor don Alvaro R. Vázquez.
Don Segundo F. Santos.
Doctor don Juan Vicente Algorta.
Doctor don Guillermo Stewart Vargas.
Doctor don Alberto Puig.
Don Luis de León.
Don Ricardo Cosio.

Doctor don Agustín Minelli.
Doctor don Antonio Gustavo Fusco.
Don Luis M. de Mula.
Doctor don Alberto F. Zubiría.

Obras Públicas

(11 Miembros)

Don Antonio Pintos Curbelo.
Don Antonio Lladó.
Don Adolfo N. Inciarte.
Don Bernardo Rospide.
Don Fernando J. Carballo.
Don Orlando Pedragosa Sierra.
Don Luis M. de Mula.
Don César I. Rossi.
Don Enrique Gomensoro Ruano.
Don Oreste L. Lanza.
Doctor don César G. Gutiérrez.

Legislación Social

(11 Miembros)

Don Julio C. Grauert.
Don César Charlone.
Don Alberto Macció.
Don Vicente Grucci.
Don Roberto Ferrería Ferla.
Doctor don Carlos M. Prando.
Doctor don Rogelio Navarro.
Don Juan Carlos Arrieta.
Doctor don Alfredo J. Solares.
Doctor don Emilio Frugoni.
Doctor don Joaquín Secco Illa.

Fomento de la Producción

(11 Miembros)

Don Arturo González Vidart.
Don Miguel Buranelli.
Don Mario A. Fontana.
Don Juan B. Etchenique.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Cecilio Arrarte Corbo.
Don Juan F. Guichón.
Don Rogelio C. Dufour.
Don Luis Batlle Berres.
Doctor Luis A. Brausse.
Don Clemente I. Ruggia.

Presupuesto

(15 Miembros)

Don Alcides Aldama.
Don Francisco Bustillo.
Don Julio Casas Araújo.
Doctor don Gustavo Gallinal.
Don Enrique Hughes.
Don Juan Pedro Suárez.
Don Florentino Guimaraens.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Don Enrique D. Martínez.
Don Hermenegildo Meio.
Don Carlos Massiotti Silveira.
Don Carlos de Castro.
Doctor don Andrés F. Puyol.
Don Isaías Ximénez.
Don José M. Tarabal.

Códigos

(7 Miembros)

Doctor don Amador Sánchez.
Doctor don Arturo Quesada.
Don Agustín Antía Errandonea.
Don Isaías Ximénez.
Don Mario Menéndez.
Don Víctor U. Demarco.
Don Dardo Regules.

Instrucción Pública

(7 Miembros)

Don Manuel Oribe Coronel.
Don Atanasio C. Viera.
Doctor don Ramón M. Salgado.
Don Justino Zavala Muniz.
Don Carlos T. Gamba.
Doctor don Andrés F. Puyol.
Don Líber Troitiño

Higiene y Asistencia

(7 Miembros)

Don Mario Camps.
Doctor don Andrés Romero.
Don Manuel J. Terán.
Doctor don Modesto J. Etchepare.
Doctor don Antonio Valiño y Sueiro.
Doctor don Mario Rossi.
Don Eugenio Gómez.

Asuntos Internos

(7 Miembros)

Don Luis V. Semino.
Don Saviniano Pérez.
Don Francisco Pérez Moré.
Don Alberto Moroy.
Don Juan Carlos Anfusso.
Don Eduardo Bonino.
Don César Urioste Olivera.

Asuntos Administrativos

(7 Miembros)

Don Rafael V. Salguero.
Don Germán Oller.
Don Juan G. Alzamora.
Don Isaías Ximénez.
Don Simón B. Amighetti.
Don Héctor Astorga.
Doctor don César G. Gutiérrez.

Asuntos Internacionales

(7 Miembros)

Don Eduardo Víctor Haedo.
Don Fidencio Nunes Ribeiro.
Doctor don Andrés F. Puyol.
Doctor don Pedro Manini Ríos.
Doctor don Augusto C. Bado.
Doctor don Alberto Domínguez Cámpora.
Don Juan Carlos Anfusso.

Milicias y Policías

(7 Miembros)

Don Juan Pedro Suárez.
Don Guillermo Etcheverri.
Don Lizardo R. González.
Doctor don Alfeo Brum.
Don Aquiles Espalter.
Don Carlos de Castro.
Don César Urioste Olivera.

Pensiones y Cómputos Graciables

(7 Miembros)

Doctor don Enrique Sánchez Varela.
Don Valentín Olivera Ortuz.
Don Nuble González Olaza.
Don Odorico Antúnez.
Don Eofelio de Dovitiis.
Don José Lazarraga.
Don Ricardo Paseyro.

—La Cámara debe designar los Representantes que han de formar parte de las Comisiones de Palacio, de Cuentas y de Biblioteca. Debe hacerse la elección por listas firmadas, y, si no hay oposición por parte de la Cámara, la Mesa incluirá en la sesión ordinaria del próximo lunes, la elección de esta Comisión, fijándose como hora de votación, desde las 16 y 30 a las 19 horas.

13

(Se lee):

Léase la moción presentada por el señor Diputado Espalter.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara sesione extraordinariamente el día lunes a la hora 15 a fin de considerar el informe de la Comisión Investigadora que tuvo a su cargo el examen de las razones que in dujeron al Poder Ejecutivo para exonerar a dos funcionarios policiales, como asimismo el esclarecimiento de diversas denuncias hechas públicas sobre tolerancia de la policía de Montevideo para con los infractores a las leyes de Juegos prohibidos.

Aquiles Espalter, Rep. por Montevideo."

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo creo, señor Presidente, que pocas palabras van a ser bastantes para fundamentar el pedido de sesión extraordinaria que ha leído la Mesa. Debo advertir que si bien el planteamiento de este asunto me produce la viva satisfacción de poder destruir uno a uno todos los cargos de que fuí yo, en oportunidad, injustamente acusado: también, — debo manifestarlo, — me produce una contrariedad: la de tener que distraer el tiempo de la Cámara en un asunto de esta naturaleza, cuando la Cámara tiene a su estudio cuestiones de capital importancia que afectan los grandes intereses del país.

Pero, señor Presidente, no se puede pensar que es mi capricho el que origina este asunto; ni siquiera se puede pensar que es mi amor propio, mi legítimo amor propio de hombre honrado, herido injustamente en su propia honradez, sino, señor Presidente, que el planteamiento de este asunto lo origina la integración de este mismo Cuerpo, que tiene en su seno a un miembro, que me tiene a mí en su seno, después de haber servido de blanco y de centro para toda clase de ataques y, sobre todo, después de haber servido para el desarrollo de ciertas campañas preelectorales muchos de cuyos líderes se sientan en esta misma Cámara, unos frente a frente, y otros lado a lado. Y bien, señor Presidente; muchos de los señores Diputados que aquí se sientan y que desde la plaza pública, desde las tribunas callejeras se ocuparon de mí, — no de mí, precisamente, — de mi actuación en la Secretaría General de la Jefatura de Montevideo, deben tener un gran interés en que este asunto que yo planteo sea debatido, porque han de creerse, y estoy seguro se creen, en la obligación moral de venir a repetir aquí, en el seno de la Cámara, lo que antes afirmaron, sin mayor control, fuera de ella.

Pero hay más, señor Presidente: hace breves días uno de los Diputados socialistas hizo sobre mi actuación en la Secretaría de la Jefatura, acusaciones que yo reputo gravísimas, y que, por lo tanto, la Cámara está en el deber de solicitarle sean probadas, lo mismo que me colocan a mí en la ineludible obligación de destruirlas. Además, señor Presidente, se sientan también aquí, en esta Cámara, algunos legisladores que fueron miembros de esa Comisión Investigadora que tuvo a su cargo el asunto a que me estoy refiriendo. Y bien: yo he de decir que debe darme la Cámara la oportunidad para señalar algunas incorrecciones de esos señores legisladores, que en un asunto en el que debían actuar como jueces, en el que no debían tener otro imperativo que el de su propia conciencia, fueron parciales, y para probarlo bastaría que yo señalara un hecho: hay en el informe de la Comisión Investigadora a que me estoy refiriendo, afirmaciones haciéndome cargo de lo que no consta ni una sola sílaba, en todos los cientos de fojas de que se componen las actuaciones de esa Comisión Investigadora.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?...

Yo he sido miembro de esa Comisión Investigadora, y me gustaría que el señor Diputado putualizara cualquier cargo que pudiera formular.

Señor Espalter — Si la Cámara declara que desea ocuparse de este asunto...

Señor Presidente — La Mesa entiende que este asunto sólo puede ser considerado como una cuestión de economía interna de la Cámara y de acuerdo con el Reglamento, sólo puede fundarse esa exposición durante cinco minutos.

De manera que si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Diputado Espalter.

Señor Romero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Yo le iba a pedir al señor Diputado Espalter, precisamente antes de que hiciera uso de la palabra, que postergara su moción por la razón siguiente: la Cámara acaba de votarle una licencia por todo el mes de Marzo al miembro informante de esa Comisión, que era el señor Diputado Zavala Muniz.

De manera que yo le pedría al señor Diputado Espalter que postergara su moción hasta que estuviera presente el señor Diputado Zavala Muniz, que formó parte de aquella Comisión, de la que formaron parte también el señor Diputado Gutiérrez y el que habla.

Señor Espalter — ¿Eso significa, — yo no hago un cargo, hago la pregunta, — eso significa que los otros miembros de la Comisión, los siete miembros restantes de la Comisión que firmaron el informe, no se encuentran lo bastante habilitados para considerar este asunto?

Señor Romero — No significa eso. Significa que hasta por razones de cortesía debemos esperar que estén presentes todos los actuales Diputados que formaron parte de aquella Comisión, para tratar el asunto. Yo, por otra parte, firmé el informe con salvedades, y las haría notar si se llegara a entrar al fondo del asunto.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Zavala Muniz formó parte de aquella Comisión, y forma parte de esta legislatura. Yo no le pido al señor Diputado Espalter nada más que una postergación de su moción. No se trata de un asunto tan urgente y tan grave como para que la Cámara se aboque inmediatamente a considerarlo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo iba a hacer la misma proposición que ha hecho el doctor Romero, tanto más cuanto que en el caso, el Diputado que había hablado anteriormente y que pedía que la Cámara tratara este asunto, derivaba el problema hacia aspectos políticos mismo a producirse dentro de la bancada batllista, y como, evidentemente, dentro de la bancada batllista fué el Diputado Zavala Muniz el que actuó en esa Comisión y el que conoce al dedillo todo el sumario, yo pediría que la sesión extraordinaria que pide el Diputado Espalter, no se realice sino después que el señor Diputado Zavala Muniz haga acto de presencia, porque, de lo contrario, ello nos obligaría a entrar en el estudio de ese sumario, y es algo largo, de manera que sería difícil poderlo estudiar en toda su extensión.

(Apoyado).

—Además, yo no creo que haya ningún inconveniente en postergar estas sesiones, tanto más que el Diputado que se creía obligado a plantear el asunto, lo ha hecho.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Espalter esa postergación?

Señor Espalter — Debo manifestar que yo sabía que, sin estar presente el señor Diputado Zavala Muniz, no iba a ser posible considerar este asunto. No hago un cargo a algunos de los miembros de la Comisión investigadora que actuaron y que firmaron el informe; pero, eso sí, quiero manifestar que creo que no siendo el señor Diputado Zavala Muniz, alguno de los otros miembros de la Comisión conocen a medias el asunto de esa Comisión investigadora, a pesar de que firmaron el informe.

(Diálogo vehemente entre los señores Representantes Santos y Espalter. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Espalter acepta la postergación?

Un señor Representante — ¿Hay un señor Diputado que se encuentra habilitado para estudiar el asunto?

Señor Santos — Sí, señor. Yo me encuentro habilitado.

Señor Espalter — Señor Presidente: es obvio que, dadas las manifestaciones de diversos señores Diputados, yo no puedo menos que aceptar la proposición del Diputado Batlle Berres a la espera de que el señor Diputado Zavala Muniz regrese para la consideración del asunto. Desde luego, no desearía que esa consideración se prolongara allá, cuando esta Cámara ya hubiera celebrado muchos meses de sesiones. De manera que me creo en el derecho de reservarme este pedido para la primera sesión que celebre la Cámara en el próximo mes de Abril.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — El señor Diputado Espalter ha hecho una inculpación que no puede quedar en el aire, cuando se refirió a los miembros de la Comisión.

El señor Diputado es muy dado a hacer razonamientos en forma presuntiva. Ya durante la actuación de la Comisión investigadora tuve oportunidad de hacerle retirar algunas palabras que representaban una demasía de juicio; y durante el debate que ha de producirse en Cámara, estoy seguro de que voy a poder aportar un conocimiento del asunto que va a dejar demostrado que no es más que un exceso de lenguaje y de juicio del señor Diputado Espalter, lo que acaba de manifestar.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Es para hacer una declaración análoga a la que ha hecho el doctor Gutiérrez.

Probablemente yo he incurrido en un exceso de lenguaje al referirme en los términos en que lo he hecho al señor Espalter. Ruego que se me excuse por esta palabra que pronuncié, porque realmente lo he hecho bajo la presión de una inculpación infundada e injusta que no tenía derecho el señor Diputado Espalter a hacerme, porque he actuado durante todo el sumario aunque no haya asistido tal vez a todas las declaraciones. Lo conozco, sin embargo, perfectamente y he firmado completamente consciente de lo que hacía.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo había pedido la palabra para apoyar el pedido del señor Diputado Espalter, entendiendo que no bastaba el hecho de que el miembro informante de la legislatura pasada no se encontrara presente para que el resto de los miembros de la Comisión no se encontraran perfectamente habilitados para hacer todas las aclaraciones necesarias respecto de un informe que habían firmado; y porque entendía que era de interés de los propios componentes de la Comisión investigadora no hablar aquí por la interpósita persona del señor Diputado Zavala Muniz, ausente sino por boca propia; y porque entendía que, dada la acusación hecha por el señor Espalter en Cámara, era de interés para esa propia Comisión que este asunto se liquidara lo antes posible. Pero dado que el señor Espalter desiste de su pedido, no insisto en mis manifestaciones.

Señor Romero — ¿Me permite?...

Las mismas manifestaciones que he hecho por ausencia del señor Diputado Zavala Muniz, las haría si estuvieran ausentes los señores Diputados Gutiérrez o Santos, o cualquier otro de los que constituían la Comisión investigadora.

Señor Presidente — De modo que quedaría para la primera sesión ordinaria del mes de Abril.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

No me parece bien que este asunto se trate en horas hábiles.

Señor Presidente — Sería en días de sesión ordinaria a las 15 horas.

La Mesa advierte que no es posible votar esa moción en este momento; pero el señor Diputado reiterará su moción cinco días antes.

Señor Etchepare — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Al entrar a Sala, me han dicho algunos compañeros que el señor Diputado Espalter ha manifestado que los demás miembros de la Comisión investigadora habríamos firmado en barbecho el informe.

Señor Espalter — ¿Me permite?

No es exacto. Lo que yo he dicho al interrogar al señor Diputado Romero — y he aclarado que no lo hacía como cargo — es si los demás miembros de la Comisión no se encontraban habilitados, como el señor Diputado Zavala Muniz, para satisfacer mis preguntas. Eso fué lo que yo manifesté.

Señor Etchepare — Si el señor Diputado Espalter rectifica esa versión que me han dado los compañeros de bancada, no tengo nada que decir. Si hubiera sido de otra manera, la hubiera rechazado con la energía que correspondiese.

Señor Grauert — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Hace pocos minutos, señor Presidente, anunciaba yo un pedido de sesiones extraordinarias con el objeto de considerar el problema carcelario. Ahora bien: he tenido en cuenta que mañana no podemos realizar sesión por una prescripción reglamentaria; al mismo tiempo, el día viernes es muy difícil poderlo hacer. Por lo tanto, el problema se alargaría de tal manera que no solucionaría el problema actual, de urgente resolución, en la Cárcel Correccional. Es por esa circunstancia, señor Presidente, que voy a proponer yo con el objeto, no de buscar una solución total del problema en el día de hoy, pero sí con el objeto de buscar una solución para el asunto planteado en la Cárcel Correccional, que se trate como grave y urgente dicho problema, y se considere el proyecto que está en poder de la Mesa.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

¿Y la Comisión que la Cámara nombró para que estudiara este problema de la sobre población, puede decir algo?

Señor Presidente — Algún miembro, porque la Comisión no se ha expedido.

Señor Batlle Berres — Porque en realidad la Cámara ya votó una moción y no estaría bien que nosotros nos abocáramos al estudio del problema pasando por encima de ella, porque eso sería suponer que la Comisión no ha hecho nada o ha estado lenta en su actuación.

(Murmullos.)

Señor Grauert — Continúo, señor Presidente.

Quería aclarar que mi objeto es, sobre todas las cosas, solucionar el problema actual de la Cárcel Correccional, el problema planteado como consecuencia de la injusta situación en que se encuentran los presos, el problema de los 800 presos que acaban de declarar la huelga del hambre. De manera que lo que yo deseo es que se pueda solucionar hoy ese problema.

Señor Presidente — Formule su moción por escrito y, de acuerdo con el reglamento, debe ser votada sin discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la media hora previa nos ocupamos de la huelga de hambre de la Cárcel Correccional y anunciamos que pediríamos que se tratara sobre tablas el asunto. Formulamos moción, entonces, para que se trate de inmediato el pliego de condiciones pasado por los presos a la Dirección de la Cárcel Correccional.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Grauert.

(Se lee:)

"Propongo que se trate como grave y urgente el problema carcelario y en forma especial el que se refiere a la Cárcel Correccional".

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Una aclaración antes de votar.

¿Qué significa considerar grave y urgente un asunto? ¿Que inmediatamente la Cámara se va a ocupar de él?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Yo quería hacerle una pregunta a la Mesa.

Es verdad que hay una disposición reglamentaria en virtud de la cual es de absoluta preferencia, mientras la Cámara no esté integrada, la consideración de los poderes de los representantes electos.

(Murmullos.)

—Hay, por lo pronto, según la lectura de los asuntos entrados, un informe expedido por una Comisión respecto del problema planteado por la solución dada por la Corte Electoral.

(Murmullos.)

Hay otro informe que está por producir — tengo entendido que se produce mañana — la otra Comisión de Poderes que se ocupa del caso del pedido de anulación de distritos de Montevideo, y yo creo que estas cuestiones son de inmediato pronunciamiento...

(Apoyados.)

—... sobre todo cuando la Cámara ha resuelto que el lunes se procede a la designación de las comisiones que deben emanar de la votación misma.

(Apoyados.)

—Yo creo, señor Presidente, que se debe fijar sesión, contando con que tenemos los informes de la Comisión, sobre todo si se tiene en cuenta, como me lo manifiesta el señor Diputado Gutiérrez, que el Reglamento para esos casos no habla precisamente de informes.

Considero más: que con toda prelación, en la reunión del viernes próximo debe tratarse el asunto relativo a la anulación de distritos de Montevideo. Creo que debe tratarse previamente al otro: primero, porque es menos fundamental que aquél, que va a provocar probablemente un debate algo prolongado; y, segundo, porque sus consecuencias, en caso de irse a la anulación de distritos, son más complicadas, ya que habrá necesariamente que llamarse a elecciones, tendrán que realizarse las elecciones, tendrán que realizarse los escrutinios y tendrán que considerarse todos los poderes por la Cámara. Luego, es, pues, justo que este asunto se trate con prelación.

Si la interpretación reglamentaria a que aludo es la exacta — como creo, — entiendo que la Cámara debe ocuparse en la sesión del viernes de los poderes de Montevideo pendientes del pedido de anulación de distritos, e inmediatamente, a continuación, el asunto relativo al problema suscitado por la resolución de la Corte Electoral.

Hago moción en ese sentido.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — El doctor Manini Ríos establece un orden determinado para estudiar los asuntos de poderes. Ese orden no se puede establecer como lo establece el señor Diputado, porque dependerá de que los informes estén repartidos o no. Si está repartido primero el informe que estudia el procedimiento empleado por la Corte para hacer las proclamaciones, este informe deberá ser estudiado primero, y si está repartido primero el informe que trata de la anulación de los distritos en Montevideo, habrá que estudiar el asunto de Montevideo en primer término. No puede establecerse, como lo quiere hacer el señor Diputado Manini Ríos, un orden determinado porque, de las comisiones, una sola de ellas se ha expedido.

Así que me voy a oponer a la moción del señor Diputado Manini Ríos, porque es probable que el día viernes no tengamos informe sobre los circuitos de Montevideo y no tengamos asunto de que tratar.

(Murmullos.)

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo no me considero muy fuerte en materia reglamentaria, como en muchas otras; pero tengo entendido que cuando la Cámara considera un asunto urgente de importante — y lo es desde luego su integración completa — puede prescindirse del informe de las Comisiones, y en muchos casos se ha resuelto fijar días de sesión para tratar los con o sin informe de Comisión.

En este caso, podemos decirlo así con tanta mayor tranquilidad cuanto que sabemos que la Comisión que trata el asunto relativo al pedido de anulación de distritos de Montevideo está pronta para expedirse mañana, no importa que el otro asunto esté ya repartido; no importa, porque no hay nada que obligue a seguir ya un orden determinado según el momento de la presentación.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Hay algo que olvida el señor Diputado y es que no estando repartido los informes ningún miembro de la Cámara puede saber cual es el asunto que seva a tratar y cuales son los fundamentos del mismo.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado, con eso, no contesta mi argumento, porque yo empiezo por decir que la Cámara, como lo ha hecho frecuentemente, puede llegar a prescindir del informe de la Comisión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Si mañana se va a expedir la Comisión el viernes por la mañana todos los Diputados pueden tener el informe en sus manos, y el viernes por la tarde todos pueden hablar con conocimiento de causa.

De manera que la moción se puede votar.

Señor Sánchez Varela — No se puede votar.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden señores Diputados!

Se va a votar si en la sesión del próximo viernes, en primer y segundo término, respectivamente, se trata la protesta de Montevideo y la protesta sobre proclamación de la Corte Electoral.

(Se vota. Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta y dos).

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Quiero anunciar a la Cámara que la Comisión Especial designada para formar la orden del día ya está en condiciones de informar a la Cámara

Señor Presidente — Muy bien.

15

Se va a votar la proposición del señor Diputado Grauert, para que se trate de inmediato el problema carcelario y en forma especial el que se refiere a la Cárcel Correccional.

(Se vota: Afirmativa, setenta y tres en ochenta y cuatro).

Señor Buranelli — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente la moción del señor Diputado Grauert, porque significa, a mi juicio, desplazar de la orden del día los asuntos que, según acaba de informar el señor Diputado Suárez, están ya en condiciones de integrar esa orden del día. asuntos urgentísimos que el país espera que el Parlamento trate de una vez por todas.

Señor Suárez — ¿Me permite señor Presidente?

Yo creo que este asunto que acaba de votado nos va a llevar toda la sesión y convendría desde ya establecer, para la sesión del viernes, después de las cuestiones votadas por la Cámara sobre poderes, que que ha de tratarse el asunto referente a la integración de la orden del día desde el momento que la Comisión Especial encargada de confeccionar esa orden del día, ya se ha expedido.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Hay ya varios asuntos que la Cámara ha resuelto considerar en primer término, como son el asunto carcelario y los propuestos por el señor Diputado Manini respecto a la integración de la Cámara De manera, pues, que una vez terminado esos asuntos que muy seguramente no se liquidarán en el día viernes entonces la Cámara podrá abocarse al estudio de a formación de la orden del día.

Señor Dufour — Pido la palabra señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Quería preguntar si se va a tratar ya el asunto que ha propuesto el señor Diputado Grauert, si se ha de comenzar por el proyecto informado por la Comisión del período anterior, o si hay algún proyecto concreto a tratar, porque en la tarde de hoy hemos presentado un proyecto de emergencia con el señor Diputado Etchepare al que la Mesa dió naturalmente, al respecto, el trámite correspondiente. Yo pediría que ese proyecto — que resuelve también una parte de ese problema, el de la Cárcel Correccional — sea considerado también desde que abarca i ualmente la cuestión de que se trata.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — En el período anterior la Cámara se abocó al estudio del problema carcelario y — como muy bien lo dijo el Diputado Guichón en la sesión en que se planteó la investigación respecto a los procesados enviados a la Isla de Flores, — en esa oportunidad los Diputados, haciendo lujo de sus conocimientos parlamentarios, hicieron imposible que se llegara a nada concreto.

Yo creo que en estos momentos en que hay declarada una huelga del hambre, justísima como protesta por la forma como se tiene a los presos en la Cárcel Correcional, nosotros tenemos la
cel Correccional, nosotros tenemos la
obligación perentoria de resolver algo concreto que termine con esa situación.

Yo además de haber presenciado, en la oportunidad en que concurrí a la Cárcel con la Comisión Investigadora de los procedimientos policiales, la forma como viven esos presos, en la tarde de hoy estuve en la Cárcel Correccional y me enteré de otras series de detalles, todos ellos absolutamente coincidentes en que al vida allí es imposible, en que realmente aquello no es Cárcel, en que aquello es una cosa realmente distinta y que no responde en manera alguna a ningún concepto de humanidad, sino, que sobre todas las cosas, es una pocilga donde se ultraja a los hombres, donde se les trata, no como debe tratárseles, sinó en una forma completamente contraria.

Pero para no hacer comentarios de índole personal y para llevar el convencimiento a la Cámara de la necesidad de tomar medidas urgentes, me voy a permitir leer algunos párrafos del informe del doctor don Julio Carrere, que dice así: "Desde que en la Correccional ha cesado la individualización de los presos, por celda respectiva, desde que la población carcelaria tiene más habitantes de los que puede contener", (y aquí me permito hacer este agregado: que la Cárcel Correccional tiene capacidad para doscientos presos y actualmente cuenta con más de ochocientos) "la higiene general y la higiene individualal han sufrido graves y profundos trastornos. Si el fin supremo de las prisiones es la reforma moral de los internados y no el procurarles sufrimientos físicos, podemos decir que en la Correccional hay tortura física en la forma en que los presos viven actualmente. Existe también quiebra moral como consecuencia inmediata.

"Hay que imaginarse lo que es vivir en promiscuidad cuatro personas, días, meses y aun años, dieciocho horas de las veinticuatro del día, en un sitio como es una celda carcelaria, calculada para un hombre solo, ella, es sin espacio, para cuatro". Y agrega esto: "La Cárcel Correccional es hoy un pésimo depósito de presos digno de la Edad Media". Quiere decir, señor Presidente que si el Parlamento tiene responsabilidad, que si cada uno de los señores Diputados sabe cumplir con su deber, sentirá indudablemente la obligación perentoria de resolver este problema. Nosotros no podemos sentarnos en nuestras respectivas bancas con tranquilidad mientras existan estados como éste, verdaderamente calamitoso, y puede afirmarse algo más: que es un insulto para la sociedad.

Por lo tanto adhiriéndome a la reclamación de los presos, — que es absolutamente justa e hija de su propia experiencia, voy a proponer que se considere en primer término, lo que si es necesario formularé como proyecto de ley, el petitorio de los procesados que se encuentran en la Cárcel Correccional.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Señor Presidente: vamos a sostener, como lo propuse en la media hora previa de la sesión ordinaria, que la Cámara trate el pedido que han formulado los presos de la Cárcel Correccional y para sostener el cual ellos han declarado la huelga del hambre.

El pedido que formulan los presos de la Cárcel Correccional ya lo hemos sosla Cárcel Correccional como ya lo hemos sostenido—es un pedido completamente justificado. En primer lugar, debimos declarar que se encuentra allí un centenar de presos por cuestiones sociales, víctimas de las injusticias del régimen capitalista, de la ofensiva de hambre y de represión que encabeza el gobierno batllista, y tenemos necesidad de expresarnos en esta forma, porque voces de la bancada batllista se han levantado en este momento, diciendo que lo que se hace con los presos de la Cárcel Correccional, importa una gravísima injusticia.

Es preciso determinar bien claro que en lo que se refiere a los presos por cuestiones sociales, es el batllismo el primer responsable, porque la mayoría de los presos que se encuentran allí, han sido víctimas de las medidas de represión desencadenadas por el gobierno batllista del doctor Terra ...

(Diálogo entre los señores representantes Batlle Berres, Troitiño, Gamba y Gómez. — Demostraciones de la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Me parece, señor Presidente, que el debate no puede continuar en estos términos; considero que es antirreglamentario que empecemos a tratar proposiciones de los presos de la Cárcel Correccional sin ningún proyecto articulado que dé forma concreta a tales aspiraciones.

El señor Diputado comunista nos ha traído aquí — yo las tenía, por otra parte, tomadas de la prensa de la mañana — cuáles son las aspiraciones de los presos de la Cárcel Correccional que han decretado la huelga del hambre. Naturalmente que el señor Diputado tiene derecho de hablar de este asunto como lo hizo en la media hora previa; pero en este instante debemos concretarnos a discutir un proyecto perfectamente articulado. No podemos, de ninguna manera, seguir las divagaciones del señor Diputado. Por lo tanto, yo pido que se entre a la discusión del problema en los términos propuestos por el señor Diputado Grauert, pero con relación a un proyecto determinado. Si la Mesa no tiene a mano los proyectos que se hubieran articulado a este respecto, yo pediría que se trajeran para entablar la discusión en términos reglamentarios; de otra manera, no se puede proseguir.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que siendo un problema de habitación el que hay que resolver, esto no se conseguirá sino con alguna disposición que se tome para encontrar de inmediato algún local. Los proyectos presentados a la Cámara eran todos ellos proyectos que encaraban el asunto en sus aspectos más generales: edificación de cárceles, construcción de colonias, etc. A eso no podemos ir. Lo que tenemos que hacer es ver cómo podemos descongestionar de inmediato la cárcel. Ese es el problema; todo lo demás, lo de decir si es culpable o no el batllismo — que, por otra parte, muy bien sabe el señor Gómez que no lo es, — creo que no es más que poner obstáculos a lo que en realidad debemos tratar: resolver el problema inmediato del congestionamiento de las cárceles.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Presidente — La Cámara ha declarado grave y urgente el asunto relativo al problema carcelario. De manera que no puede tratarse otra moción hasta que no quede terminado este asunto.

Señor Gómez — Yo he propuesto que se discuta sobre la base del pliego de condiciones presentado por los presos.

Señor Presidente — El señor Diputado podrá formular proposiciones aditivas, pero como moción grave y urgente, no puede ser considerado hasta que se trate el asunto que la Cámara declaró grave y urgente.

Existen en la Mesa distintos proyectos. Hay uno de la Comisión respectiva de la Legislatura anterior, que había empezado a considerarse y hay otros presentados por los señores Diputados Dufour y Etchepare.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — En la Legislatura pasada, señor Presidente, casi en sus primeros días, fué planteada esta misma cuestión por el señor Diputado Cima. Se nombró una Comisión Especial para tratar el problema y se presentó un proyecto sobre construcciones carcelarias. Traído el asunto a la Cámara, se consideró que no debía buscarse tan sólo una solución de emergencia, sino que debía irse al fondo de la cuestión, y fué así que tratando la cuestión de fondo, según se decía, entrando en discusión sobre cómo debían ser los edificios, las finalidades que deberían buscarse en esas construcciones carcelarias, pasó el período anterior sin que se llegara a ninguna solución. En un momento dado se nombró una nueva Comisión para que recopilara los distintos proyectos que se habían presentado; creo que fué en los últimos días de la Legislatura pasada que se presentó ese proyecto. Aquella Comsiión proponía la construcción de cárceles, que importaban un gasto, creo que de cerca de un millón de pesos, y entendía que la única manera de solucionar el problema de la población carcelaria, tal como se presentaba en la Correccional, — es decir, respecto a los procesados, — era con la construcción de un nuevo edificio.

Hoy, señor Presidente, dada la situación económica porque pasa el país y dada la falta de recursos, me parece que no es posible pensar en tratar aquel proyecto en que se hablaba de un millón de pesos de gastos. Entiendo que el problema en este momento debería plantearse, como lo ha dicho el señor Batlle Berres: buscar una solución inmediata sobre alojamiento de los presos. Es la única forma, en mi manera de ver, en que puede contemplarse el problema.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga. — Suena la campana de orden).

—No sé cual es actualmente la población carcelaria en la Correccional.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Se ha dicho que hay 800 presos y la capacidad de la Correccional creo que es tan solo para 300 presos. De manera que dentro de cada celda, celda individual construída con el fin de alojar a un solo preso, deben haber tres o cuatro presos.

No podemos nosotros entrar a la solución que propone el señor Diputado Lazarraga, porque nosotros no vamos a resolver el problema judicial, el proceso a que están sometidos esos presos; eso lo resolverán los jueces.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga. — Suena la campana de orden).

—Lo único que podemos hacer es buscar una solución sobre el alojamiento de ese exceso de población carcelaria.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señor Diputado Lazarraga: ¿va a atender o no las indicaciones de la Mesa?

Señor Lazarraga — No me ha hecho ninguna hasta ahora, señor Presidente.

Señor Presidente — Cuando el señor Diputado quiera la palabra, la solicita a la Mesa y se le dará.

Señor Lazarraga — Es la primera indicación que me hace el señor Presidente. Hasta ahora no me había hecho ninguna.

Señor Presidente — Se la estoy haciendo.

Señor Lazarraga — Por lo demás el resto de los Representantes están en la misma posición mía.

Señor Presidente — No se puede hacer uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — El envío de presos a la Isla de Flores tal vez sea una de las mejores soluciones que se puede encontrar prácticamente. Dando a elegir a los presos entre permanecer encerrados en una celda individual, como acabo de decir, tres o cuatro personas y poder ir a la Isla de Flores, me parece que la elección no sería dudosa. Pero lo que creo, señor Presidente, es que discutiendo aquí en Cámara no vamos a llegar a ninguna solución. Se podrán proponer varias soluciones, que se haga ésto o aquéllo, pero en concreto no vamos a llegar a nada. Creo que debería nombrarse una Comisión dentro de la Cámara...

(Apoyados.)

—... para que pudiera concretar qué solución podría dársele a ese problema, consultando al Poder Ejecutivo sobre los locales que podría proporcionar, al Patronato de Menores, es decir, buscar alguna solución realmente práctica, porque de otra manera la Cámara perderá el tiempo inútilmente.

(Apoyados.)

Señor Presidente — La Mesa considera, señores Diputados, que lo primero que hay que hacer, es leer los proyectos para que la Cámara indique qué proyecto va a tomar como base de la discusión.

Señor Antía Errandonea — Yo hice moción para que se nombre una Comisión Especial dentro de la Cámara, a fin de que proyecte o aconseje a la Cámara una solución, porque entiendo que en los proyectos que están a consideración de la Cámara se proponen medidas definitivas, la solución del problema carcelario en forma definitiva, y la cuestión, tal cual se plantea hoy, es una cuestión inmediata y que requiere una inmediata y rápida solución, transitoria o provisoria, pero inmediata.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Macció había pedido la palabra.

Señor Macció — Como el señor Presidente quería hacer una cosa previa, que me parece muy bien inspirada, que era leer los proyectos, si se va a inclinar a eso la Mesa, espero a que se lean los proyectos y después hablaré.

Señor Batlle Berres — Yo deseo hablar con respecto a la moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra, entonces, el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo soy partidario de la moción relativa al nombramiento de una Comisión, siempre que esa Comisión informe a la Cámaar el viernes próximo con respecto a las soluciones a darse al asunto.

Entiendo, señor Presidente, — como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Antía Errandonea, — que los proyectos que están en poder de la Mesa no solucionan el conflicto, porque en uno de ellos, el señor Diputado Dufour, no hace más que establecer el suministro de frazadas y camas, cosa que, evidentemente, se puede votar de inmediato. El otro, al que se refería el señor Diputado Antía Errandonea, es para que se destinen 500.000 pesos a la inmediata construcción de un edificio, y ese no es el conflicto; el conflicto, señor Presidente, no es más que el de que en una casa en donde caben doscientos cincuenta personas, hay ochocientas. De manera que la Cámara debe buscarle ubicación a esas quinientas personas restantes, y esa solución debe darse cuanto antes. Lo que hay es que en el momento presente nosotros no podemos dictar una ley diciendo que esos quinientos presos vayan a un lado o a otro, porque no sabemos qué lugar indicar; pero, me decía el señor Diputado Brausse, que hay en Canelones una cárcel modelo en la que podrían caber muy bien unos cuantos cientos de personas.

Yo creo, además, que podríamos ir nosotros a buscar una solución dando alojamiento en algunos cuarteles...

(Interrupción de señor Representante Stewart Vargas.)

... que la Presidencia de la República entregaría para el alojamiento de algunos procesados que no son gratos.

Así, repartiendo los presos, nosotros podremos solucionar el conflicto actual.

Señor Navarro — Hay para eso una moción que ha sido presentada y que se puede leer.

Señor Presidente — Léase la proposición de los señores Diputados Stewart Vargas y Navarro.

(Se lee:)

"Los señores Diputados doctor Stewart Vargas y Navarro mocionan para que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo solicitándole ponga a disposición de la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional, uno de los cuarteles urbanos para alojamiento de los presos".

Señor Batlle Berres — Insisto sobre la moción del señor Diputado Antía Errandonea. Creo que para esa finalidad que busca la moción que se ha leído, no hay nada más ejecutivo que una Comisión que nombrase ahora la Cámara, y que en la misma noche de hoy se entrevistaría, si es posible, con el señor Presidente de la República o con el Ministro de la Guerra. De manera que el mismo viernes podría traer la solución del conflicto, y el mismo viernes nosotros la votaríamos, para que el sábado quedase completamente solucionada esa cuestión de alojamiento de los presos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo estimo que con estas discusiones bizantinas, y echando la culpa a este o a otro sector, poco se va a resolver la situación verdaderamente angustiosa, de los presos de la C. Correccional

De visu he podido constatar que el espectáculo que ofrece aquel establecimiento, que debe ser de corrección, pero no de tortura, es un espectáculo dantesco. Aglomeración de detenidos, de a seis y siete en cada celda, es una cosa que repugna a todas las conciencias honradas y en todos los aspectos, aún desde el punto de vista higiénico, esa aglomeración es sumamente peligrosa.

Estimo, señor Presidente, que la moción que ha presentado el señor Diputado Antía Errandonea soluciona perfectamente el asunto. No se debe discutir. En la sesión del viernes, como indica el señor Diputado Batlle Berres, la Comisión debe estar asesorada respecto a donde se puede hacer posible el alojamiento de presos en condiciones humanas e higiénicas. Hasta tanto no tengamos éste informe, la Cámara lo que hará será perder el tiempo, como lo ha perdido hasta este momento.

Por esas razones, votaré la moción del señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Présidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Creo que es muy lamentable, señor Presidente, que este asunto no haya sido resuelto por la Cámara anterior, después de haberlo estado discutiendo meses y meses. Pero, en el momento actual, tenemos que atenernos a la solución de emergencia.

Yo apoyo la proposición que se acaba de formular para que se designe una Comisión Especial. Esta Comisión Especial puede tratar de resolver todos los puntos que plantea el petitorio de los presos. Pero creo yo, señor Presidente, que no es necesario que la Cámara resuelva el viernes el lugar en que han de ser alojados los presos, porque el Poder Ejecutivo, creo tiene facultades suficientes como para resolver el punto, en caso de que disponga de los locales respectivos. Hemos visto como en pocas horas el Poder Ejecutivo ha tomado medidas extraordinarias, movilizando fuerzas, hace pocos días, y también en otras oportunidades. Ante un caso como el actual, creo muy prudente que el Poder Ejecutivo envíe algunas fuerzas de Montevideo a algún departamento del interior y deje libre un cuartel en esta ciudad para alojamiento de presos.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

—Lo que yo deseo expresar claramente es que no es necesario que la Cámara resuelva eso: lo que quiero sugerir es que la Comisión no necesita redactar absolutamente, ningún proyecto, porque puedo conformarse, por el momento, con gestionar ante las autoridades correspondientes o donde se pueda, la obtención de locales, y en cuanto se consigan, se hace el traslado de los presos.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Si se va a gestionar la habilitación de un local, con la moción que presentamos con el doctor Navarro, se soluciona eso.

Señor Troitiño — Yo quiero aclarar lo siguiente: que lo que deseo es que se autorice a la Comisión para que la Comisión gestione y para que las medidas se pongan en práctica de inmediato, que se resuelva prácticamente el asunto. Después la Cámara tratará, con toda la urgencia que sea posible, de solucionar todo el problema, o, por lo menos, una gran parte del problema.

Yo estoy también de acuerdo en votar la proposición del señor Diputado Dufour, porque creo, además, que hay que proporcionarle ropa y abrigo a los presos; pero, entretanto, es indispensable, por ser lo más urgente de todo el problema, que se resuelva la cuestión del local, y para eso debemos darle a la Comisión facultades amplias para gestionarlo.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Si la Cámara se hubiera ocupado a tiempo del asunto, cuando la investigación que pidió el señor Diputado Gómez en la Legislatura pasada se hubiere solucionado, porque la Comisión Investigadora de entonces señor Presidente, que tuve el honor de presidir, llegó a conclusiones exactas para ello.

Alrededor de eso se presentaron diversos proyectos; se quiso tratar este asunto varias veces y por lo complejo que es, no se trató nada. No es solamente, señor Presidente, que los proyectos estén ahí, sino que los proyectos se prestan a grandes discusiones.

Hay que reformar la ley penal; hay que entrar en otro orden de cosas para que la reforma carcelaria sea una verdad eficiente. Lo que por ahora existe, señor Presidente, es lo que existía entonces: el asunto de la superpoblación de la Cárcel Correccional es lo que ocasiona todo el malestar que hay. Penal hecho el año 84, con capacidad para trescientos penados, actualmente tiene setecientos y ochocientos, Y, ante eso, ante esa población que tiene

que aglomerarse allí, ante esas celdas que estén ocupados por tres y cuatro individuos, no hay autoridad, ni hay nadie que pueda hacer nada bien. Todo se quebranta, señor Presidente, todo fracasa. De manera que la solución está en desahogar, en descongestionar la Cárcel Correccional.

Posteriormente propuse yo la Isla de Flores. También propuse Santa Teresa, donde dicen que hay arboricultura o trabajos oficiales, donde se está haciendo un gran parque en el que podrán trabajar, en el que los presos pueden estar entretenidos y pasando en otras holguras.

Señor Presidente: en el momento actual no hay más que descongestionar la Cárcel Correccional, porque ese es el único problema que se presenta. Si entramos a estudiar todos los proyectos, no hacemos nada.

De manera que estoy completamente de acuerdo con el nombramiento de una Comisión que estudie este asunto.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

—La Cámara no ha indicado de cuántos miembros ha de componerse esta Comisión.

Señor Batlle Berres — Con tres es suficiente, porque, en realidad, la Comisión no tiene nada más que moverse.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa designa, entonces, para formar esa Comisión a los señores Diputados Antía Errandonea, Dufour y Secco Illa.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Quiero decir dos palabras.

Nos llamó la atención que la Cámara votara por mayoría que se tratase el asunto de la cárcel con relación a la huelga del hambre que se está desarrollando en ella; pero ahora hemos visto bien claro que las medidas que se toman, son precisamente contra los presos y contra sus aspiraciones. Se trata de provocar el descongestionamiento de la cárcel para romper la solidaridad de los presos que están en esa huelga para imponer su pliego de condiciones.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Sostenemos que se debe votar inmediatamente la proposición que hemos formulado, en el sentido de que se trate el pedido de los presos, que es lo que importa en la cuestión.

Según los informes que tenemos, son ochocientos presos que se encuentran haciendo la huelga de hambre y es preciso tratar sobre sus aspiraciones completamente justas, porque esos presos están siendo víctimas de toda clase de arbitrariedades de jueces, de defensores, de elementos que los cuidan en la cárcel, en una palabra: del Estado capitalista.

Proponemos que se vote inmediatamente la proposición nuestra que es completamente distinta de la que salió de la bancada batllista.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Los señores Representantes Gómez y Lazarraga proponen que se trate de inmediato el pliego de condiciones pasado por los presos a la Dirección de la Cárcel Correccional".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dos en sesenta y uno**).

Señor Granert — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he votado afirmativamente y quiero decir que la Cámara tal vez no haya entendido bien el alcance de la proposición votada.

Esa proposición, no solamente se refiere al problema carcelario, sino a otros que tiene una gran vinculación con el mismo. Se trata, por ejemplo, de una gran cantidad de presos que no han cometido delitos de ninguna naturaleza y, sin embargo, se les mantiene presos más de un mes; se trata del caso de Ribeiro y Caballero que por pegar murales hace hoy veintiocho días que están en la cárcel; hay una serie de casos de esa naturaleza que creo que la Cámara debe estudiar y considerar.

Por eso he votado afirmativamente.

Señor Presidente — La Mesa ha proclamado bien el resultado de la votación. El voto afirmativo del señor Diputado fué computado.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — He votado negativamente la proposición formulada por los señores Diputados comunistas, por entender que no hay ningún proyecto concreto a que se refiera esa proposición. Si hubiera habido algún proyecto concreto relativo a procedimientos de la justicia con relación a los procesados que están en la Cárcel Correccional, yo hubiera votado, lo mismo sobre otros problemas involucrados en esa proposición de los presos; pero entiendo que la Cámara no debe abocarse al conocimiento de asuntos que no están en el tapete de la discusión, que no están en forma ni han sido presentados por las vías correspondientes.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo he votado negativamente por la forma en que los señores Diputados comunistas presentan su moción.

Hablan de un pliego de condiciones de los presos. Quiere decir que, si no aceptamos ese pliego, se van a la calle!

(Interrupción dle señor Representante Gómez).

—Decía que he votado en contra de esa proposición por los términos en que está concebida, y porque creo que una cuestión seria como la carcelaria no se puede resolver en un momento, sin saber a donde vamos.

He votado afirmativamente el nombramiento de la Comisión que va a tratar el proyecto de emergencia que se refiere al hacinamiento y, claro está que voy en contra de lo que proponen los señores Diputados comunistas, porque fíjese el señor Presidente, que el señor Diputado Gómez afirma que queremos romper la solidaridad de los presos. Quiere decir que hasta en eso ven ellos una solidaridad. Ya ven que mentalidad, señor Presidente!

Señor Solares — Indudablemente la moción del señor Diputado Antía Errandonea parece haber obtenido un ambiente ampliamente propicio en esta Cámraa y, para no dilatar más el tiempo, yo pido que se cierre el debate.

Señor Dufour — Hay una pequeña diferencia que debe aclararse.

El señor Diputado Antía Errandonea proponía la Comisión para que asesorase a la Cámara como todas las Comisiones informantes; pero el señor Diputado Troitiño propone además, que esa Comisión pueda mediar con el Poder Ejecutivo para dar una solución inmediata al problema urgentísimo.

Señor Solares — Es que tiene esa finalidad.

Señor Dufour — Por eso quería que aclarase bien, porque la Comisión no es solamente asesora de la Cámara como las demás en general, sino que también debe mediar con el Poder Ejecutivo para dar solución inmediata a este problema del descongestionamiento carcelario.

Señor Presidente — ¿Acepta el agregado el señor Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — A mi me parece, señor Presidente, que lo esencial es el alojamiento de los presos. Me parece que de eso fundamentalmente debería preocuparse. Creo que solucionando el alojamiento de los procesados, ya las otras cuestiones se solucionarán más o menos rápidamente si la misma Cámara quiere ocuparse de ellas. Pero la Comisión deberá tener, cuando menos, por misión fundamental la de entrevistarse con el Poder Ejecutivo y ver qué solución inmediata se puede hallar para esto, prácticamente.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — He escuchado las diversas proposiciones con respecto a la forma de solucionar el problema carcelario y todas coinciden en que descongestionar la Cárcel Correccional es llegar, al menos, a una parte de la solución que se desea. Este sería el aspecto material del asunto.

No sé, señor Presidente, si esa Comisión que se va a nombrar, está obligada a recibir las inspiraciones de los señores Diputados o proceder por su sola cuenta con arreglo a su criterio, pero quería manifestar en Cámara, señor Presidente, que tanto en la Cárcel Correccional como en la Cárcel Penitenciaría se viene produciendo una anomalía en perjuicio precisamente de la condición moral de los presos alojados en ellas. En la Cárcel Preventiva y Correccional, como lo dice su nombre, se alojan presos, es decir, simples procesados, detenidos y penados: los sometidos al fuero de los jueces en lo correccional. Pero existe una anomalía, que es ésta: que los que son simples procesados, — vale decir, los que para la justicia y la sociedad todavía son inocentes, — han de sufrir los rigores del mismo reglamento que se aplica a los que ya están castigados, porque el Juez ha fallado con respecto a sus respectivos procesos.

De manera que si es verdad que descongestionando la Cárcel Correccional vamos a la solución práctica del problema, que es angustioso y muy humano; pero también es verdad que el aspecto moral del asunto requiere que el que es simplemente procesado, — el que para la ley y para la sociedad todavía no es un delincuente, porque todavía no se sabe si la justicia habrá de condenarlo, — tenga un reglamento más humano y más liberal que el que se aplica a aquel que ha sido juzgado en definitiva por la justicia.

En ese sentido, señor Presidente, pediré que se establezca como una aspiración de la Cámara o como un pedido de la Comisión Especial que se va a designar, la aplicación de un reglamento diferenciado al que han de estar sujetos los prevenidos y condenados alojados en la misma cárcel, porque, repito, los simples procesados que se alojan en la cárcel preventiva, están sujetos al régimen correccional y los simples procesados que se alojan en la Cárcel Penitenciaria, están sujetos también al régimen de los que ya están penados por la ley. Debe establecerse, no sólo porque la ley lo determina, sino por una cuestión de humanidad, una diferencia profunda entre los que para la sociedad y para la justicia son simplemente prevenidos y los que para la justicia y la sociedad son penados, castigados por la ley.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno.**)

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Antía Errandonea con el agregado formulado por los señores Diputados Batlle Berres y Troitiño; para que se designe una Comisión especial que ha de informar para el próximo viernes sobre el problema carcelario, cuya Comisión, además, podrá hacer las gestiones ante el Poder Ejecutivo para el descongestionamiento de la Correccional.

Señor Troitiño — Se podría hacer una pequeña modificación, que me sugiere el señor Diputado Regules: suprimir las palabras: "Poder Ejecutivo" y dejar simplemente: "Gestiones pertinentes".

(Apoyados.)

Señor Presidente — Se va a votar con esa modificación.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta.**)

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Los señores comunistas parece que vieran un gremio de presos y no lo hay.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Gómez).

Yo quiero que se sepa que en cuestiones carcelarias, participo del pensamiento más avanzado de los más avanzados. Tan es así que creo que las cárceles son malas y están mal; pero el problema que vamos a resolver, no es el problema fundamental. sino este problema de ahora, porque, sino, seguirán la huelga del hambre y cuando vayamos a buscar lugar donde poner a los presos, lo que tendremos que hacer es mandar buscar unos cuantos carros fúnebres. Eso no me parece que sea una solución!

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Quiero dejar constancia de que, si voté negativamente, fué por entender que la Comisión designada por la Cámara tiene por objeto considerar el pedido de los presos, que no se puede resolver inmediatamente, en este momento, porque los diputados comunistas no lo han presentado en una forma que se pueda votar, como resolución, porque no podemos votar resoluciones sin saber, por ejemplo, si se necesitan recursos y de donde los vamos a sacar. Es necesario presentar esos proyectos seriamente y no exclusivamente para la galería.

Nosotros quisiéramos contribuir con todos nuestros esfuerzos a solucionar el problema y creemos que el paso previo es que la Comisión vea de esas reclamaciones que hacen los presos, cuáles se pueden resolver inmediatamente y en qué forma.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Que se trate en la sesión del viernes dando, entre tanto, poderes a la Comisión para que ella gestione la liquidación de todos esos asuntos que sea posible solucionar inmediatamente.

16

Señor Grauert — Pido que se dé lectura a un proyecto que he presentado conjuntamente con mi compañero de bancada el señor Batlle Berres.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Póngase en libertad a todos los procesados por delitos sociales y políticos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio C. Grauert. — Luis Batlle Berres, Reptes. por Montevideo".

—Pasa a la Comisión de Legislación General.

No habiendo más asuntos en la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 4 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ALBERTO PUIG
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Ca-

sas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Etcheverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viña y Zubiría.

otal: 100.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Viera y Zavala Muniz.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Haedo (don Eduardo Víctor), Melo y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Coronel, Gómez, González (don Lizardo), González Vidart, Lladó y Solares.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a tomar de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928 hasta la suma de pesos 50.508.13, destinada a completar el precio del depósito número 2 de la Barraca Americana y al pago de expropiaciones, etc. del puerto de Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La Comisión especial encargada de proyectar la orden del día de la Cámara presenta su dictamen.

3—La Comisión Especial de Poderes de Montevideo presenta su informe.

—Repártanse.

4—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita la derogación del régimen de emergencia creado por la ley de 6 de Agosto de 1931, en la parte referente a las patentes de giro que deben abonar los almaceneros minoristas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—La Asociación Gráficos presenta una exposición relativa al régimen de las jubilaciones de los gráficos del Estado.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

El señor Representante doctor Alfeo Brum presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de siete mil pesos, que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado, ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores de las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración determinará la forma para realizar las respectivas distribuciones.

Art. 3.º Comuníquese.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de Febrero último, cayó una granizada en las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, de Artigas, ocasionando grandes destrozos en los plantíos y aves de corral, de los modestos trabajadores de aquellas colonias. Según los informes periodísticos, la piedra caída fué de tal volumen que, no solamente causó los destrozos mencionados, sino que hasta llegó a lesionar seriamente a algunas personas. Los pobladores de esas colonias son hombres, en su gran mayoría, muy pobres, que viven de lo poco que les produce la tierra. Si no se atiende de inmediato a estos colonos, irán a sumarse a la gran masa de desocupados existente actualmente. Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Cámara con respecto a otros proyectos análogos, creo innecesario extenderme en mayores consideraciones. Con estas razones, y con las que ampliaré en Cámara, si se creyese necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley y solicito desde ya, la pronta sanción del mismo.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Marzo a las 15 y 30.

Con aviso: Quesada.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Bado, Batlle Pacheco, Batlle Berres, Bustillo, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Espalter, Echeverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo), González Olaza, González Vidart, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Macció Mac-Coll, Manini Ríos, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano) Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Solares, Vázquez, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Marzo a las 16 y 30.

Con licencia: Ferrería Ferla Viera y Zavala Muniz.

Con aviso: Haedo (don Eduardo Víctor) Puig y Quesada.

Sin aviso: Algorta, Arrarte Corbo y González Vidart.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Deseo dar cuenta a la Cámara de que se ha constituído la Comisión de Fomento de la Producción, habiendo sido nombrado Presidente el que habla y Secretario el señor Diputado Guichón.

Además, la Comisión me encomendó pidiera a la Mesa de la Cámara que exhortase a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto de ley de los Diputados por Rivera señores Quesada y Antúnez, por el cual se prorroga la vigencia de la presentación de la ley de Arrendamientos Rurales.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

6

Señor Sánchez — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Deseo dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Códigos, habiendo sido nombrado Presidente el que habla y Secretario el doctor Mario Menéndez.

En cuanto al asunto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño, está en esa Comisión y ha pasado a estudio de sus miembros, y se despachará próximamente.

7

Señor Presidente — Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora reglamentaria, seis señores Diputados. De acuerdo con el Reglamento, puede disponer cada uno de cinco minutos.

Está anotado en primer término el señor Diputado Troitiño, que no se halla en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — En la última sesión yo dije que el impuesto a los sueldos y a las pensiones era injusto, era peligroso y era inútil. Dada la angustia del tiempo, no pude extenderme en mayores consideraciones, pero quiero dejar constancia de que yo no hablé ni de disturbios ni de huelgas como dice — creo que con travesura — un señor cronista.

Hoy me voy a limitar a dar algunos datos para demostrar la inutilidad de estos impuestos injustos. En efecto: el déficit previsto es de 3.114.000 pesos, que, para el ejercicio que se iniciará el 1.o de Julio próximo, quedará reducido a la mitad es decir a 1.600.000 pesos, porque en ese momento se percibirán íntegramente los nuevos arbitrios que aún no se perciben totalmente. El impuesto a los sueldos produce anualmente 1.980.000 pesos, que se descomponen así: 1.080.000 pesos, por concepto de descuentos en los entes autónomos, y 900.000 pesos, por sueldos de Rentas Generales.

Las medidas que yo solicito sean puestas a consideración de la Comisión respectiva, son las siguientes: primero, hacer que se realice una percepción mejor de los impuestos actuales. Se calcula — son datos oficiales los que doy — que se defrauda al Estado, solamente por concepto de impuestos a los tabacos 1.000.000 de pesos al año; otro 1.000.000 de pesos por concepto de impuesto a la caña y al alcohol y 500.000 pesos por diversos impuestos internos, lo que arroja un total de 2.500.000 pesos, suma muy

superior al producido del impuesto aplicado a los funcionarios públicos.

Segundo, el estudio de un impuesto a las tierras improductivas, que creo que si en toda época es un impuesto al que nadie puede resirtir, debe ser precisamente en estos momentos cuando nos aboquemos a su estudio, en estos momentos en que debemos buscar en la tierra, en forma pruuente y equitativa, la cesación del estado angustioso en que se encuentran tantos millares de desocupados.

Tercero, la revisión del impuesto a las herencias, impuesto que se percibe mal y por lo que se han dejado de percibir grandes cantidades, y que podría ser previsto perfectamente, con lo que se contribuiría en forma apreciable a disminuir el déficit.

Y, finalmente, un impuesto, al cual en principio yo soy opuesto; soy opuesto, como me opondré siempre a los impuestos al trabajo; pero frente a los grandes males hay que aplicar remedios heroicos. De manera que yo propondría un impuesto, de carácter absolutamente precario, y que, por mandato de la ley, cesaría automáticamente cuando el déficit desapareciera, un impuesto a la renta; impuesto, declaro, una vez más, del que no soy partidario de ningún impuesto al trabajo; pero entiendo que entre castigar moderadamente a los que mucho tienen para favorecer a los que no cuentan con nada más que con el pequeño estipendio que les paga el Estado, o castigar a aquéllos, la elección no es dudosa.

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para desarrollar su tema.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Tengo interés, señor Presidente, — antes o en el momento en que la Comisión investigadora nombrada para averiguar y esclarecer esa incidencia provocada por el Juez de Instrucción doctor González Mourigán por la clausura del diario "Justicia", tengo interés en enterar a la Cámara, a la opinión pública y a la misma Comisión investigadora, de un nuevo acto arbitrario cometido por dicho funcionario judicial, que debe servir de precioso antecedente para juzgar en definitiva su actuación en el sonado asunto de la clausura del diario "Justicia".

Es notorio que el doctor González Mourigán decretó la prisión del doctor Lorenzo Carnelli hace pocos días en circunstancias que significan, cuando menos, un grave prejuzgamiento de conducta por parte de dicho magistrado. Se trataba de un proceso que se iba estirando perezosamente por los estrados judiciales, ahora por el Juzgado a cargo de dicho magistrado. Y un buen día, repentinamente, el Juez procedió a dictar un auto de prisión contra dicho ciudadano, teniendo que destacarse esta sospechosa coincidencia: dicho auto de prisión es simultáneo con un procedimiento judicial que el doctor Lorenzo Carnelli iba a iniciar contra dicho Juez doctor González Mourigán, estableciéndole un juicio de responsabilidad; recurso que aquí en Cámara se hizo como argumento para que este asunto no pasara por la intervención legislativa y que, sin embargo, vemos que la responsabilidad civil de los Jueces, por más que está preceptivamente establecida en la ley, es, en nuestro país, — por ese espíritu de cuerpo que se ha creado en la magistratura, — algo así como un recurso ilusorio con que se pretende amparar los derechos de los litigantes y ciudadanos agraviados por actos irregulares de los Jueces.

De manera, señor Presidente, que, repito, me interesa que sepa la Cámara y la opinión del país y la Comisión investigadora que va a juzgar de los antecedentes de los actos cometidos por el Juez doctor González Mourigán, que este magistrado al decretar la prisión del doctor Lorenzo Carnelli, abogado, jurisconsulto que ha entablado juicio de responsabilidad agraviándose por el diario "Justicia", ha tenido una reacción que significa sencillamente una actitud sospechosa para su condición de magistrado.

Tan cierto es esto, señor Presidente, que bastó que el asunto saliese de su jurisdicción, bastó que el asunto, — por el cual el doctor González Mourigán decretó la prisión del doctor Lorenzo Carnelli,— pasase a la jurisdicción del Juzgado del doctor Bastos, para que éste, "ipso-facto" de inmediato, decretase la libertad, sin mayor trámite, del doctor Lorenzo Carnelli, detenido arbitrariamente por aquél otro magistrado.

De manera que es necesario que se tengan en cuenta estos antecedentes para que la Comisión investigadora vaya haciéndose juicio de la calidad del magistrado sobre cuyos actos va a investigar, porque, en lo que me es personal, señor Presidente, debo declarar que ese auto de prisión decretado contra un ciudadano que no ha cometido delito alguno, es, como acto de procedimiento, una arbitrariedad y un atentado más cometido por el Juez González Mourigán; y como conducta personal es una reacción mezquina e inferior que inhabilita a este magistrado para seguir desempeñando las delicadas funciones que se le han cometido.

Es lo que tenía que decir.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz — Señor Presidente: la prensa ha dado la noticia de la paralización de las obras en ejecución del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco y también de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres.

Personalmente he podido comprobar la veracidad de esa alarmante noticia. Se deja sin ocupación a más de quinientos obreros, vale decir, sin pan a más de dos mil personas.

Yo no sé si la paralización de las obras referidas es parcial o es total; pero, de todas maneras, es una cuestión que plantea un problema angustioso para los trabajadores de esa región, tan luego en estos momentos de pavorosa desocupación y en estos momentos en que se avecina el invierno. Esas obras eran las únicas que constituían una válvula de escape para la clase trabajadora del Departamento de Treinta y Tres, de gran parte de la del Departamento de Cerro Largo y de buena parte de la del Departamento de Lavalleja.

A fin de buscarle una solución inmediata a esta paralización de obras, que afecta, no solamente al progreso del Este, sino a un crecido número de familias obreras, solicito, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, que la Presidencia se dirija al Ministerio de Obras Públicas pidiéndole informes sobre los motivos de la paralización de las obras.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — De acuerdo con lo que dispone el Reglamento, la Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Continuaré ocupándome, señor Presidente, de la aplicación de la ley de 2 de Agosto de 1931 de la Asamblea Representativa de Canelones y, especialmente, de la parte que se refiere al impuesto general municipal que, como tuve oportunidad de decirlo, a mi juicio es un verdadero despojo, un verdadero saqueo a los bolsillos de los contribuyentes del Departamento de Canelones.

Voy a pasar por alto, señor Presidente, el otro impuesto que crea esta ley que establece un gravamen a las herencias, un impuesto departamental a las herencias, que también constituye otro despojo; pero llamo la atención respecto a que este decreto de la Asamblea Representativa de Canelones fué apelado por más de 400 vecinos ante el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el artículo 79 de la ley de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Administración no encontró otra solución que dejarlo sin efecto en lo que se refería a la contratación de empréstitos, para dejar en plena vigencia una serie de impuestos perfectamente disparatados, como disparatado es el decreto de la Asamblea Representativa de Canelones que, al margen de la ley nacional, creaba impuestos para servir empréstitos para pagar deudas, lo que no podía hacer bajo ningún concepto.

No le ha bastado, señor Presidente, al Gobierno Departamental de Canelones despilfarrar los dineros públicos, como es público y notorio que lo ha hecho, sino que ahora también quiere atentar contra los bolsillos de los contribuyentes del Departamento de Canelones, ya tan agobiados.

La apelación formulada por los vecinos, a mi juicio el Consejo Nacional debió aceptarla íntegramente. No podía desglosar la parte que se refería a los empréstitos y dejar vigente la parte que se refería a los impuestos, por cuanto el espíritu y el propósito de los vecinos era apelar totalmente la ley. De manera que, a mi juicio, la percepción que se va a intentar en estos momentos en Canelones de esos impuestos, es una arbitrariedad.

Pido que se pasen las palabras que acabo de pronunciar, al Consejo Nacional de Administración a efecto de que intervenga el Poder Ejecutivo, a fin de evitar que se lleve contra los vecinos de Canelones un verdadero atentado.

Señor Presidente — ¿Las palabras que acaba de pronunciar en esta sesión y en la anterior?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Creo que no corresponde votar este asunto. Me parece que el señor Diputado Buranelli está haciendo uso del derecho reglamentario para impugnar—en este caso que ha tomado para su exposición—la creación de algunos impuestos en el Departamento de Canelones; pero entiendo que no puede discutirse ni votarse nada.

(Apoyados).

—El señor Diputado Buranelli si tiene que hacer alguna moción de esa índole, la deberá presentar por escrito de acuerdo con el Reglamento, y se votará cuando sea oportuno.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede discutir. Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 129 (en lo pertinente). La Cámara oirá al Representante después de leídos los asuntos entrados y dentro de la primera media hora, improrrogable, de la sesión ordinaria, pasada la cual, y sin necesidad de votación alguna, se entrará a considerar el orden del día. Sobre ests exposiciones no habrá pronunciamiento de l aCámara, sino al solo efecto de darles el trámite que el orador solicite en caso que corresponda, según el Reglamento y, en su defecto, si

ello procede, a juicio de la mayoría de los presentes."

Señor De Mula — Yo no creo que pueda considerarse un trámite pedirlo por vía de la Cámara, es decir como resolución de la corporación, puesto que el señor Diputado Buranelli acaba de pedir que la Cámara solicite del Consejo Nacional que haga la apelación.

Señor Presidente — Que se autorice la transmisión de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado.

Señor De Mula — Entonces cambia de aspecto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Buranelli al Consejo Nacional.

Señor Guichón — Entendiendo que no es un pronunciamiento de la Cámara.

Señor Presidente — Absolutamente. Nada más que la disposición de un trámite.

Se va a votar.

(Se vota.. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y tres).**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Hace algún tiempo la Cámara cometió una injusticia con unos meritorios funcionarios públicos. Me refiero a aquellos empleados del Consejo de Higiene encargados de la Policía de Focos y por negligencia de la Cámara quedaron separados de sus puestos.

Con el objeto de corregir ese inconveniente, la Cámara resolvió que tuviesen prelación en los nombramientos que hiciese el Consejo de Higiene. Posteriormente se aprobaron las leyes del pacto, y, en lo que se refiere a la distribución del trabajo, entiende el actual Consejo de Salud Pública que aquella ley quedó derogada, y, por lo tanto, sin ningún derecho aquellos empleados de Salud Pública que se quedaron en la calle exclusivamente, debido a la negligencia del Parlamento.

Entiendo, señor Presidente, que la interpretación dada por el Consejo de Salud Pública es errónea: que aquella ley queda vigente, puesto que de ninguna manera se ha derogado en forma especial y, por lo menos, a efectos de carácter informativo, con el objeto, si es necesario, también, de presentar algún proyecto de ley de carácter interpretativo, solicito de la Mesa que pase estas palabras al Consejo respectivo para que informe al respecto.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿Es un pedido de informes?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa le dará el trámite correspondiente.

Señor Pintos Curbelo — Desearía conocer la moción que ha formulado el señor Diputado Grauert, porque no se ha oído.

Señor Grauert—No he formulado ninguna proposición. Me he referido a empleados que quedaron cesantes, por negligencia del Parlamento: a pesar de ello el Parlamento dictó una ley por la cual se le daba preferencia para las futuras vacantes del Consejo de Higiene. Posteriormente se votaron las leyes del pacto sobre distribución del trabajo y el Consejo de Salud Pública interpreta que aquella quedó totalmente derogada. Entiendo lo contrario.

A efecto de que la Cámara lo considere y dicte, si es necesario, una ley interpretativa, es que pido que pasen mis palabras al Consejo de Salud Pública.

12

Señor Presidente — La Mesa da cuenta de que mientras dure la licencia del señor Diputado Viera, ha designado, para que reemplace a éste en la Comisión de Instrucción Pública, al señor Diputado Gustavo Gallinal.

13

Va a entrarse a la orden del día.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Antes que se inicie el estudio de los asuntos que constituyen la orden del día, debo dar cuenta a nombre de la Comisión Especial que se designó en la sesión última, de las gestiones que ha venido realizando con relación al punto que se le encomendó, vale decir, a la situación de los presos de la Cárcel Correccional.

La Comisión se constituyó de inmediato y puede decirse que en sesión permanente: realizó varias entrevistas con los miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, con asistencia de los Directores de la Cárcel Preventiva y Correccional y de la Penitenciaría, y va a proponer una solución concreta, sobre uno solo de los puntos que motivaron la constitución de la Cmisión. Sobre otros, no tiene todavía opinión definitiva, porque, — es fácil observarlo, — se trata de una cuestión compleja, imposible de resolver en un término tan breve de tiempo y por esa razón va a solicitar prórroga del término que se le fijó para expedirse, que vence en realidad esta tarde.

Debo manifestar ante todo que la huelga de hambre que se había hecho sentir en la Cárcel Correccional ha cesado en virtud de la resolución adoptada por el Consejo de Parlamento de Delincuentes y Menores, trasladando a casi todos los presos, que lo estaban por razones de carácter político o social, de la Cárcel Preventiva y Correccional a la Penitenciaría.

(Murmullos)

—Se me pregunta, señor Presidente, por qué a veces empleo la palabra "penitenciaria" y a veces la palabra "penintencíría", y aunque se dice esto "sotto voce", debo contestar.

Empleé primero la expresión "Cárcel Penitenciaria" y luego la expresión "penitenciaría" independientemente del nombre. De manera, pues, que creo haber empleado las palabras en su justa acepción.

(Murmullos)

—Decía, señor Presidente, que los presos de la Cárcel Correccional que fueron trasladados a la Cárcel Penitenciaria han cambiado en esencia la huelga del hambre que habían establecido, con una serie de razones que expresaban en el pliego de condiciones de que se dió lectura en Cámara; pero, no obstante, mantienen su actitud de rebeldía como protesta por la conducta de las autoridades judiciales que se muestran, según ellos, extraordinariamente morosas en la tramitación de los expedientes respectivos.

Entienden ellos, señor Presidente, que tratándose de causales verdaderamente nimias, no es posible que se dilaten los trámites judiciales—como algunos casos ya ocurrió — por más de treinta días, y piensan mantenerse en esa actitud en tanto las autoridades judiciales no aceleren la solución de las incidencias y del sumario.

Esta mañana, al medio día, más o menos, la Comisión se entrevistó con una delegación de los presos en el propio terreno de la cárcel y se les hizo saber las gestiones que la comisión había realizado. La delegación de los procesados, como es natural, no emitió opinión definitiva al respecto; pero la Comisión dejó perfectamente sentado que se había preocupado seriamente de ese problema que, indudablemente, es inquietante y es serio.

Personalmente puedo decir—no a nombre de la Comisión—que a mí me tienen seriamente perocupado, señor Presidente, que en nuestro país, por causas de esta naturaleza, pueda tenerse a la gente por más de treinta días en la cárcel y sin saber realmente cuándo van a tener finalidad esos procesos. Sabemos, sí, que por diversas gestiones particulares, en el día de ayer, después que la Comisión inició sus funciones, se excarceló a una buena cantidad de esos procesados. Creo que veinte o treinta.

Sabemos, también, que una de las causas que demoran la tramitación, es la planilla reltiva a reincidencia, que es una materia que estudia el doctor Zamora en la Oficina Dactiloscópica correspondiente. Parece que esta tramitación ha llevado mucho tiempo y que es una de las causas más serias que motivan la demora que ocurre. Sabemos, además, que esta oficina está preocupada en estos momentos en esta tramitación y que quedará terminada muy en breve.

Por todas estas razones, llegamos a esta conclusión, señor Presidente: que la huelga de hambre promovida en la Cárcel Preventiva y Correccional ha terminado realmente con el traslado de estos presos a la Cárcel Penitenciaria; que esta situación ha cambiado fundamentalmente por cuanto ya no existen en aquel penal las razones de falta de higiene en general que habían motivado la protesta de los presos; pero que la huelga de hambre se mantiene por esas otras razones que acabo de exponer. En cuanto a la situación de la Cárcel Correccional, naturalmente que continúa con el mismo congestionamiento de presos a que se aludió en la sesión pasada, porque a penas se han sacado de allí setenta o noventa prevenidos. Las condiciones de higiene en aquella cárcel son sencillamente calamitosas: la falta de abrigo de los presos es evidente y el estado en que se encuentran, en una cantidad verdaderamente excesiva con relación a la capacidad de las celdas, es también evidente.

Por eso, la Comisión va a aconsejar, si hay número suficiente en sala, que se trate de inmediato el proyecto que presenté en la sesión anterior con el doctor Etchepare, para resolver esta situación, es decir, la falta de abrigo y de confort para los presos en las celdas respectivas.

Ahora queda, señor Presidente, la parte relativa al descongestionamiento de esta cárcel. Para este fin, la Comisión, como dije al principio, se reunió con los señores que constituyen el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y con los Directores de las Cárceles, y estudiado el punto con relación a la seguridad que ofrecen los locales de que podría disponerse llegó a la conclusión, con el informe técnico de los Directores de las cárceles, de que no es posible utilizar ninguno de los cuarteles de la ciudad, porque éstos no ofrecen las condiciones de seguridad necesarias.

Se estudiaron, señor Presidente, otros locales. Se pensó — de acuerdo con una insinuación que había formulado el señor Diputado Brause — en utilizar la Cárcel de Canelones; pero se llegó después a la conclusión de que esta cárcel no ofrecía la capacidad que se había pensado en el primer instante. De manera que sólo podría resolver en una pequeña parte el problema, en una parte relativamente nimia.

Se pensó, también, señor Presidente, en la solución que ya se ha empezado a

practicar, de llevar los presos de la Cárcel Correccional a la Isla de Flores.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores es de opinión — era de opinión, por lo menos, hasta que conversó con la Comisión — de que podía derogarse el artículo 4.o de la ley, en virtud del cual se permitió el traslado de estos presos a la Isla de Flores. La Comisión opinó, sin embargo, que no era posible entrar a esta derogación; que, posiblemente, no habría ambiente — se permitió adelantarlo así — para una modificación de esta especie. Se llegó, sin embargo, a la conclusión de que, si bien la derogación podría ser inconveniente, podría llegarse a la modificación del artículo 4.o, permitiendo el traslado de los presos, pero estableciendo preceptivamente en la ley las condiciones que deberían tener los procesados para que pudieran ser trasladados...

(Interrupciones).

... estableciéndolo en la ley, no dejándolo a la discrecionalidad del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Pero, señor Presidente, no ha tenido tiempo material la Comisión ni para aunar opiniones acerca de cuáles serían esas condiciones a establecerse en la modificación proyectada, ni siquiera respecto de las condiciones intrínsecas de alojamiento que habría en la Isla de Flores, para lo cual ha pensado realizar en el día de mañana, o acaso el domingo por la mañana, una visita a la Isla de Flores para ver directamente aquel local y poder opinar en concreto y con verdadero conocimiento de causa. Invitará, señor Presidente, a la Comisión investigadora que realiza, precisamente, la investigación respecto a las condiciones en que se cumple la ley anterior, para que también nos acompañen a visitar la Isla de Flores y poder programar una solución definitiva. De manera que a este respecto, con relación a este punto final pediría que se ampliara el plazo que se dió a la Comisión que, repito, vence en la tarde de hoy, hasta el lunes o hasta el martes, a fin de que pueda expedirse concretamente sobre el punto. Podría ser el lunes, porque la Comisión irá a la Isla de Flores probablemente el domingo de mañana.

De manera que, en concreto sobre este punto, es lo que tiene que informar la Comisión y pido, si hay número suficiente en Sala, que se trate de inmediato el proyecto a que hice referencia.

Señor Paseyro — ¿Me permite?

He escuchado con mucho placer al señor Diputado la información sobre las gestiones hechas por la Comisión, y no he tenido noticia de un asunto que planteé como una aspiración en la sesión en que se trató este asunto y es, la necesidad legal, moral y humana, de que en los establecimientos carcelarios se les dé diferente trato reglamentario a los que son simplemente prevenidos y a los que son penados.

Parece que es una cuestión nimia; pero no es tan nimia, señor Presidente porque en el pliego de condiciones de los presos se habla de aumentar el número de días habilitados para las visitas, se habla de que se permita entrar a los establecimientos de corrección o penitenciarios, los diarios; que se deje leer libremente a los presos lo que más les agrade. Y bien, señor Presidente: esta aspiración de los presos, de los simplemente detenidos, no puede cumplirse, a pesar de ser legítima, procedente y legal, porque los que están alojados en la Correccional y los que están alojados en la Penitenciaría, son tratados todos como si fueran ya penados, vale decir, con el Reglamento de aquellos presos que ya tienen su causa juzgada, sustanciada en definitiva, y son ya presos y penados, y no simplemente prevenidos.

Yo tengo una especie de justificada piedad por todos aquellos que han perdido su libertad, porque no todos los que están dentro de la Cárcel son culpables. Hay una enorme cantidad de inocentes que ya tienen de por sí grave y posiblemente irreparable castigo en que se les haya creído por mucho tiempo culpables de lo que después, por defecto de nuestra organización penal y de nuestros procedimientos penales, después de dos o tres años de confinamiento, la justicia sale diciéndole que es inocente desde el punto de vista del delito que se les imputaba.

De manera, pues, que terminando, señor Presidente, yo rogaría a la Comisión que está tratando este asunto, que tomara en cuenta esta aspiración mía y consiguiera de las autoridades carcelarias que los detenidos tengan un reglamento, y los penados otro, como corresponde con las exigencias de la moral y de la equidad.

Señor Dufour — La Comisión tuvo noticias, porque estábamos en Sala creo que todos, cuando el señor Diputado Paseyro habló de este punto, y tomó en consideración sus palabras.

Consideró también los puntos que están aquí indicados en este memorándum, relacionados con esa misma cuestión; pero consideró que estas eran cuestiones no tan urgentes como las que motivaban la creación de la Comisión.

De manera que tratándose de cuestiones que diríamos reglamentarias, se conversó de este punto con los miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, sin adoptar resolución, porque no podía hacerlo la Comisión en ese momento.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se concede a la Comisión prórroga hasta el lunes para que pueda expedirse.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y dos**).

Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Dufour: para que se trate de inmediato el proyecto de los señores Diputados Dufour y Etchepare por el que se toma de Rentas Generales la cantidad de 10.000 pesos para la compra de ropas, colchones, etc., para los establecimientos correccionales y penales.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en ochenta y dos**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000 para proveer de camas o tarimas, colchones y ropa de cama a los establecimientos penales y correccionales dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 29 de 1932.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Modesto Etchepare, Rep. por Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

De acuerdo con la disposición reglamentaria, como estos gastos se imputan a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Aufusso — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y uno**).

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo creo que la parte dispositiva de la ley no impedirá que al aplicarse se contemple también la parte relativa a los propios presos en lo que se refiere a la vestimenta, porque según los informes que he leído, están desnudos, en una situación que no les permite ni las más elementales medidas de higiene.

Como en la ley no se expresa de una manera clara, yo quiero decir estas palabras para que se pueda interpretar así.

14

Señor Presidente — La Mesa da cuenta de que para reemplazar al señor Diputado Prando, que se ha excusado de formar parte de la Comisión investigadora sobre alalnamiento del diario "Justicia", ha sido designado el señor Diputado Odizzio.

15

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La Comisión de Instrucción Pública que integro, no pudo instalarse por licencia concedida a dos de sus miembros y por encontrarse enfermo el señor Diputado Coronel. Por esa razón no pudo abocarse al estudio de un proyecto presentado por el señor Diputado Gamba, que es de gran oportunidad, y no creo suscite la menor discusión en esta Cámara.

Se retira de sus actividades magisteriales la señorita Enriqueta Compte y Riqué, fundadora y Directora hasta el actual momento del "Jardín de Infantes". Hacer una semblanza de esta distinguida servidora de los intereses escolares del país me parece inútil. Todos los que se sientan en esta Cámara conocen los relevantes méritos de esta destacada educacionista. El magisterio nacional se apresta a rendirle un gran homenaje y el señor Diputado Gamba, asociándose a ese homenaje, ha presentado un proyecto para que se autorice al Consejo de Instrucción Primaria a dar a ese "Jardín de Infantes" el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué".

Yo pido, señor Presidente, que para que no pase la oportunidad de este homenaje, y como entiendo que no suscitará ninguna discusión, sea declarado urgente el proyecto y se trate sobre tablas. No perderemos ni cinco minutos y, por el contrario, contribuiremos a un acto de justicia.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y tres**).

16

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Pido que se dé lectura a una moción que acabo de presentar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que, a partir de la fecha de esta resolución, quede suprimido el servicio de cantina de esta Cámara, eliminándose del presupuesto interno el rubro de gastos respectivo. La Comisión de Asuntos Internos resolverá el destino que ha de darse al menaje con que se hacía el servicio que por esta resolución se suprime.

César I. Rossi."

Señor Paseyro — ¿Cuánto es el rubro?

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que la Cámara no requerirá mayores explicaciones para moverla a hacer la supresión que propongo.

Estamos en una situación bien notoria de dificultades para el pago del Presupuesto General. Puede afirmarse que cuanto signifique una economía será poco para equilibrarlo; pero mi proposición, además de una economía, significa también un acto de justicia de la Cámara. No puede ser que, en momentos en que se ha suprimido esta clase de servicios en todas las reparticiones del Estado, hasta en los entes autónomos, la Cámara dé el injusto espectáculo de mantenerlo, usando así de un privilegio.

Yo creo que estas palabras bastan para que todos estemos de acuerdo en que, de hoy en adelante, no exista más en esta Cámara el servicio de cantina, mucho más cuando es indiscutible que si se desea continuar con él pueden hacerlo los Diputados mediante una pequeñísima cuota. Pero es indudable que no debe pesar más sobre los gastos generales del Estado un servicio que, repito, ninguna otra institución del Estado tiene y que significa un privilegio injusto y abusivo por parte de la Cámara.

Preveo desde ya que los legisladores que no estén de acuerdo conmigo en hacer este pequeño sacrificio de sus costumbres, van a pedir muy cómodamente que mi propuesta pase a Comisión, a fin de que no nos acordemos más de ella. Previniento ésto, desde ya señalo que la Cámara suprimió ya una vez, a propuesta de la bancada batllista, este servicio indudablemente innecesario; y que lo hizo sobre tablas, como lo pido ahora; sobre todo, porque no puede haber sencillez mayor que la de saber cada uno si debe o no continuar usando de los dineros públicos para llenar la discutible costumbre de tomar un té con leche.

Espero que esta vez nadie se escude en el pase a Comisión y que la Cámara estará de acuerdo en que no se puede ni se debe discutir más un asunto de esta naturaleza.

Señor Presidente — Respondiendo a la pregunta que formulara el señor Diputado Paseyro de cuánto es el rubro de cantina, según el informe de Contaduría ese rubro líquido es de $ 222.65 mensuales, para 123 legisladores, 128 empleados de Cámara y 12 de la Comisión del Palacio; en total 263 personas. El gasto es así, por mes, de $ 0.845 por persona.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Hay que hacer una pequeña rectificación. El rubro que yo pido se suprima, tiene en el presupuesto de gastos internos de la Cámara, la cantidad de 250 pesos mensuales. De manera que, de inmediato, la economía consistiría en esos 250 pesos mensuales; pero señalo nuevamente a la Cámara la razón de justicia que invoqué desde el primer momento; y ahora agregaré que era mucho más pequeño el rubro de ese servicio en el Consejo Nacional de Administración cuando el señor Batlle y Ordóñez se hizo cargo de su Presidencia y pidió de inmediato, por razones de justicia, que se aboliera.

Señor Presidente — Los informes que ha dado la Mesa, son exactos: líquido importa el servicio $ 222.65, porque en esa cantidad a que se refería el señor Diputado Rossi, hay que deducir el 10 %.

Señor Navarro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro—Yo, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Diputado Rossi, que no ha hecho nada más que adelantarse a lo que era un propósito firme en mí, de presentar esa moción en la Cámara. Aunque no fueran 200 pesos, sino 100 mensuales los que se ahorraran, la razón en que me baso es la siguiente: no es posible que el legislador que gana 450 pesos mensuales...

(Interrupciones).

—... tenga el privilegio de tomar café con leche con masitas gratuitamente...

(Interrupciones).

—Admito que el sueldo del legislador esté muy rebajado; pero no admito que el legislador, aunque sólo gane 120 pesos mensuales, tenga el privilegio de tomar café con leche gratuitamente, costeado por el Estado, mientras los modestos obreros, que en lugar de 120 pesos, ganan 50 o 60 y trabajan 8 horas por día, si quieren tomarlo, tiene que ir al café y pagarlo de su bolsillo.

Señor Paseyro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro—El interés mío en saber la suma total, era, no sólo para hacer una comparación entre lo que cuesta el té con leche a la Cámara y lo que costaba el té con leche y las galletitas al Banco de la República. El Banco de la República suprimió este servicio de cantinas de sus dependencias, y significó esa supresión un ahorro no menor de 35.000 pesos al año. Ahora bien: el renglón afectado para el servicio de cantina de la Cámara es sencillamente insignificante comparado al que tenía el Banco, y teniendo en cuenta que esa supresión privaría a los empleados de ese servicio, yo haría moción en el sentido de que costando 84 centésimos nada más por persona, se descontara este importe de los sueldos de los señores Diputados.

Señor Fusco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco—Yo voy a hacer moción para que la proposición del señor Diputado Rossi pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Al formular esta moción, no me comprenden las palabras con que el señor Diputado Rossi agració por anticipado a quién de antemano preveía que podría presentarla, porque este pedido de pase a Comisión responde a un propósito mío que es notorio a varios señores Diputados con quienes hace algunos días hablé de este asunto.

Yo creo que es conveniente que en la Cámara haya un servicio de cantina, porque no es que se padezca apetito ni cosa semejante, pero hay oportunidades en que se deben consagrar al trabajo parlamentario largas horas del día, y durante esas largas horas del día viene bien un café, un té o un vaso de agua Salus cuando el calor aprieta.

Pero como me parece justo que se ahorre al Estado, por exigua que sea la suma, lo que en este servicio se invierte, he creído que la solución preferible sería, ya la de descontar del sueldo de los señores Diputados una cuota uniforme mensual con la que se atendería el rubro, ya la de establecer un sistema por el cual cada persona que haga uso de la cantina, pague su consumo a precio de costo, firmando un "ticket" que después se descontará en Tesorería en momentos de hacerse efectivo el sueldo. Por este procedimiento se podrá conseguir, al mismo tiempo, que la cantina esté mejor provista que en la actualidad, porque la verdad es que con el exiguo rubro que tiene la cantina, peca por pobre.

De modo que formulo moción para que pase a la Comisión con el encargo expreso de que la Comisión estudie una de estas dos fórmulas.

Señor Buranelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli—El propósito de economías que expresa la moción formulada por el señor Diputado Rossi, es, a mi juicio, la economía "del cabo de vela". Se ha demostrado, señor Presidente, que lo que se invierte en esta Cámara por concepto de cantina, es una suma absolutamente insignificante, y que se beneficia de los servicios de ella todo el personal de la Cámara, de la Comisión del Palacio Legislativo, etc. No es, pues, un servicio exclusivamente en provecho de los Diputados; es también un servicio en provecho de los obreros que trabajan en el Parlamento. De manera que también afectados son esos obreros, y en mayor gravedad que los señores Diputados, a quienes no nos interesa mayormente, por cierto, el servicio de cantina. Yo, señor Presidente, no votaré ninguna moción de las que se han propuesto en lo que se refiere a que se mantenga la cantina, ya sea pagada por los señores Diputados, o pagada por cuotas, o en el acto del consumo.

Estoy de acuerdo en votar el pase a Comisión, y cuando venga el proyecto de la Comisión, en Cámara votaré la supresión totalmente, porque me parece que la fórmula es esa, si se quiere hacer economías; y la economía se hace suprimiéndola totalmente. De otra manera, no habrá economía de ningún género: se gasta tanto o más con cualquiera de los procedimientos que se han indicado.

Señor Frugoni—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni—Como se trata de un gasto que no llega siquiera a tres mil pesos anuales, seguramente muchos pensarán que la supresión que propone el señor Diputado Rossi, constituye algo así como la supresión de la sopa del loro,—sin que esto encierre ninguna alusión personal, en la que, naturalmente, quedaría yo también incluído. Pero aún tratándose, señor Presidente, de una economía tan insignificante, entiendo que no corresponde ni siquiera discutirla, y que, planteado el problema como lo plantea el señor Diputado Rossi, a la Cámara no le queda otra salida que votar afirmativamente esa supresión.

Estamos en una época de economías estrictas; la hemos recomendado a todos los habitantes de la República; hemos tratado de imponerla a todos los organismos del país y a todas las clases sociales. De modo que lo menos que puede hacer la Cámara en esta circunstancia, es dar el ejemplo suprimiendo los gastos superfluos, aunque sean insignificantes.

A mí no me convence el argumento del señor Diputado Buranelli, de que la cantina sirve también para atender las nece-

sidades del personal de la Cámara. De todas maneras, se trataría de un servicio que el personal de la Cámara podría costearse, sin mayor gravamen, y que, sea como fuere, no es incompatible con la existencia de la cantina misma para atender tan solo a determinada parte del personal. Pero lo que entiendo que debe suprimirse, eso sí, de inmediato, es el servicio gratuito para los señores Diputados.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fusco en primer término; para que pase a la Comisión de Asuntos Internos la moción formulada por el señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y uno**).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo propuse, señor Presidente, la supresión de la cantina como uno de los renglones de economías que me propongo hacer en el presupuesto de la Cámara y que he dado a conocer a muchos de mis compañeros. Lo desligué de las demás economías y lo presenté aisladamente, para que tuviera andamiento inmediato; y, principalmente, para evitar esa moción de pase a Comisión, — que lamento mucho que venga de un compañero de bancada. Pero la Cámara va a tener oportunidad, en la sesión del lunes, de estudiar junto con ésta, — que se pudo hacer de inmediato,— economías que representan 18.000 pesos, y entre las cuales el rubro de cantina, — entonces lo voy a demostrar con más detalles, — está calculado en una cantidad de mil pesos mensuales.

17

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: es para dar cuenta de que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Obras Públicas, designándose Presidente al que habla y Secretario al señor ingeniero Iciarte.

18

Señor Brum — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Alfeo Brum presenta un proyecto de ley por el que se destina la suma de siete mil pesos para indemnizar a los agricultores de las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, en el Departamento de Artigas, perjudicadas por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado."

—A la Comisión de Fomento y Defensa de la Producción.

—**Señor Brum** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — El día 26 de Febrero último, cayó una granizada en las colonias de Rivera, Pintado y Guayuvirá, del Departamento de Artigas, que destrozó una gran parte de las plantaciones de aquella zona, como también diezmó las aves de corral; fué tan grande, que hasta hubo personas lesionadas seriamente.

El proyecto que hoy presento, tiene por objeto indemnizar a esos agricultores de los perjuicios que han sufrido. Son colonos muy pobres, que viven de lo poco que les da la tierra. Además, este proyecto no va a gravitar sobre las rentas generales, porque los siete mil pesos que, por él se destinan, se tomarán del importe del arrendamiento de un campo del Estado, próximo a las colonias, que debe alcanzar más o menos a esa cantidad.

Pido, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión a la que ha sido destinado ese proyecto, que se expida a la brevedad posible.

Señor Batlle Berres —¿Me permite, señor Presidente?...

Por disposición reglamentaria, ¿estas cosas no deben plantearse en la última media hora?

Señor Presidente — No, señor: en la primera media hora.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi (don Mario) — El Consejo Nacional pidió ya que se tuviera en cuenta a los agricultores de la zona de San Ramón y a los agricultores de San José, del Rincón de Latorre, que también fueron víctimas de granizadas. Yo hago moción para que se pase eso también a Comisión, y se tenga en cuenta a esos agricultores que han sido perjudicados.

(Murmullos. — Interrupciones).

19

Señor Presidente — Se va a entrar en la orden del día.

La Cámara ha resuelto declarar grave y urgente el asunto relativo al proyecto de ley por el cual se denomina "Jardín de Infantes, Enriqueta Compte y Riqué", a la escuela pública denominada "Jardín de Infantes".

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué", a la escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes."

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Desearía saber si este asunto está informado por alguna Comisión.

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Gallinal — Quiero decir cuatro palabras.

Me merece un alto respeto el nombre de la distinguida educacionista a la cual se propone este homenaje; pero una regla invariable de conducta que ha seguido en todas las discusiones de asuntos análogos que se han presentado en la Cámara, es la de oponer resistencia a la tendencia de bautizar con nombres, sobre todo con nombres de personas vivas, a las instituciones del Estado. Creo que solamente en casos excepcionalísimos corresponde dar a una institución el nombre de una persona viva. Por lo mismo, —y sin querer yo ahondar una disidencia que no tengo con respecto al homenaje a tributarse a la distinguida maestra, — creo que lo menos que puede hacer la Cámara es pasar este asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública para que ésta requiera informes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; declarando, por mi parte, que, como ciudadano, estoy dispuesto a concurrir a los homenajes que se hagan a esta distinguida educacionista pero como legislador, siendo mucha resistencia al dar el nombre de ella a esa escuela.

Era lo que quería decir.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar que lamento profundamente que en el seno de este Parlamento se levante una voz invocando los débiles argumentos que ha invocado, para oponerse a que la Cámara tribute el homenaje que mi iniciativa solicita para una funcionaria tan altamente distinguida, como es la señorita Enriqueta Compte y Riqué.

El mismo opositor formula la razón contraria a su oposición. Dice: "Solamente en el caso de notorias condiciones de excepcionales merecimientos, podría la Cámara discernir el honor de esta naturaleza sin una previa información de Comisión".

Yo no sé, señor Presidente, si cuarenta años de brillantes servicios, de excepcionales capacidades, de impulsos originalísimos en materia de educación en nuestro país todo casi al final de la vida, no son méritos notorios y respetables determinantes como para que el Parlamento dé satisfacción a la opinión pública acordando el honor que se pide por intermedio de la iniciativa en debate.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Como se dispone de muy poco tiempo para esta parte de la sesión, — y temo perjudicar la intención perseguida, — no abundaré argumentaciones. Tengo la seguridad de que espíritus como el del señor Diputado Gallinal, — cuya oposición no me explico en ninguna forma, ni aún invocando su calidad de legislador, —que por el hecho de ocuparse constantemente en cuestiones de enseñanza en órdenes diversos, está en condiciones perfectísimas de interpretar los razonamientos hechos en la exposición de motivos, formule una oposición cualquiera; si este Parlamento atendiera a su oposición, tengo la seguridad de que la exposición que podría hacer respecto a la iniciativa que he presentado, reduciría las resistencias más exigentes.

Yo he vestido a esa iniciativa de una exposición de motivos, por la seriedad misma de la Cámara, porque todas las resoluciones que deba adoptar esta alta corporación deben llevar en sí mismos expresada la razón determinante, y, además, porque la publicidad misma a que iba a ser sometida lo exigía, para satisfacción de la parte de opinión pública que no estuviera bien enterada; pero, en mi fuero interno, creía que era completamente innecesaria.

Yo invito a cualquiera de los legisladores aquí presentes que no hubiera tenido la felicidad de haber visitado el Jardín de Infantes, a que visite aquel establecimiento modelo, aplaudido, no ya dentro de las fronteras del país, sino por los más avanzados reformadores, y por los propagandistas en materia de educación más distinguidos del momento actual que han llegado hasta nosotros, y tengo la seguridad de que volvería de allí con una impresón magnífica, saturado de una profunda emoción, dispuesto a votar, no este homenaje, sino muchos otros, y hasta para acordarle a ese establecimiento todos aquellos recursos que necesita, porque la penuria del presupuesto escolar no le ha permitido completar su magnífica tarea.

De manera que si el Parlamento no quisiera acceder de inmediato a esa petición, yo haría los argumentos de fondo que anuncio.

Por lo demás, señor Presidente, se ha cumplido con todas las disposiciones reglamentarias, porque, si es verdad que este proyecto no trae informe de la Comisión, la Cámara ha entendido la exposición de un legislador, y ha declara-

do grave y urgente que se trate esa cuestión, la cual, si no es grave, es urgente, porque el 10 del mes próximo y sobre la suerte de la iniciativa que está tratando en este momento el Parlamento, se realizará el gran homenaje nacional que se quiere tributar a esa educacionista, en la oportunidad de cumplirse cuarenta años que dirige actividades escolares al frente de la institución que ella misma fundó, a la vuelta de un viaje a Europa, para el cual la comisionó el Gobierno especialmente, a fin de estudiar esa clase de instituciones, que en aquella oportunidad significaba la obra de renovación más avanzada en materia escolar en el Viejo Mundo.

Por el momento he terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a decir dos palabras.

Mi oposición responde a la aplicación de un criterio general. Tengo presentado, — y alguna vez he expuesto la opinión al respecto, — un proyecto de ley por el cual no puede ponerse el nombre de ningún ciudadano vivo a ninguna institución del Estado, a ninguna plaza pública.

(Interrumpe el señor Representante Gamba).

—Creo que estos homenajes de carácter nacional deben dejarse para las supremas consagraciones, después de una vida que ha llegado completamente a su ocaso. Tengo ese criterio de carácter general. Entiendo que es hasta poco democrático que nosotros bauticemos con el nombre de personas vivas a instituciones públicas, sobre todo cuando ese criterio empieza a generalizarse en la Cámara. Ahora vemos el propuesto homenaje a una educacionista tan distinguida como la señorita Enriqueta Compte y Riqué, y hace un año, en la Legislatura anterior, pusimos nombres también de maestras a otras escuelas de otros departamentos del interior y a diversas instituciones públicas.

Entiendo, por consiguiente, que mi situación queda perfectamente definida. Con ese criterio general voto en contra de ese homenaje, pero como ciudadano reconozco los altos méritos de la señorita Compte y Riqué y me haré un honor en concurrir personalmente a los homenajes de otra índole que se le quieren tributar.

Señor Gamba — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en ochenta y tres).**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en ochenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Señor Puyol — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol para que se comunique en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en ochenta y tres).**

20

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Es para pedir que se lea una moción que he presentado, por la que pido se declare un asunto grave y urgente. Yo no sé si es reglamentario explicar por qué la he presentado y qué quiere decir.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Macció mociona para que se declare grave y urgente el proyecto que interpreta el inciso O del artículo 14 de la ley de 6 de Octubre de 1925".

(Interrupciones).

Señor Macció — Ya sabía que iba a tener que explicar, porque nadie va a tener en la memoria, si no es por razones circunstanciales, cuál es la ley de 1925 y cuál es el inciso O del artículo 14.

Consiste en lo siguiente: por una resolución del Consejo Nacional, emanada de algunos informes de la Contaduría de la Nación, se ha resuelto descontar de todos los sueldos de la funcionarios que reingresen a la Administración Pública, un nuevo mes de sueldo, en diez cuotas.

Considerando yo que eso es una verdadera arbitrariedad y que va en contra de la ley, me he puesto a estudiarla para buscar la razón que pudiera moverme a presentar un proyecto interpretativo. La he encontrado, y tan la he encontrado, que tengo una fe absoluta en que vamos a ganar el asunto llevando la ley a su verdadero cauce.

Yo hago un argumento, que es terminante. Me voy a los extremos, como casi siempre se va cuando se quiere hacer un argumento, para luego sacar las razones que uno presenta.

Es el caso del guardia civil: un guardia civil se emplea en una comisaría. Por el hecho de entrar, paga a la Caja de Jubilaciones un mes de sueldo, en diez cuotas. Pero es sabido que los guardias civiles difícilmente permanecen un año en una misma comisaría o en una misma sección o departamento. Entonces, si se traslada, la Contaduría de la Nación, considerándolo en un nuevo empleo, vuelve a sacarle un nuevo mes de sueldo en diez cuotas mensuales. ¿Qué resulta? Que en esta especie de rueda sin fin el guardia civil tiene gravado su sueldo permanentemente con un 10 o|o.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Es el caso también de los sobrestantes de obras. A un sobrestante se le hace el descuento de un mes de sueldo. Si termina la obra a los siete u ocho meses, queda cesante. Si vuelve a reingresar, se le vuelve a descontar un mes de sueldo. ¡Es una enormidad!

Claro está que yo soy un dolorido; pero me parece que el hecho de estar comprendido en los fundamentos a que puede referirse una ley, no lo inhibe a uno de estar en la razón cuando la razón existe y cuando la justicia existe también.

A mí me parece que no es equitativo lo que hace la Contaduría de la Nación y por lo mismo que no es equitativo, yo propongo una interpretación a esa ley.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Por esta razón: porque ya se descuentan los sueldos de todos los que reingresan con el objeto de devolverles esos descuentos después si se hace la interpretación, y para evitar que se retaceen más los sueldos, he presentado esa moción con carácter de urgente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No puede haber debate sobre estos asuntos. Los fundamentos deben hacerse por escrito.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se refiere el pedido del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en ochenta).**

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en ochenta y uno).**

21

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de resolución de la Comisión Especial de Poderes de Montevideo.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Habiéndose repartido, yo hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y uno).**

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

Comisión Especial de Poderes de Montevideo

Cámara de Representantes:

En el acta de las proclamaciones hechas por la Junta Electoral de Montevideo, con referencia a la última elección de Representantes, consta que en los cómputos realizados no están incluídos los votos emitidos en los circuitos N.os 178, 242, 420, 435 y 458, en virtud de haber sido declarados no computables por las razones siguientes:

Circuito N.o 178. Porque siendo la hora quince del día de la elección la Junta Electoral, por unanimidad, resolvió "clausurar la votación y anular todo lo actuado", en atención a que una Comisión delegada de su seno, comprobó que la Comisión receptora funcionaba en forma irregular, omitiendo llenar formalidades legales indispensables para darle validez al acto de la elección. No se había dado cumplimiento al artículo 63 de la ley de Elecciones que dispone que la Comisión receptora deberá necesariamente extender un acta de instalación, ni se habían firmado por el Presidente y Secretario de la Comisión los sobres de votación (artículo 73), no se había firmado la lista ordinal de votantes (artículo 83), y además, no se habían desprendido las tirillas de los sobres de votación, tal como lo prescribe el artículo 86 de la ley citada.

Circuito N.o 242. Por falta del acta de instalación, de la lista ordinal de votantes y de las actas de escrutinio y clausura.

Circuito N.o 420. Por haberse omitido firmar la lista ordinal de votantes y por falta de las actas de escrutinio y de clausura. Consta que un delegado presentó un testimonio de acta de escrutinio, debidamente firmado, del que se desprende un número mayor de hojas de votación que el de votantes.

Circuito N.o 435. Por faltar la lista ordinal de votantes. Hay constancia de que aún cuando el acta de escrutinio aparece firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión, no coincide con las hojas de votación, resultando un mayor número de estas que el de votantes, según la misma acta.

Circuito N.o 458. Por aparecer seis hojas de votación más que el número de votantes que figuran en el acta respectiva.

A la referida acta de proclamaciones corre agregado un oficio de la Junta Electoral citada en el que transcribe, a los efectos del artículo 162 de la Ley de Elecciones, un escrito que le fué presentado, firmado por los ciudadanos Raúl Berro García, Ramón González y B. R. Puentes Rodríguez.

Dichos ciudadanos solicitan la anulación de las elecciones realizadas en los circuitos anteriormente indicados y la convocatoria a nueva elección en ellos, por cuanto entienden que la no compu-

tación de los votos de las personas habilitadas para sufragar en esas circunscripciones, influye en los resultados generales de la elección ya que, de acuerdo con los cómputos conocidos, existen listas dentro de un mismo partido con pequeñas ventajas unas sobre otras, que en algún caso no pasan de cincuenta votos.

Vuestra Comisión especial, como no podría ser de otro modo, procedió al examen detenido de toda la documentación correspondiente a cada uno de los circuitos indicados, informándose, sobre algunos hechos, de los propios miembros de las respectivas Comisiones receptoras de votos, de algunos de los cuales obtuvo nuevos elementos que permiten dar validez a la elección en un circuito respecto del cual, al principio, había opinión formada para anulación. De dicha investigación resulta, a juicio de vuestra Comisión, que solamente deben declararse incomputables, anulándose la elección por los motivos enunciados por la Junta Electoral y comprobados como ciertos por vuestra Comisión, los votos emitidos ante las Comisiones receptoras de los circuitos N.os 178 y 458. En cuanto al primero porque además de haberse suspendido el acto eleccionario a la hora 15, fueron comprobados, en el funcionamiento de la Comisión receptora, defectos fundamentales que vician de nulidad, indiscutiblemente, todo lo actuado por dicha Comisión. Respecto del segundo, porque no ha podido precisarse, a pesar de la información hecha, cómo y en favor de que lista o listas han podido filtrarse los seis votos que aparecieron de más al hacerse el escrutinio primario, según propia confesión de los miembros de la Comisión receptora, dejada al pie del acta de escrutinio. Es de hacer notar que es esta la única irregularidad que puede apuntarse acerca del funcionamiento de esta Comisión, pues toda la documentación está en forma, habiéndose dado estricto cumplimiento a todos los requisitos y formalidades exigidas por la ley. Estima, por consiguiente, vuestra Comisión que corresponde validar la elección realizada en los circuitos restantes — los N.os 242, 420 y 435 — mandando computar los votos en ellos emitidos, en atención a que se han subsanado algunas deficiencias apuntadas y comprobados ciertos errores de apreciación de la Junta que dieron mérito a que resolviera su no computación. En efecto: con referencia al circuito N.o 242, vuestra Comisión, ha comprobado que contrariamente a lo que afirma, por error, la Junta Electoral, se halla extendida, en forma y debidamente firmada por los tres miembros de la Comisión el acta de instalación. Además, los miembros de la Comisión Receptora señores Domingo Techera (Col.) Pantaleón Rodríguez (Nac.) y Modesto Emilio Echevarría (Nac.), hicieron entrega a vuestra Comisión de la lista ordinal de votantes y de un testimonio de acta de escrutinio que conservaban en su poder, explicando las causas por las que incurrieron en dicho error, que no son otras que la absoluta ignorancia que los tres tenían de la forma como debía procederse y que documentación debía guardarse en la urna.

La referida lista ordinal, hecha en hojas de papel de oficio, arroja 134 votantes, de los cuales en 11 se establece que sufragaron en calidad de observados. Dentro de la urna aparecieron 123 votos para Representantes más 11 sobres de votos observados y 134 tirillas.

En el testimonio de acta de escrutinio se establece que sufragaron en el circuito 134 votantes, de los cuales 11 lo hicieron observados; pero en el detalle de las listas escrutadas aparece un voto demás, debido a que por error la Comisión Receptora escrutó 2 votos para la lista número 22, cuando en realidad, y de acuerdo con el total contenido en la urna . . ., debió computar solamente un voto a dicha hoja de votación y el otro a la número 223, que sólo tiene candidatos para el Gobierno Departamental. Como se ve — y hecha esta última salvedad — hay absoluta coincidencia entre la documentación entregada a Vuestra Comisión por los tres miembros de la Mesa y el contenido de la urna respectiva.

Con relación al circuito número 420 que la Junta no computó por los motivos anteriormente expuestos, vuestra Comisión constató que aún cuando en la cuaderneta no se extendió el acta de escrutinio, el testimonio hecho en forma y entregado a la Junta por un delegado político, atribuye al circuito, 215 votantes, de los cuales 14 observados. La lista ordinal indica que sufragaron en el circuito 215 inscriptos, 14 de los cuales lo hicieron en sobres de observados. La urna contiene 215 tirillas, 201 sobres de votación utilizados, 201 votos para Representantes y 14 votos observados.

En el testimonio entregado consta que votaron 215 personas y que 14 lo hicieron en calidad de observados; pero en el detalle que en aquél se hace de las listas escrutadas aparecen, en el total, 3 votos de más. Cotejado este detalle con los listas contenidas en la urna, resultó que en ésta no aparecieron las 3 listas número 250 que aquél incluye. Vuestra Comisión se inclina a creer que se padeció error por el funcionario encargado de llenar ese formulario, al hacer la anotación por la cual se atribuyen 3 votos a la lista número 250, máxime cuando tiene en cuenta que por la lista número 150 sufragaron 3 ciudadanos y que el "Partido Popular" a que pertenece la hoja número 250 sólo obtuvo en todo el Departamento 26 votos.

En cuanto al circuito número 435, vuestra Comisión ha decidido aconsejar se apruebe la elección en él realizada aún cuando falta la lista ordinal de votantes, porque después de un examen minucioso que hizo de toda la documentación se encontró con que las listas contenidas en la urna coinciden con el número de votantes que el acta de escrutinio arroja, aún cuando en ésta se ha omitido dejar constancia de los votos emitidos en favor de las listas números 50 y 161 y haberse atribuído, claramente por error, a las hojas números 157 y 158 los votos emitidos en favor de las hojas números 159 y 160.

Las actas de instalación y de clausura han sido extendidas en forma regular. de acto de escrutinio establece que sufragaron ante la Mesa de este circuito 179 personas, 13 de las cuales con carácter de observados. Dentro de la urna aparecieron 156 votos para Representantes, 13 sobres de votos observados y un voto anulado por la Comisión Receptora. Si se aceptara el temperamento expuesto precedentemente, deberá disponerse la convocatoria a nueva elección en los circuitos números 178 y 458, en virtud de que ella puede influir en los resultados generales de la elección, por la escasa diferencia que en la actualidad existe entre diversas listas que llevan candidatos para la Representación Nacional. En este caso Vuestra Comisión en mayoría opina que debe establecerse en la convocatoria que sólo podrán sufragar en el circuito número 458 las personas que ante él lo hicieron el día 29 de Noviembre último. Respecto del circuito número 158, deberá excluirse de la nómina de habilitados para votar a los inscriptos que correspondiendo a esa circunscripción sufragaron, en calidad de observados, ante otras Comisiones Receptoras de Votos, el día de la elección general. A este efecto, puede Vuestra Comisión facilitar la nómina de las personas que se hallan en estas condiciones por cuanto los votos aún no escrutados obran en su poder.

Consecuente con lo expuesto, entiende Vuestra Comisión que de validarse la elección en los tres circuitos referenciados, desaparecen los motivos que determinaron la suspensión de los poderes de los candidatos proclamados por las listas números 142 y 150, señores Rivera Segundo Viera y doctor Juan José Carbajal Victorica, debiendo únicamente continuar en esa calidad y hasta después de realizada la elección complementaria los poderes de los candidatos proclamados por las listas números 33 y 127, señores doctor Sebastián Buquet y Daniel Fenrández Crespo.

Por último, no desea Vuestra Comisión terminar este informe sin antes llamar la atención sobre la conveniencia que existe en que por quién corresponda se disponga que las Juntas electorales deberán en todos los casos, dejar constancia en el acta de escrutinio y en forma bien circunstanciada, del total contenido de las urnas a cuya apertura procedan, indicando la mayor cantidad de datos y precisando con toda exactitud los elementos que provenientes de las Comisiones Receptoras de votos puedan ser útiles para un ulterior pronunciamiento.

Por todo lo expuesto Vuestra Comisión Especial de Poderes, os aconseja la aprobación del proyecto de decreto que se acompaña.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de Marzo de 1932.

Enrique D. Martínez, Miembro Informante. — Antonio Gustavo Fusco (discordes en cuato a la forma de convocar a nueva elección en el circuito 458). — Emilio Frugoni. — Saviniano Pérez. — Julio Casas Araújo.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Valídase la elección realizada el 29 de Noviembre de 1931, en los circuitos números 242, 420 y 435 del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Anúlanse las elecciones realizadas en la misma fecha en los circuitos números 178 y 458 del citado Departamento.

Art. 3º Hágase saber el Consejo Nacional de Administración que deberá convocar para nueva elección de Representantes en los circuitos números 178 y 458 del Departamento de Montevideo.

La Corte Electoral excluirá de la nómina de los habilitados para votar en el circuito número 178 a los inscriptos que perteneciendo a esta jurisdicción votaron el 29 de Noviembre pasado en calidad de observados, ante otras Comisiones receptoras. La nómina de los ciudadanos habilitados para votar en el circuito 458, la formará con los inscriptos que sufragaron en él, en la pasada elección.

Art. 4º Apruébanse los poderes de los electos Representantes señores Rivera Segundo Viera y doctor Juan José Carbajal Victorica, como titulares y los señores Arturo Carbonell Debalí e ingeniero Armando Regusci, y doctores Horacio Abadie Santos, Félix Polleri y Carlos Onetto y Viana, como suplentes respectivamente.

Art. 5º Vuelva a la Comisión Especial de Poderes, la que deberá realizar el escrutinio general, escrutando los votos observados que obran en su poder, una vez

realizada la elección complementaria dispuesta por el artículo 3°.

Art. 6° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de Marzo de 1932.

Enrique D. Martínez, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco (discordes en cuanto al párrafo final del artículo 3o). — Emilio Frugoni. — Saviniano Pérez. — Julio Casas Araújo.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

"Artículo 2.o. Anúlanse las elecciones realizadas en la misma fecha en los circuitos números 178 y 458 del citado departamento."

En discusión.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Me voy a oponer a la aprobación de este artículo 2.o por el cual se anulan las elecciones de los circuitos 178 y 458.

Cuando se había tratado el informe, creo que dé la Comisión Especial de Poderes, tuve oportunidad de impugnar el criterio sustentado por la Comisión, que llevaría — como lo dije en esa oportunidad — a convocar a elecciones complementarias por la suposición de que todos los inscriptos en los circuitos anulados podrían volcar sus votos por una lista determinada, y vuelve la Comisión a reproducir ese criterio, diciendo "que deberá disponerse la convocatoria a nuevas elecciones en los circuitos 178 y 458, en virtud de que ella puede influir en los resultados generales de la elección".

Creo señor Presidente que aquí radica el error de interpretación de nuestra ley y que los lleva a esa conclusión. Entiende esta Comisión, como lo entendió la otra, que corresponde convocar a elecciones complementarias cuando hay la posibilidad de que esas elecciones complementarias transformen el resultado de la elección anterior.

Señor Martínez — ¿Me permite?

¿El señor Diputado tiene presente que hay apenas una diferencia de 19 votos entre las dos listas del Partido Nacional que se disputan un puesto de Representante Nacional?

Señor Navarro — Lo tengo en cuenta.

Señor Martínez — Siendo tan escasa la diferencia y alcanzando a más de 200 el número de votantes del circuito 178, que necesariamente deberá anularse por los motivos expuestos en el informe, creo que no se puede discutir la necesidad que existe de llamar a nueva elección en los dos circuitos.

Señor Navarro — Si la diferencia entre dos candidatos es tan mínima, yo admito que la Comisión suponga que la elección complementaria podrá reformar el resultado de la elección anterior. Lo que impugno, señor Presidente, es que ese sea el criterio que se tome para convocar a nuevas elecciones complementarias. y creo que ese criterio se basa en una interpretación errónea de la ley, que se viene reiterando y que nos va a llevar fatalmente, en todos los casos, a convocar a elecciones complementarias cuando debemos entender que hay que agotar los recursos para evitar que estas elecciones se repitan, porque, como ya tuve oportunidad de decirlo, abren las puertas al fraude y a las combinaciones políticas para quitarle la representación a quien legítimamente la había conquistado.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El artículo 163 de la ley de elecciones dice lo siguiente — y yo, al señor Diputado Fusco, que firma el informe y que tiene un criterio jurídico respetable, lo invito a que reflexione sobre él: — "Los hechos, defectos e irregularidades que no influyan en el resultado de la elección, no dan mérito para declarar la nulidad de la elección".

De manera que se declara la nulidad de la elección si hay hechos, defectos e irregularidades que han alterado el resultado de la elección, y en ese caso, si esas irregularidades han alterado el resultado de la elección y por esa razón se anulan algunos circuitos, corresponde convocar a elecciones complementarias.

Voy a poner un ejemplo práctico. Entre dos candidatos existe una diferencia de dos votos y en un circuito aparece un voto más que votantes. La interpretación que corresponde, no es la que da la Comisión, sosteniendo que la elección complementaria, como va a contar con 300 votantes podrá transformar aquel resultado, puesto que entre dos candidatos había únicamente una diferencia de dos votos, sino que lo que tiene que observarse es si la irregularidad de la elección reformó el resultado de la misma. Si aparece en una urna un voto más que votantes y no se sabe ese voto por qué lista fué, puede suponerse que haya sido por cualquiera de las listas presentadas y que haya sido por una de esas listas de dos votos. Entonces, la interpretación estricta de la ley es esta: ¿ese voto que se agregó subrepticiamente transforma el resultado de la elección? No lo transforma, porque suponiendo que es voto fué por la lista que había triunfado por dos votos, todavía le queda una ventaja de un voto, y entonces no corresponde anular la elección de ese circuito.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Le voy a decir al señor Diputado Navarro que se criterio, aunque no es el mío, es el criterio que sustentó la mayoría de la Comisión; pero no llegó a necesitar exponerlo en su dictamen, ni se funda en él lo que la Comisión propone, ni se funda tampoco en el criterio contrario que el doctor Navarro está impugnando por una circunstancia elemental que el doctor Navarro debe tener en cuenta y que es decisiva en este caso, y es la de que en uno de los circuitos, uno de los cinco protestados, uno de los dos cuya anulación propone la Comisión, no hubo elecciones, y que no habiendo habido elección, necesariamente, debe convocarse de nuevo. De tal manera que en ese circuito, por lo menos, la elección tiene necesariamente que realizarse. Entonces, combinando las cifras de ese circuito con las del otro cuya anulación se propone ...

(Interrupción del señor Representante Santos).

—...resulta que el circuito 178 altera por sí solo el resultado de la elección, y con mayor razón si se se tiene en cuenta que habiendo una diferencia de 19 votos entre dos listas, habiendo por votar casi 300 inscriptos en ese circuito,

Señor Navarro — Creo que fuí hoy muy claro. No me referí al circuito en que no hubo elecciones. Me referí al criterio que sentaba la Comisión y que se ha sentado muchas veces por el cual corresponden elecciones complementarias caundo éstas pueden alterar el resultado de la elección anterior.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Creo que no se ha aceptado nunca ese criterio.

Señor Navarro — Lo dice el informe: "Deberá disponerse la convocación a nuevas elecciones en virtud de que ella puede influir en el resultado general de la elección".

Señor Vázquez — En la jurisprudencia de la Cámara creo que no existe ningún caso en que se haya realizado una anulación por esa razón. Se han realizado anulaciones, porque los resultados del acto electoral podrán influir pero no en el acto electoral siguiente sino en el acto electoral realizado.

Señor Navarro — Yo estoy combatiendo ese criterio que se basa en el resultado posible de la elección complementaria para resolver si debe o no haber elección complementaria.

Debe haber elecciones complementarias cuando se anulan circuitos y también en el caso de que no se hayan realizado elecciones en algunos circuitos; y corresponde anular circuitos cuando ha habido en ellos alguna irregularidad que ha transformado el resultado de la elección. Eso es el criterio, porque si no se reforma la redacción del artículo 163 haciéndole decir una cosa que no dice, es decir, que cuando hay hechos, defectos o irregularidades, que llevan a la nulidad de una elección, y que la elección complementaria pueda reformar los resultados de la elección anterior, corresponde convocar a elecciones complementarias.

Por eso, señor Presidente, en cuanto al circuito 458, el criterio a seguir, aplicando extrictamente el artículo 163, es el siguiente: hay 6 votos más que votantes; no se sabe por qué lista fueron esos votos. Se supone que esos 6 votos puedan haber sido por cualquiera de las listas presentadas. Ahora bien: disminuídos de cualquiera de las listas presentadas en la elección, se altera los resultados de la elección?

No. Por qué? porque entre los candidatos hay una diferencia, según dice un señor Diputado — no sé si es exacto — de 39 votos, y esos 6 votos no alterarían el resultado de la elección.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, aplicando el artículo 163, no corresponde anular el circuito 458, y, por lo tanto, no corresponde, en ese circuito, convocar a elecciones complementarias.

Queda aparte el problema del circuito 178, en el que no hubo elección, y la ley no prevet si cuando en un circuito no hay elección debe convocarse o no a elecciones complementarias.

Yo creo, señor Presidente, que aún en este caso lo lógico, y para evitar las elecciones complementarias con resultado conocido, lo que debe hacerse es tomar como promedio el resultado general de la elección y, entonces, analizar si es posible que una elección complementaria en un circuito transforme los resultados de las elecciones anteriores, porque ya tuve oportunidad de decir que es algo ridículo que en un circuito donde hay 280 inscriptos y que votaron 110 o 115, para ir a una elección complementaria, se suponga que van a votar los 280, y que blancos, colorados, comunistas, católicos y socialistas, van a volcar sus votos en una lista determinada.

Yo, por esas razones, señor Presidente, me voy a oponer al artículo 2.o del proyecto presentado por la Comisión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — La oposición del señor Diputado Navarro se refiere al circuito 458. El acepta que debe anularse el circuito 157.

Declaro, señor Presidente, que en el primer momento, cuando se trató este

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1932 Núm. 7686

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilogramos de carbón Cardiff, 323.000 kilogramos de carbón Glasgow y 10.500 kilogramos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7480-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 258 — Martillos, jabalinas, garrochas y discos. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 259 — Loneta números 4, 7 y 8, cuerda y efectos varios. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.

Mz.14-7458-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7481-v.mz.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrones — Nombres

58410 — Manuel Couto.
12997 — Eugenia E. Peirano.
12928 — Sociedad Arigón, Noli y Cía.
13617 — Sociedad Rubiales y Bado.
13626 — Pedro A. Bonilla.
(124905 — Carlos D. Martínez.
(124906 — Benita Pastora Palanquez.
18864|5 — Emilio Rodríguez.
(18865 — Eliseo Ameijenda.
19914 — Vicente Ogliarusso.
(135037 — María Faraone de Janneo.
30317 — Pedro Polero.
30481 — Rufino T. Domínguez.
(143066 — María L. Domínguez de Fraga.
36965 — Manuel Fontari Antelo.
11905 — "Frigorífico Modelo".
80741 — Manuel Caliño.
141034 — Ambrosio Bonomi.
8700 — María D. de Zabala.
10249 — Elvira S. de Argenzio.
10677 — Luis Paganini.
12299 — Emilio J. Sánchez Castellano.
12809 — Ferro y Pittaluga.
15205 — Alfredo Lages.
18536 — Silbuman y Feldman.
19902|3 — Julio M. Llamas.
21306 — Fernando Antía.
36986 — Rodolfo Pereira.
37334|5 — Van Bokkelen y Rhor, S. A.
86179 — B. Argenta.
86221 — Aquilino González.
86500 — Antonio Desalvo.
86511 — P. López.
37065 — Juan M. Soba.
37303 — Manuel González.
37332 — Eliseo Español.
37427 — José Otero.
82363 — Félix Rogniones.
82587 — Luis Merijes.
36381 — Pablo Macre.
38864 — Bernardo Fariña.
16549 — Ramón Delgado.
26883 — Antonio López.
26901 — Rafael Valiente.
26907 — Eliseo Maissonabe.
26989 — José Arnache.
27024 — Justo Batista.
27303 — José Gregores.
27313 — Manuel Casuttana (hijo).
27333 — Pedro M. Corciño.
27366 — Miguel Angel Bellini.
27375 — Anunciata R. Roque García.
27380 — Federico Giménez.
27671 — Emilia S. de Conte.
28215 — Alberto Romero.
35258 — Luis Casanova.
36309 — Carlos Rebella.
86535 — José Bostioni.
29128 — Cipriano J. Yoy.
99858 — Andrés A. Barloco.
99874 — Adela Trianón.
121699 — Daniel Cibelli.
29341 — Arnoldo Scafiezzo.
31055 — Agustín Carmenatti.
34063 — Elbio I. Levrato.
34517 — Ricardo Romero.
36166 — Felipe Santurión.
36191 — Domingo Otero.
36196 — Artin Papazian.
36328 — Antonio Valle.
36337 — Eustaquio Rodríguez.
36352 — Jesús Ruanso.
37726 — Felipe Cabrera.
37738 — Carlos Jambreu.
86578 — Pedro Smori.

Mz.14-7435-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION DE DURMIENTES

Se hace saber a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de licitación pública para el suministro de 634 durmientes para las vías del Mercado de Frutos, fijado para el día 8, se ha dispuesto un segundo llamado cuyo plazo vence el día 30 del corriente, a las 16 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de los sobres que se presenten. — La Secretaría.

Mz.12-7431-v.mz.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.

Mz.9-7298-v.ab.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS

Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de 30.000 metros cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, que debía realizarse el día 16 del corriente, a las 16 horas, ha sido transferida para el día 17 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Gerencia.

Mz.10-7342-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Campana's Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6958-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TERESITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.7- $7 00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

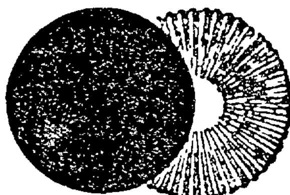
"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

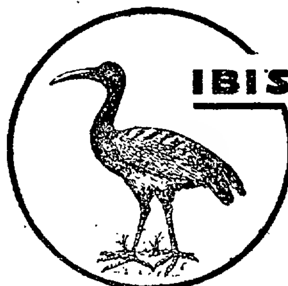


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubirí y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22674

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOFREN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22670

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22690

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22671

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

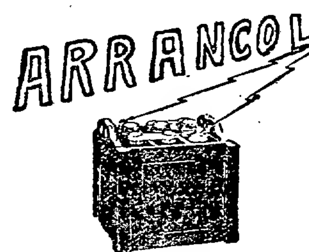


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22687

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22701

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22673

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLIC"

para distinguir artículos de la clase 24. (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22662

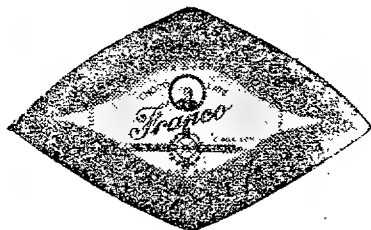
Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.29-7004-v.mz.16.

ACTA N.o 22647

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

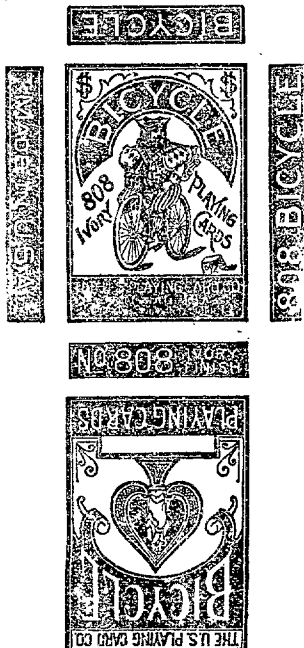


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22694

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK".

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

Malta

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22676

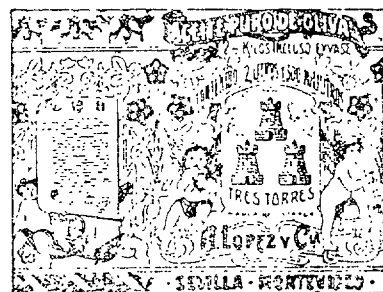
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

McKAY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

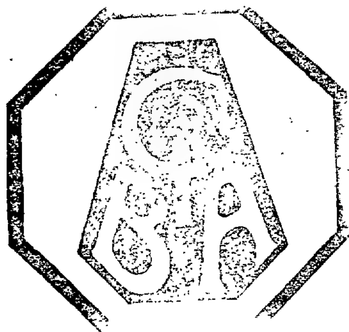
"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo. Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



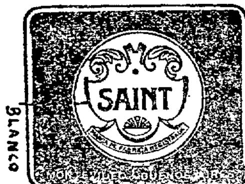
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



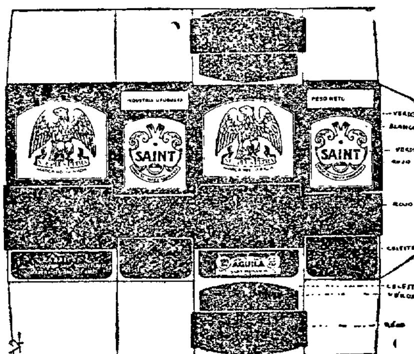


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28.

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

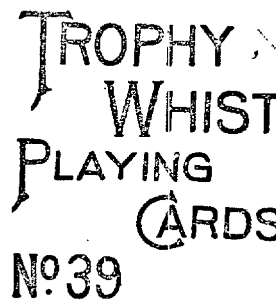


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

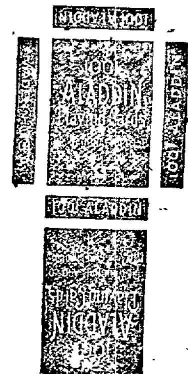


para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7440-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3535

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7425-v.ab.11.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógeno a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, an solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Aceguá. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Mz.11-7393-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de piedra partida y recebo destinados al recargo y tratamiento superficial de la carretera de acceso al puente "La Barra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Marzo corriente, a las 16 horas — Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Mz.14-7459-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martí nes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Elbano, Antonio Boccia, Juan Nieolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Leini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Alda Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan F. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, y doña BLANCA SORIA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

3779-v.mz.21.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asis, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenese, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.mz.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA INES DE TEZANOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3702-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONIMO TRUCCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUISA RODRIGUEZ, de

20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3703-v.mz.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña CARMEN BARRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3784-v.mz.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHRAIM FISCHEL FRUEHTNISS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Sereth, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1475, y doña ADELA GRUNBERG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3704-v.mz.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANUNCIATO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1274, y doña MARIA JULIA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3785-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRONTERA de 35 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fé domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ROSA KREMSKY, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerson, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3759-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puesto Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142, y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Foile, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARCELINO CESAR CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1240, y doña JOSEFINA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3687-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARAVIA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña EMMA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3686-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FAINERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Divin, domiciliado en la calle Yí número 1216, y doña EÑE SNAIDER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Socolovov, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3689-v.mz.15.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CAIROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña MARIA PINTOS BORDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3788-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1444, y doña YSOLINA ROSA DE SIMONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3789-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL PEREZ PRINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2893, y doña ROSA ALVAREZ CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188 y doña ANGELINA CUARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3760-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1722 y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Maldonado número 1722

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PREMERL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle La Paz número 1539, y doña JUANA FERFILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Trieste, domiciliada en la calle La Paz número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3705-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SOLIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1386, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3706-v.mz.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2360, y doña JOSEFINA ELORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Clemente César número 2360

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.mz.16.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICOLAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER SCHINCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Moslar, domiciliado en la calle Gurméndez número 18, y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO de 29 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO MORALES, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña ADELAIDA MENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coruña número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3714-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3176, y doña JUANA MARIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELVEDERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle M. Cabral, número 2374, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle M. Cabral número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joanicó número 53, y doña JULIA GUZZO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERMIN VAZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña MARIA ANGELICA VENANCETTI, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2945

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2:00 3718-v.mz.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAFAEL AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1720, y doña MARIA ANTONIA AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Carabelas número 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3791-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3792-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DAMASO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2143, y doña ASUNCION MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3793-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 82 a, y doña ENCARNACION RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soutullo, domiciliada en la calle E. Raña número 82 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3794-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PELUFFO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1728, y doña MARIA INES BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pando número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3692-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ILARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1418, y doña ENGRACIA HERLINDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3693-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL COBAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Bertnelot número 1490, y doña MARIA ROSA MOSCOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3694-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WOJCIECHOUSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1559, y doña VICTORIA REGGIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3695-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña DOLORES SEMPERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3696-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliaod en la calle Coronel Pereda número 1521, y doña JOSEFINA GOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3697-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ANICETO BERNABE D'ESPAUX,

de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1886, y doña MARIA ESTHER GONCALVEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3698-v.mz.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GRACOMUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Barcelona número 328, y doña ANNA MAGDALENA LAUTON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Portugal número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO YBARRA YMAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1074, y doña ZULEMA CAUBARRERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tapes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3790-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3560, y doña MARIA SARA GUBBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil $2.00 3775-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAXAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña ROSALIA ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. $2.00 3776-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] JOSE CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3342, y doña NARCISA BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3690-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANFRINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arco, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3633, y doña IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3691-v.mz.15.

15.a Seccion del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALONSO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1939, y doña MARIA AMALIA LESINO RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3786-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle J. Benito Lamas número 2825, y doña MARIA RIAL RECARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3787-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2029, y doña ANGELA TERESA MINOTTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3763-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBROSIO PANARO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2003, y doña ENRIQUETA CAMPAGNOLI de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PUJADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1968, y doña MARIA NIEVES TRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3961, y doña MARIA ANTUNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3766-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2296, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña AUREA BALLESTEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BER[illegible]ENGHI, de 53 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad italiano nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007 y doña MARIA PERALTA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domici-

liada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODOLFO REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 926, y doña IRMA RAQUEL GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RISSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, y doña MARGARITA MAINERO RAVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil $2.00 3683-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAMONTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1976, y doña ESTHER PERRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LEZCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña MARIA ZICARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3685-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE ZUÑIGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1615, y doña INES VILLANUSTRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.mz.15.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VILA VERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISOLINA MATTOS MENCHACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3795-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JORGE SCHAURICHT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1023, y doña MARTHA RENEE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3780-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1780, y doña MARIA MERCEDES CARRIQUIRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3781-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELENA TRAIBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Brandzen número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3782-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Vázquez Ledesma número 2887, y doña ROGELIA ELENA SUAREZ PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO RIET CHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña AMELIA GARRA ARROSBIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hector Miranda número 2024, y doña SARA GAZZANO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ CURVAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugues, nacido en Braga, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2786, y doña BLANCA VIOLETA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Konstanz, domiciliado en la calle Paysandú número 938, y doña WILHELMINE OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Wels, domiciliada en la calle Maldonado número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1891, y doña MARIA IRENE NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FALCON SENAC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1686, y doña CELIKA OLGA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Juan Paullier número 1274, y doña BENANCIA DE ABREU SAMPALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3730-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1460, y doña ASUNCION ARACELI RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 3731-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña ETELVINA TRIVER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña LASTENIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2135, y doña AURORA PORTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3720-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RAFALOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1735, y doña SURA ZELDA RABINOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yarch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOSA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle Libres número 1828 y doña DOLORES ROMUALDA AGUERREBERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Inca número 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AVINO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ELENA FRANCISCA RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NUÑEZ VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2210, y doña LUISA AMALIA DECILLIS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3701-v.mz.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTILOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 11, y doña AMELIA FELITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña EMA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 41, y doña DORINDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Laureles número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3735-v.mz.16.

...ontevideo y el día 26 del mes de ...ro de laño 1932. A petición de los ...resados hago saber: Que han proyectado ...rse en matrimonio don AVELINO RO...AS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de ...vera, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 27, y doña FABIANA CINULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3736-v.mz.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CESAR ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña CELIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3783-v.mz.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Millán número 4597, y doña FELICIA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.mz.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REICHMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DIETRICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Golda, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA ELENA PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL ELIZALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olavarría número 36, y doña BEATRIZ ALVEZ SANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.mz.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 998, y doña CARMEN ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.mz.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Palomeque número 12, y doña TERESA SERAFINA AONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 15 de Junio de 1910, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.mz.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VIDART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2690, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sochantres número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3772-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO MAURICIO MARIA MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña MARIA REINA LORENTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL FEDULLO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña BENIGNA LAZARO DEBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belgrano número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PLACIDO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2791, y doña CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tuyutí número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Dominicana número 2933 (bis), y doña ANTONIA BOCUTTIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3724-v.mz.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número, y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la ca la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3756-v.mz.18.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO PAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empelado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Payán sin número, y doña CANTALICIA OTILIA VELOZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Payán número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3680-v mz.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Pedro Bustamente número 280, y doña ANA FRANCISCA BIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil
$2.00 3651-v mz.15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don José S. Ibiñete para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.12-7433-v.mz.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente se autorizó a don Héctor López Fernández para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.12-7434-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s; 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Moleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7469-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González Cedeñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7470-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.14-7471-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7472-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7473-v.mz.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario', se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha s puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Victorio Angel Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.14-7474-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezman ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7475-v mz 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Nicasio o Serafín Macaín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.14-7461-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ijes de Luján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-7462-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Mohorade o Mahorade de Ohtecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.4-7144-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Saquieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7446-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Durbesich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7443-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto o Mamerto Marcial Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7444-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Galoso de Piuma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7445-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain. En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.12-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzagdo, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7343-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 [illegible]-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7345 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7202-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Antonio Vidal y de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 5-7179-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas: al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb 15-6500-v.mz.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Davies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-7451-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de Silva, a citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Mz.14-7452-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garin o García y doña Cayetana Díaz o Días de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7398-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yáñez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7422-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-7374-v.mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 [illegible] 329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Gaviglio o Cavilio o Caviglio o Gabilio o Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Caviglio o Gavilio o Gabilio o Gavilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Hernández de Pérez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7168-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainginou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por caulquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7169-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gómez Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7170-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vallejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

$5 50 Mz.5-7166-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 Mz 5-7167-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C de Grazzano o María Cava de Grassano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 25 de 1926 — C Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz 16. Ab.6.-v.ab 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Allemandi o Allemandy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-7143-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 119 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 24 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible]ra de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.9-7289-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el diecisiete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.5-7172-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de la firma "Villaverde y Martínez" para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Antonio Lamanni. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.14-7476-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideor, Marzo de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponte y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.14-7449-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A Osvaldo Santini conociendo por licencia concedida al titular se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359, ubicado en la avenida Larrañaga para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Interesados por costas

Año 1931 — Escribano Justo Venia Echegoyen, $ 0.30, en autos Echebarne con Moliga. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.65, en autos Masari Juan, intimación. — Orsini Bertani ,$ 28.74, en autos seguidos por Víctor V. Sudriers con inmueble 23.478. — María Iriartegaray de Borzani, $ 17.40, en autos que le sigue María V. de Borzani. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Divia Fausto, posesión. — Juez de Paz Sebastián L. Puppo, $ 2 90, en autos Berutti con White. — Alguacil Martín García, $ 7.27, en autos Viñale con Franco Vignale Enno, $ 6.25, en autos que siguen a Julio Franco. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Vignale con Franco. — Juez de Paz Núñez Brian, $ 4.90, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz Ardoino, $ 1.20, en autos Durañona con Banco Hipotecario. — Juez de Paz Puppo ,$ 3.00, en autos Barth y Compañía con Pedro Martínez. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Fausto Divia, pocesión. — Escribano Rolan, $ 0.23, en autos Blanco de Gómez con Jacinto Gómez. — Escribano Rolan, $ 0.40, en autos González Sixto con Soler Vilardebó. — Meloño Juan, $ 3.75, en autos que sigue Alejandro Oschufwod. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.50, en autos Fasio Manuel con Platero. — Atilio Di Lanza, $ 1.50, en autos Banco Italiano con Abos. — Escribano Eduardo Navia, $ 0 51, en autos Fasio con Platero. — Carlota Puente, $ 1.50, en autos con Alberto Rosa. — Juez de Paz Villalengua, $ 2.20, en autos Estebes con Rodríguez. — Juez de Paz Lizarsa, $ 10.00, en autos Rizoti con Roasio. — Juez de Paz Tebot, $ 1.20 en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz D. Baensio, $ 2.40, en autos Alves da Silva, inscripción. — Juez de Paz de la 16.a sección, $ 2.60, en autos Delmonte con Conde. — Juez de Paz Rienzi, $ 7.45, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Canosa, $ 3.00, en autos Goldie Roberto con Juan Romaso. — Del Sur Felipe, $ 6.90, en autos con Manuel González. — Bereta Santiago, $ 7.15, en autos Juan Coait. — Alguacil Eduardo Espina, $0.15, en autos Corbo con Barbo. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.15, en autos Corbo con Barbó. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.12, en autos Carámbula de Torre, sucesión. — Rodolfo Casterés, $ 3.55, en autos con Lorenzo Guarch. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.62, en autos Velázquez con Menéndez. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1932. — José Pedro Barbot, [illegible]

[illegible] Mz.11-7384-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualqueir concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J Rousseau entre Pernas y Comercio en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del re-

ferido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de promer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro Oliver y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.5-7174-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hugo Grané o Hugo Oscar Grané y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.5-7192-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro de ltérmino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasia Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.11-7360-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ruperto, don Pedro y doña Carmen Pallerro, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7157-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina C. Martínez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7158-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren in-

teresados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto. Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros, con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros, con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno, hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se considereen con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz 3-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Febrero 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-7132-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21 60 Feb 12-6447-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.8-7257-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Pascuala Neira de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-7466-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7401-v.mz.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra propiedad empadronada con el número 1212 a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dis-

puesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría. Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saerb la apertura de la sucesión de doña María Bertolotti de Formenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7442-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Orestes Aguerrebere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas. Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7438-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Minas. Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7441-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó. se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H Ortiz. Actuario.

(Costas) Mz.9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas. Febrero 16 de 1932 — Francisco Soca. Actuario Adjunto

(Costas) Mz.7-7193 v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiano Bonifacio de Salsamendi citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.7-7194-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.4-7136-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo Brito o Edmundo Lucio Brito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.50 Mz.5-7177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Paysandú. Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra. emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Montecaseros número 919. a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Enero 28 de 1932 — Alberto S Quintana. Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista. emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Enero 26 de 1932 — Alberto S Quintana Escribano.

(Costas) Feb 1 o-6150-v my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado calle Plata número 912 (altos) — Paysandú Febrero 22 de 1932 José Lamas. Actuario

$5.50 Mz.7-7207-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquerda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto, Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Fliegatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7 20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución, del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 7 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

(Costas) Mz.12-7397-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.10-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931. —E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.8-7255-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Conde contra Felipe Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felipe Lucio Alvarez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Marzo 3 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.14-7437-v.mz.31.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando por el Norte recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a xporpiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 89, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 265 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder Juez de Paz.
(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Febrero 26 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serra no se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P Aquiles Ambrosoni los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario
(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 16 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Menoud, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.
$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ilda, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.
$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.
$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Hualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario
$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario
$7.20 Feb 22-6755-v ab 2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machin y Felipe Ma-

chin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.11-7387-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.11-7388-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440: una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de '81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Mz.9-7291-v.m..

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.5-7265-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.5-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó Actuario.
$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Andrinople, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.4-7134-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a los acreedores presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran ya sea privilegiados o personales a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 28 de Marzo, a las 9 horas previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Mz.4-7133-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyes Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía con domicilio en Montevideo calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) así como a todos los acredores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acredores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.7-7228-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña, en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de ca-

samiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira; B) En la partida de nacimiento de Anatolia, figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia; C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz 8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treint ay Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.7-7230-v.mz.17.

Remates Judiciales

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste, sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Adolfo Freiría. Quiebra", remataré el 1.o de Abril, a las 14 horas, en el local de la avenida Italia número 3001, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a esta quiebra.

$4.00 Mz.14-7453-v.mz.31.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros) lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí": por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo, a las 16 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo" Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.40 Mz.10-7318-v.mz.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes" se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872 levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que según otro plano de 23 de Mayo de 1924, del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros, con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac - Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana: 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro, de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo a las 15 horas, consistentes en muebles, mercaderías en general y útiles que formaban el negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 del referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$10.00 Mz.9-7296-v.mz.19.

CARLOS RIVIERE PODESTA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según títu-

lo, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 44 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando con Carlos Calastrete; 9 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras, 429.

$28.00 Mz.3-7269-v.mz.30

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del huerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.3-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan A. Ottonello. Quiebra" todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749 el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$3.30 Mz.10-7339-v.mz.19.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para panadería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 15 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Juan Shaw contra Andrés Mazzini": Una amasadora "Brest", una sobadora, un motor "Stower" de 5 H. P., una jardinera, un mostrador, una transmisión con tres poleas, doce barcas, una balanza, caballetes, tablas, etc. Base: dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Están en exhibición. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

$4.20 Mz.8-7249-v.mz.15.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas", divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 19 del corriente mes a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de un almacén y bar, en mi local provisorio, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1459, por quiebra Roberto Cappio. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.30 Mz.5-7176-v.mz.15

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 16 del corriente mes a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles del café "Janonés" sito en la calle Sarandí número 502 esquina Treinta y Tres, por quiebra Emilio y A. Rebella. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7115-v.mz.15

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado, calle Lugano a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20) a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4111, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Estebán Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas

análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propeidad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00.

Mz.7-7225-v.ab.6.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, el jueves 17, a las 16 horas, por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Banco de Seguros contra Sinforoso Aristimuño y otros. Medidas previas al desalojo", las existencias e instalaciones de la provisión sita en la calle Rivera número 2100.

$3.60 Mz.7-7195-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud, divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado ,a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado vereda cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando, por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo, al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B, de don Antonio Caballero y por el Oeste, con doña Bounasell de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ,a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X" ,ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X"

Feb.29-7001-v.mz.16.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 453 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero ,así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

JOSE A. BERDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla del Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo; B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres nú-

mero 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Triqot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse: C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de. A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros: B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Asensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados " Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevi-

deo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido. por amortizaciones efectuadas ,a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

FELIPE TEIXEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste. en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados: B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto. optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido. por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender" se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Gontrán C Muñoz Montoro. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público. con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan. ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento. empadronada con los números 75.835. 75.836 y 75.837. y que. según título. está formada por los solares números dos. tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó. jurisdicción de Maroñas. compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros. que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste. sobre la calle Besares (antes Brandzen). por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde. por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste. con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas. dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco: por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad de cinco plantas. Avenida 18 de Julio número 2345. esquina boulevard Artigas. Al mejor postor, por pago de hipoteca. El miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini. por licencia del titular dictada en el expediente caratulado "Magariños Bernabé L. y Jorge Suero contra Alberto Michón. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 30 de Marzo en curso. a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación. se va a proceder, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un terreno con edificio de altos. sito en la nueva ciudad manzana número 1305. y de un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur. sobre la calle 18 de Julio. en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2345: quince metros cincuenta y cinco milímetros al Este, que, por formar esquina son también de frente al boulevard Artigas: nueve metros treinta y ocho centímetros al Norte. lindando con el terreno que en seguida se describirá. que fué de don Inocencio y Alejandro Argul y dieciocho metros novecientos noventa y un milímetros al Oeste. confinando con doña Dolores Santos: y B) Un terreno en la misma manzana que el anterior y contiguo a él. con edificio, de un área de ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados. con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este. sobre el boulevard General Artigas, por donde la puerta lleva el número 1607: nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 20: por el Norte, con el solar 18 y por el Sur, con el terreno anteriormente deslindado que fué de don Luis Scapussio (hijo). Los dos terrenos descriptos formaban parte del solar señalado con el número 19 en el plano levantado por los agrimensores Thode y Herrán, del mes de Enero de 1877. Dichos bienes se hallan situados en las 15.a sección judicial y empadronados, respectivamente, con los número 21.442 y 21.443. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$30.30 Mz.14-7478-v.mz.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En un solo lote. Una casa - quinta con tres frentes y propiedad - esquina, sobre las calles Edison número 66, Terencio y Volta y Enrique George número 10, esquina Edison, a 300 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Crocco Ema y Bernabé L. Magariños contra Marta Etienne de Michón y Alberto Michón. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con sus edificios y accesorios empadronados con los números 47.450 y 47.428, sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento. señaladas con los números 1 y 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1926. compuesta la primera fracción, de quinientos setenta y seis metros ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con la fracción 2 de dicho plano; al Este, dos líneas rectas de diecisiete metros diez centímetros y veinte metros 10 centímetros. respectivamente. y un rectángulo formado por dos rectas perpendiculares a las primeras. de tres metros ochenta y cuatro centímetros cada una y otra recta perpendicular a éstas y paralela a las anteriores. de dos metros ochenta centímetros. confinando también con dicha fracción 2: catorce metros al Sur, sobre la calle Edison y cuarenta metros al Oeste. que. por formar esquina. son de frente a la calle Enrique George: y la segunda fracción de siete mil ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: setenta y ocho metros 30 centímetros al Norte. frente a la calle Volta (antes número 2); ciento tres metros al Este. que, por ser esquina, dan frente también a la calle Terencio (antes número 13): al Sur y Suroeste. una línea quebrada formada por tres rectas: la primera, de cincuenta y seis metros sesenta centímetros de frente a la calle Edison; otra de cuarenta metros y la último de veintidós metros cuarenta centímetros. confinando con terreno de los herederos de Blanchar y sesenta y tres metros al Oeste. lindando con el referido lote número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 11 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$32.40 Mz.14-7479-v.mz 30.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente). en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo a las 15 horas y en la Bols ade. Comercio de esta Capital. se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público. al mejor postor y dinero de contado. de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus

alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$36.00 Feb.24-3852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.30 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales certificados, etc. serán de cargo del adquirente como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres, 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piccinino contra Miguel Liberman. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las 14 horas, en la calle Joanicó esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, se procederá al remate público por el matrillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc., que se mencionan en el inventario de fojas 3 a 12 vuelta de los autos referidos, figurando en él una balanza marca "Berkel" y una máquina registradora marca "Trébol" y otros útiles. Se previene: 1.o Que no aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez; 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total: 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 3405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos; por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales; por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech; al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab 4.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri, se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves. Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipote-

ca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 33 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste, Daniel Bertinat; al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

A. GONZALEZ BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini; al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victoria Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932 — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno; dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie, en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación — Maldonado, Febrero 19 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós: chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con las chacras números veinte y diecinueve: por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca" seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta — Paysandú, Febrero 10 de 1932 — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2 300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X"

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, ca-

lle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.5-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diéz por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros; al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles. A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este por donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7015-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923, entre Sierra y Eduardo Acevedo. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Mación.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7464-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C." la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven, Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheritegiuy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería sito en esta ciudad avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social de "Matto y Navarro", para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932. — Marcelino Matto. — Manuel Navarro.

$5.00 Mz.12-7417-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Antonio Scarlato y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el señor Antonio Scarlato. Y a sus efectos emplazamos a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — J. Antonio Scarlato. — Gonzalo García.

$1.20 Mz.12-7414-v.mz.1.2.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Antonio Doce Hermano.

$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1931; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.12-7415-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi" ubicada en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi. — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.

$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.

$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante el domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Comercio número 1488, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Serrato, Presidente. — Angel J Noceto. Secretario.

$12.00 Mz.5-7191-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano, Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli — José Veres.

$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos" debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves. — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.

$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio" en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.

$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.

$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley, quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1932, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 20 de los estatutos dispone que para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo Marzo 3 de 1932. — El Presidente.

$11.50 Mz.3-7102-v.mz.15.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera. Ubios A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja, Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas: 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo: 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932. — Juan Giampietro, Presidente — Dardo Durán, Secretario

$2.53 Feb.29-6982-v.feb.29.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.

$5.00 Mz.11-7385-v.mz.80.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racoher, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida.

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE
REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente — Pedro S Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer, el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro" está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164, de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — José Argerich.

$5.00 Mz.5-7188-v.mz.28.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931, 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

$11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932.

$5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

$10.50 Mz.8-7288-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T Lacoste, Juan C. Lacoste.

$5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 31. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L Osorio número 1357 de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932 — Francisco Prini. — Américo Prini.

$5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1150, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad, A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo.

$5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — — Fermín G. Dourrón.

$6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres" establecida con almacén de comestibles y billares en el canido O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres.

$5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein.

$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 5 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta. — Montevideo Marzo 7 de 1932 — El Directorio

$6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor — Paysandú Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla

$5.00 Mz.7-7220-v mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay 10.a sección del Departamento de Paysandú que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo por transferencia girará con la firma de Conrado José Cerfoglio Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma — Paysandú Febrero 23 de 1932 — Angel Cerfoglio — Conrado José Cerfoglio.

$5.00 Feb 29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad establecido en la calle Cairoli esquina Abalos de esta ciudad Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.

$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero — Manuel García.

$5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno.

$5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos.

$5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio.

$3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N Moreira

$5.00 Mz.5-7160-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, viniendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez. — José Fernández. — Guillermo Pérez.

$5.00 Mz.3-7116-v.mz.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-7340-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Elzmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrero

$5.00 Mz.10-7315-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.9-7304-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelina Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Rubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1001 de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Rubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Rubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6981-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acredores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932 — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio en el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón", sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7139-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Cotelo.

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Mauri la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Justo Bello.

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena B. de
Coste y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legarra.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridóni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rachiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Trías Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1010

VENTA DE LECHERIA

Horacio Strada prometió vender a don Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad, situado en este Departamento, en el paraje denominado "Miguelete" (17.a sección judicial). Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con sus justificativos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad, todos los días hábiles. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Horacio Strada. — Elías Ochoa.

$5.00 Mz.5-7190-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha dos del corriente, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3664 (bis), en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, venta de pizza y faina, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Perrone. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en el mismo comercio dentro del término respectivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Paulino. — Francisco Perrone.

$5.00 Mz.5-7187-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se da conocimiento que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Joaquín y Serafín Pérez, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1551, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Serafín Márquez.

$5.50 Mz.8-7276-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan L. Cuestas número 1499, de esta capital, retirándose el socio don Vicente Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Francisco Otero. — Vicente Otero.

$5.00 Mz.5-7265-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Ravel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en Parada Rica, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Marzo 2 de 1932. — Nilo B. Viera.

$5.00 Mz.7-7217-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernandez.

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Piturina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco Arce el almacén de comestibles sito en la calle Constitución número 2011, entre Pagola y Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.5-7162-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040 a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 5 del corriente mes hemos vendido a don Gregorio Gómez la barraca de carbón y leña que tenemos establecida en la calle Rivera número 2545, participando a los que se consideren acreedores se sirvan presentarse en la misma casa con los justificativos para cobrar (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Cossio Hermanos. — G. Gómez.

$5.00 Mz.7-7221-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650 esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.

$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado, Jefe de Policía. Mz.15-7484-v.ab.4.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 15. A las 16 horas, películas ardiográficas, y el día lunes 28, cueros (segundo llamado), a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1932.
Mz.15-7496-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22690

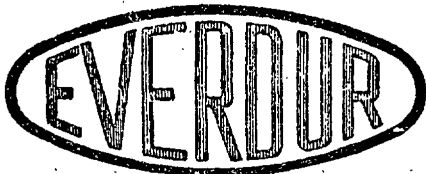
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22712

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar, y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YODOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22704

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Claudinet A. Gandluglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf König, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.15-7485-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial en un terreno ubicado próximo al paso de Las Piedras, del río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario
Mz.15-7486-v.mz.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARIEZCURRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña ROMUALDA OCHANDORENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARDABI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA TELIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3811-v.mz.22.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MAYNARD HAYBITTLE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ERIKA DOERKEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.mz.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDOMIR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1021, y doña ELEUTERIA ALCUBILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2 00 3797-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOSE MARTIN CAMBET, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña JOSEFINA ELENA ASUNTA ASTARITA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VIRGILIO INSUA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Godoy, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña NELIDA LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOAQUIN LABADIE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña GUILLERMINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.mz.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VITTADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2192, y doña AIDA NELIA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1218, y doña ANTONIA BARRELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.mz.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Guayabo número 1574, y doña MARIA DA CONCEICAO MARQUES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santarem, domiciliada en la calle Guayabo número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3820-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHASAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor, domiciliado en la calle Tacuarembó número 807, y doña BERTA BRESKOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Tacuarembó número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3821-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO TURCATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrío, domiciliado en la calle Magallanes número 1639, y doña GUILLERMINA GIOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magallanes número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1514, y doña REMEDIOS PENELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VICENTE TERNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1454 y doña EVANGELINA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Paysandú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.mz.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO CAMPO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1208, y doña JULIA CARMEN BATTAINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.mz.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino sin número, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Belarmino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3805-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Godoy número 35, y doña MARIA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Godoy número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3806-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la avenida Italia número 4225, y doña MARIA ANGELICA SCIUTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO ARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2473, y doña CATALINA MARIA LUISA TOLOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saavedra número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ERAUZQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 123, y doña HILARIA ENCARNACION VIEYTES, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3809-v.mz.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1288, y doña MARIA DEL CARMEN SPINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones). domiciliada en la calle Caridad número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3812-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM OFONELIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Wilma (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1367, y doña AKVYLE KURMYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Rokixis, domiciliada en la calle Guadalupe número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3813-v.mz.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUHLBANER TALLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Michelbach (Austria), domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1215, y doña BARBARA MARAULI SCHEIRICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Estiria (Austria), domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Dupont Aguiar.
3814-v.mz.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRASCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1843, y doña MERCEDES VERDIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3802-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS DUCLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1313, y doña MARIA ANA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3803-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANGEL VENEROSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1165, y doña ISABEL MARIA YRIBAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3804-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELBIO PAULOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2358, y doña CARMEN ROSARIA SEGRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3815-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1818, y doña JULIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3816-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JURI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña MARIA JULIETA BATTAINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3817-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PAILLEX, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Miguelete número 2244, y doña MARIA ESTER ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3818-v.mz.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELVIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4734, y doña MARIA VICTORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3819-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. —. Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Insúa Oubiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.15-7497-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribero de Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.15-7520-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Rafael de Martín. Quiebra. Pieza separada sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace público que

se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "992. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — Vistos: por lo que resulta de autos y agregados y lo dispuesto por los artículos 1642 y concordantes del Código de Comercio, fíjase el 7 de Agosto de 1929 como fecha de cesación de pagos de esta quiebra. Publíquese en forma legal. — E. Bordoni Posse". Lo proveyó y firmó, etc., Eduardo Sagarra, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.15-7500-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José González de Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.15-7506-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Abascal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.15-7507-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Núñez de de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.15-7505-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. N. E. Olhson y Compañía. Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico de esta quiebra don Carlos N. Rocha, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.15-7483-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Viotti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Orfilia Sequeira de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7488-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rufino Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7489-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Elvira Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-7490-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Telesca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.15-7495-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7491-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7492-v.ab.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otro contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuetsa de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Noroeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

BENITO M. CUSARRO

JUDICIAL

Rematará, el día 25 de Marzo, a las 14 horas, las existencias de la quiebra de Mariano Arbiol, en su local de la avenida Millán y Larrañaga.

$2.00 Mz.15-7508-v.mz.25.

JOSE GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el juicio de quiebra de Enrique Da Saad, se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate y al mejor postor de las existencias que componían parte del activo de esta quiebra, por intermedio del martillero don José Gutiérrez, quien llevará a efecto dicha diligencia en el día 29 del actual y subsiguientes, a las 20 y 30 horas y en el local que ocupa el comercio, sito en la calle 25 de Mayo esquina Florida, de esta ciudad, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-7517-v.mz.28.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día once del próximo mes de Abril, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión concursada de Francisco Bofill: Un bebedero en mla estado, ocho tarros vacíos, doce cajones vacíos, un brete chico, un comedero en mal estado, un lote de herramientas, un baño de mano para ovejas, una carretilla de dos ruedas, una enfardadora, una báscula usada, una casa de madera de cajón, techo de paja y una casa de material, compuesta de un salón, dos piezas techo de zinc, construída en terreno de propiedad de don Francisco de Meneses Borges. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de fojas 99 de dichos autos. — Artigas, Marzo 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.60 Mz.15-7519-v.mz.31.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos caratulados "D. y N. Solari contra Fortunato Pedro Juayeck. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las veintiuna horas y días subsiguientes y en esta ciudad, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, todas las mercaderías y útiles de propiedad del demandado, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, de fojas cincuenta a cincuenta y siete, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7518-v.mz.29.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

Primera citación

Se cita a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en los salones del Ministerio de Guerra y Marina, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración del balance y memoria anual del XVII ejercicio; 3.o Elección del Consejo de Administración y Comisión Fiscal para el ejercicio 1932 - 1935. Se recuerda a los señores accionistas los artículos 38, 43 y 44 de los estatutos. — La Secretaría.

$6.40 Mz.15-7178-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián.

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belveder), he vendido a favor del señor Cecilio Giacoia la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Valtan Cabakian.

$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.15-7432-v.ab.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 29.o ejercicio: 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$5.40 Mz.15-7504-v.mz.31.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional